

Montevideo, Martes 15 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19377

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 14.277. — Se suspende la aplicación de la ley de Cheques 14.234, hasta el 1.o de abril de 1975.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese la aplicación de la ley 14.234, de 25 de julio de 1974, hasta el 1.o de abril de 1975.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 2 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY**. — JOSE GIL DIAZ.

2

Resolución 2.003|974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono de cargo, de un funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de octubre de 1974.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funciona-

Con fecha 11 apareció el Indice trimestral

rio que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas da cuenta de que el funcionario de su dependencia señor Carlos Alberto Pons ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, por más de 15 días consecutivos.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por la Sección Habilitación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, del funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas señor Carlos Alberto Pons.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

3

Resolución 2.004|974. — Se contrata un Chófer en el Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de octubre de 1974.

Visto: que existe vacante un cargo de chófer en el Programa 5.01.01 Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos.

Resultando: que es necesario proveer dicha vacante para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Considerando: I) Que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, ya reviste la calidad de funcionario público, puesto que se desempeña como Agente de 2.a del Programa 4.06;

II) Que en razón de lo expuesto, la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones ni prohibiciones que establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: al informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase para ocupar un cargo, de Chófer Escalafón Ad, Grado 4 en el Programa 5.01.01 Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos del Ministerio de Economía y Finanzas al señor Humberto Batalla.

2.o Previamente a tomar posesión del cargo, el funcionario deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

4

Dirección General Impositiva. — Resolución 56. — Se fija al Frigorífico Comargen S.A., un régimen especial de liquidación del Impuesto al Valor Agregado.

Montevideo, 2 de mayo de 1974 (*).

Visto: la gestión del Frigorífico y Matadero Comargen S.A. referente a la fijación de un régimen ficto que permita liquidar el Impuesto al Valor Agregado en determinadas operaciones de matanza de bovinos, realizadas como servicio de "façon" por dicho frigorífico.

Considerando: I) Que la operación de referencia consiste en la realización por parte del mencionado Frigorífico de la matanza de vacunos, percibiendo como retribución por dicho servicio un precio en especie, equivalente a la totalidad de cueros y menudencias de las reses faenadas, con la deducción de $ 2.000 (dos mil pesos) por cada animal faenado;

II) Que de acuerdo a lo establecido por el apartado d) del artículo 7.o del decreto 39|973, de 16 de enero de 1973, para fijar el Impuesto al Valor Agregado en operaciones de permuta como la presente, debe estarse a los valores corrientes en plaza de las mercaderías en cuestión, lo cual, en virtud de la forma como se efectúa la operación de referencia plantea notorias dificultades prácticas;

III) Que no obstante, se considera aceptable el criterio propuesto por la empresa para fijar este valor, que consiste en deducir del precio de venta de los cueros y mercaderías que recibe el frigorífico Comargen, el costo del proceso primario realizado por el contribuyente, lo cual fijaría en $ 6.500 (seis mil quinientos pesos) por animal al ficto de referencia.

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido por el inciso final del artículo 150 del Texto Ordenado (ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972).

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Fíjase al Frigorífico y Matadero Comargen S.A. el siguiente régimen especial de liquidación del Impuesto al Valor Agregado, referente a la prestación de servicios que realiza en el régimen que se indica a continuación:

a) En las faenas de ganado realizadas por el Frigorífico y Matadero Comargen S.A. por las cuales perciba como precio por sus servicios la totalidad de los cueros y menudencias de los animales faenados, entregando a los titulares del ganado faenado, además de las medias reses, tripas y telas procesadas en cada animal, la suma de $ 2.000 (dos mil pesos) por animal, como compensación por diferencia de precio entre cueros y mercaderías entregadas y el valor del "façon" cobrado por el frigorífico, el valor ficto del servicio prestado, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado se fija en $ 6.500 (seis mil quinientos pesos) por animal, más el impuesto correspondiente.

b) Este monto ficto permanecerá inalterable en tanto no exista variación en el actual nivel de precios. En caso de registrarse cualquier variación en los mismos, circunstancia de la cual el Frigorífico y Matadero Comargen S.A. deberá dar inmediata cuenta a esta Dirección General Impositiva, se procederá a la realización de los ajustes correspondientes.

2.o El presente régimen se aplicará a partir del 28 de agosto de 1973.

3.o Previa notificación a los interesados, solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial" y, oportunamente, comuníquese, circúlese y archívese. — Doctor Juan M. Brian, Director General de Rentas.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 10 de octubre de 1974.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Ley 14.278. — Se designa con el nombre de "Doctor Claudio Williman", la Escuela N.o 54 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Claudio Williman" la Escuela N.o 54 sita en la calle Río de Janeiro N.o 3962, de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

6

Ley 14.279. — Se declaran inalienables, a todos sus efectos, los trofeos de cualquier naturaleza obtenidos en competencias nacionales o extranjeras, pertenecientes a instituciones deportivas, culturales o sociales.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse inalienables, a todos sus efectos, los trofeos de cualquier naturaleza obtenidos en competencias nacionales o extranjeras, o donados a esos fines, pertenecientes a instituciones deportivas, culturales o sociales, con personería jurídica en la República.

Art. 2.o Cuando deba procederse a la disolución de esas entidades, sin perjuicio de lo que corresponda legal o estatutariamente con relación a sus patrimonios, los trofeos a que se refiere esta ley pasarán a propiedad del Poder Ejecutivo, quien los asignará al Ministerio o dependencia que estime conveniente para su custodia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Ley 14.280. — Se aprueban aumentos a los beneficiarios de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a partir del 1.o de agosto de 1974 las compensaciones que sirven las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (leyes 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y 13.552, de 26 de octubre de 1966), en un 60 o|o (sesenta por ciento).

Art. 2.o El cierre de los Registros de Bolsa de Trabajo dispuesto por la ley 12.493, de 16 de enero de 1958, alcanzará a todas las gestiones actualmente en trámite en las que no haya recaído resolución administrativa definitiva, cualquiera sea el fundamento que se alegue.

Art. 3.o Los aumentos dispuestos serán financiados de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.o de la ley 14.102, de 12 de enero de 1973.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JOSE GIL DIAZ.

8

Ley 14.281. — Se prorroga el pago del beneficio por desocupación, para trabajadores de diversas actividades.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que continuarán percibiendo los beneficios hasta el 31 de diciembre de 1974 y a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos los trabajadores comprendidos en las leyes 13.109, de 23 de octubre de 1962; 13.310, de 10 de diciembre de 1964; 13.513, de 11 de octubre de 1966; 13.706, de 25 de noviembre de 1968; 13.725, de 17 de diciembre de 1968; 13.735, de 7 de enero de 1969; 13.760, de 21 de octubre de 1969; 14.051, de 23 de diciembre de 1971; 13.867, de 26 de junio de 1970; 13.960 y 13.961, de 13 de mayo de 1971; 14.080, de 17 de agosto de 1972 y 14.046, de 31 de octubre de 1971.

Art. 2.o Al personal obrero y administrativo de la empresa Engraw Export Co. S. A. y Manufactura Norte S. A. que figuraba en planilla de contralor de trabajo al 12 de marzo de 1974 y que a la fecha de la promulgación de la presente ley no esté en actividad laboral se le declara incluido en las leyes 13.725, de 17 de diciembre de 1968 y su modificativa, 13.869, de 7 de julio de 1970, y en las condiciones en ellas establecidas.

Los beneficios se percibirán a partir de la fecha de los respectivos vencimientos de la ley 14.170 de 12 de marzo de 1974.

Art. 3.o Los trabajadores de la empresa SADIL S. A. que a la fecha de promulgación de la presente ley se encontraren o quedaren en situación de desocupación, continuarán percibiendo los beneficios establecidos por las leyes 12.579, de 23 de octubre de 1958 y su modificativa, 13.108, de 23 de octubre de 1962, hasta el 31 de diciembre de 1974 sin necesidad del cumplimiento de los requisitos de plazo y cotización a que se refieren las mencionadas leyes.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, procurará obtener ocupación a los trabajadores comprendidos en esta ley, en la actividad pública o privada, quedando los mismos obligados a prestar servicios rindiendo normalmente en las tareas para las cuales fueren convocados y no podrán rehusarse sin causa justificada, las que serán establecidas por medio de la reglamentación.

Los trabajadores serán seleccionados teniendo en cuenta las actividades económicas, las categorías ocupacionales, el domicilio, las aptitudes y otros criterios técnico-profesionales adecuados en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 5.o Quedan suspendidos desde la fecha de promulgación de la presente ley los regímenes de las Bolsas de Trabajo comprendidos en las leyes referidas en los artículos anteriores.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

9

Resolución 2.007|974. — Se acepta la renuncia presentada por un Miembro de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de octubre de 1974.

Visto: la renuncia presentada por el señor Wellington Ponce de León del cargo de Miembro de la Junta de Carnes (INAC) en representación de la industria Frigorífica Privada.

Resultando: I) El dimitente fue designado por resolución 1.833|973 de 18 de octubre de 1973 en base a la terna propuesta por la Cámara de la Industria Frigorífica;

II) La referida gremial aconseja la aceptación de la renuncia, debido a que en el orden interno se expidió en igual sentido.

Considerando: lo dispuesto por el decreto 730|973 de 7 de setiembre de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Wellington Ponce de León del cargo de Miembro de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) para el que fuera designado en representación de la industria frigorífica privada.

2.o Agradécense al dimitente los importantes servicios prestados.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI

10

Resolución 2.008|974. — Se designan miembros de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC), en representación de la industria frigorífica privada.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de octubre de 1974.

Visto: la terna propuesta por la Cámara de la Industria Frigorífica, sometiendo candidatos para la designación de miembro de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) en representación de la industria frigorífica privada.

Resultando: por renuncia del titular se encuentra vacante dicho cargo y consecuentemente desintegrado el órgano.

Considerando: que el decreto 730|973 de 7 de setiembre de 1973 dispone que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) será dirigido y administrado por una Junta de 5 miembros, uno de ellos en representación de la industria frigorífica privada, en cuyo caso el Poder Ejecutivo lo designará sobre la base de una terna propuesta por el sector interesado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase miembros de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) en representación de la industria frigorífica privada, como delegado titular, al señor Salvador Pi Rovera y como alterno al señor contador Rodolfo Presno.

2.o Los delegados titular y alterno designados, concurrirán en forma conjunta a las Sesiones que realice la Junta.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

11

Ley 14.282. — Se faculta a la Dirección Nacional de Vivienda, para enajenar los inmuebles de su propiedad.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Dirección Nacional de Vivienda queda facultada para enajenar, total o parcialmente por cualquier título oneroso y modo, los inmuebles de su propiedad.

El valor mínimo de enajenación de dichos bienes será el fijado por la Dirección General del Catastro Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960.

Para el caso de los valores reales de los inmuebles a que se refiere el artículo 279 de la ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960, tengan una antigüedad mayor a un año, dichos valores, así como las mejoras existentes en los inmuebles, deberán ser actualizados a la fecha de la enajenación.

Art. 2.o Para el desarrollo de los planes y programas de vivienda, la Dirección Nacional de Vivienda, con recursos del Fondo Nacional de Vivienda y otros, podrá adquirir, por cualquier título y modo, inmuebles o derechos de cualquier naturaleza relativos a los mismos. Dichas adquisiciones podrá hacerse a personas físicas o jurídicas privadas, estatales o paraestatales.

Art. 3.o Todas las dependencias del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, elevarán a la Dirección Nacional de Vivienda la nómina completa de los terrenos de su propiedad en los plazos, forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Asimismo se elevará la nómina completa de las propiedades no ocupadas por servicios del Estado, de conformidad a la reglamentación que se establezca conforme al inciso anterior.

Art. 4.o El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y los Organismos de Derecho Público no estatales, podrán enajenar por cualquier título y modo a la Dirección Nacional de Vivienda inmuebles de su propiedad.

Art. 5.o Cuando se expropien o adquieran áreas urbanas destinadas a la edificación de los conjuntos habitacionales previstos en el artículo 114 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, la Dirección Nacional de Vivienda, una vez planificado el conjunto urbanístico, podrá ceder áreas afectadas a dichos Programas, a los organismos ejecutores del Sistema Público de Producción de Viviendas, a las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales, a las Cooperativas de Vivienda o a Promotores Privados de Vivienda. A los efectos de la enajenación el terreno será considerado bien común, según la ley 10.751, de 25 de junio de 1946.

Estas enajenaciones se regirán también, por lo establecido en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 6.o Desde la vigencia de esta ley, queda sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo 871|973, de 18 de octubre de 1973, dictado como Medida Pronta de Seguridad, conforme al artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — JOSE GIL DIAZ.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

65ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)
y APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS INGENIERO ALEJANDRO VEGH VILLEGAS, EL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA NACION JORGE PONCE DE LEON, EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DOCTOR JUAN M. BRIAN Y EL CONTADOR LUIS SIMON

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, agosto 14 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy miércoles 14 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. (Carp. 518/974).)Informado). (En discusión). (Rep. 526 y Anexo I).

2º Funcionarios docentes. (Acumulación de funciones y sueldos). (Carp. 498/974). (Informe verbal). (Rep. 507 y Anexo I y Doc. 138).

3º Comisiones Honorarias de Salud Pública. (Dependencia jerárquica). (Carp. 436/974). (Informado). (Rep. 583).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaisón, Dr. Juan C. Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta:

Con licencia, la señora Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos.)

—Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

"Montevideo, 14 de agosto de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica que conforme a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución, ha dictado una resolución por la que designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria y Energía, al ingeniero don Adolfo Cardoso Guani. (C/31/73).
—Téngase presente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación presenta informado, un proyecto de resolución estableciendo el régimen de convocatoria de suplentes de los Consejeros de Estado. (C/337/74).

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide sobre el proyecto presentado por el señor Consejero doctor Mario Gaggero, referente a modificaciones en los artículos 24 y 40 del Reglamento del Cuerpo. (C/492 de 1974).
—Se repartieron en el día de hoy.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta de Vecinos de Maldonado remite nota solicitando la modificación del impuesto a los arrendamientos urbanos que cobra el Banco de Previsión Social, Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (C/385/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Compañía Salus S. A. y la Sociedad Rural de Río Negro elevan notas referentes a las normas tributarias a estudio en el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1973. (C/518/74).
—A sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Referente a la adquisición directa a la firma "Ganz Mavag", de coches motores. (C/62/74).

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca:

Acerca de la adquisición directa de un buque a la firma "Regusci y Voulminot". (C/62/74).

Sobre la adquisición de 10.000 bolsas de arpillera plástica. (C/62/74).

Relativo a la adquisición de repuestos para el buque "Florida". (C/62/74).

Del Ministerio de Industria y Energía:

Referente a varias órdenes de entrega. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas".

4. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1973

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo oradores inscriptos para la media hora previa, se entra a la orden del día: Continúa la discusión particular de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1973.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a solicitar una reconsideración a los efectos de perfeccionar un poco el texto en el sentido que voy a indicar con posterioridad.

Este capítulo correspondiente a Impositiva, tiene dos orígenes: una parte deriva del proyecto original del Poder Ejecutivo y, otra, fue incorporada por el señor Ministro de Economía y Finanzas durante el estudio de la iniciativa. Eso ha traído como consecuencia que haya dos artículos que digan, prácticamente, lo mismo y que estén ubicados en lugares distintos.

Por consiguiente, solicito la reconsideración del inciso 2º del artículo 317, con el fin de corregirlo, porque aparece este texto más adelante con una redacción más prolija.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota:)

—10 en 14. Afirmativa.

En consideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Deseo proponer que el inciso 2º del artículo 317 que aparece en la página 111, se elimine, a los efectos de incluir su mismo texto dentro del artículo 371, página 137 que, como se observa, se refiere a una reestructura general del artículo 121 del texto ordenado.

En la página 111 se sustituía el apartado c) de dicho artículo 121. De manera que la disposición ya aprobada se incorporaría al literal b) del artículo 371.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 371 está mal ubicado, porque debería encontrarse en el capítulo que vamos a considerar ahora sobre el Impuesto al Patrimonio.

SEÑOR PRADERI. — No; el artículo 371 se refiere al Impuesto a la Renta de Industria y Comercio.

Reitero, señor Presidente, mi solicitud de que se derogue el inciso 2º del artículo 317, que se considerará con el 371.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—13 en 14. Afirmativa.

Se pasa a considerar, entonces, lo relativo al Impuesto al Patrimonio, artículos 327 y 328.

(Antecedentes:)

"IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 327. — Sustitúyese el artículo 131 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 131. Mínimo no Imponible — El impuesto se aplicará sobre el excedente del mínimo no imponible.

Este mínimo será de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para las personas físicas y sucesiones indivisas. Para el núcleo familiar se duplicará este importe.

Las personas jurídicas y las cuentas bancarias con denominación impersonal, abonarán el impuesto sobre la totalidad del patrimonio fiscal o sobre la totalidad de la parte proporcional, según correspondiera.

El Poder Ejecutivo fijará anualmente, a partir del 1º de enero de 1975, los mínimos no imponibles ajustándolos en función de las variaciones que se produzcan en el índice de costo de la vida entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado, determinado por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo".

Art. 328. — Sustitúyese el artículo 132 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 132. Tasas. — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

	%
a) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	0.85
b) Por más de una vez y hasta tres veces	1.40
c) Por más de tres veces y hasta seis veces	1.80
d) Por más de seis veces y hasta diez veces	2.40
e) Por más de diez veces y hasta quince veces	2.80
f) Por más de quince veces y hasta veinte veces	3.40

g) Por el excedente 3.80

2) Las personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado 3.5

3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador .. 4.2

La presente disposición regirá para los ejercicios fiscales cerrados a partir de la vigencia de esta ley".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 14 Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el título siguiente, referente al "Impuesto al valor agregado" artículos 329 a 332.

(Antecedentes:)

"IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 329. — Sustitúyese el artículo 152 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 152. Modificación de Tasa. — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar las tasas establecidas en el artículo anterior, paralelamente al abatimiento gradual del Tributo de Sellos (artículo 253 Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972) hasta su derogación total".

Art. 330. — El plazo fijado en el inciso 1º del artículo 253 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 1972, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1975.

Durante dicho plazo el Poder Ejecutivo podrá derogar parcialmente el Tributo de Sellos o disminuir sus tasas.

Art. 331. — Sustitúyese el inciso 2 del artículo 156 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá disponer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas o boletas para un mejor control del impuesto. Asimismo, facúltase a la Dirección General Impositiva a autorizar a los contribuyentes a no discriminar en la factura el monto del impuesto correspondiente".

Art. 332. — Sustitúyese el apartado a) del artículo 147 del Texto Ordenado — Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"a) Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, con excepción de los incluidos en los apartados b) y c) del artículo que determina las rentas comprendidas en dicho impuesto".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 14. Afirmativa.

Me advierte la Secretaría que esta disposición necesita mayoría absoluta de componentes. Por consiguiente, la votación recientemente realizada resulta negativa.

Se va, pues, a rectificar la votación.

SEÑOR LAMAISON. — En este momento se encuentran presentes más Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el título siguiente: relativo al "Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio", artículos 333 a 363.

(Antecedentes:)

"IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 333. Estructura. — Créase un impuesto anual sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades industriales, comerciales y similares de cualquier naturaleza.

Art. 334. Rentas comprendidas. — Constituyen rentas comprendidas:

A) Las derivadas de la utilización conjunta de capital y trabajo aplicados a actividades lucrativas regulares.

B) Las derivadas del arrendamiento, cesión del uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios, siempre que sean realizadas por titulares domiciliados en el exterior a sujetos pasivos de este impuesto.

C) La asistencia técnica prestada a los sujetos pasivos de este impuesto, por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.

D) Las derivadas de la actividad de comisionista, corredor, rematador, despachante de aduana y corredor de cambio, siempre que el factor productivo predominante no lo constituya su actividad personal.

Art. 335. Fuente Uruguaya. — Sin perjuicio de las disposiciones especiales que se establecen, se considerarán de fuente uruguaya las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utili-

zados económicamente en la República, con independencia de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones y del lugar de celebración de los negocios jurídicos.

Art. 336. Año Fiscal. — Para la aplicación del impuesto, el año fiscal coincidirá con el año civil.

Las rentas se imputarán al año fiscal en que termine el Ejercicio económico anual de la empresa siempre que se lleve contabilidad suficiente a juicio de la Dirección. En caso contrario el Ejercicio económico anual coincidirá con el año fiscal; sin embargo, en atención a la naturaleza de la explotación u otras situaciones especiales, la Dirección queda facultada para fijar el Ejercicio económico anual en fecha que no coincida con el año fiscal.

Igual sistema se aplicará para la imputación de los gastos.

Art. 337. Sujeto Pasivo. — Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica y las empresas unipersonales, que realicen las actividades gravadas.

Se considera empresa la que desarrolle actividades con fines de lucro, que se manifiesten por la organización del capital y del trabajo a través de una unidad económico-administrativa.

Declárase que lo dispuesto por el artículo 78 del Texto Ordenado —Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, que se deroga por la presente ley, y por el presente artículo, no dará lugar en ningún caso a una doble imposición de las utilidades sujetas al pago del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio (tasa y sobretasa). Esta disposición rige desde la vigencia de aquella norma.

Art. 338. Entidades extranjeras. — A los efectos de la aplicación de este impuesto, se presume que las entidades constituidas en el exterior son personas jurídicas de derecho privado, sin admitir prueba en contrario.

Art. 339. Tasa. — La tasa del impuesto será del 20 % (veinte por ciento) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 340. Sobretasa. — Quedan sujetos al pago de una sobretasa del 14 % (catorce por ciento) a aplicarse sobre las rentas netas gravadas del ejercicio:

A) Las sociedades anónimas, aun las en formación a partir de la fecha del acto de fundación o de transformación en su caso.

B) Las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda al capital accionario.

C) Las personas jurídicas constituidas en el extranjero, actúen o no por intermedio de sucursal, agencia o establecimiento, y las personas físicas domiciliadas en el exterior.

Art. 341. Rentas comprendidas. — Los sujetos pasivos indicados en los artículos precedentes computarán y ajustarán todas las rentas, de acuerdo con las normas de este Impuesto, con excepción de las gravadas con el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Art. 342. Renta bruta. — Constituye renta bruta el producido total de las operaciones del comercio, de la industria o de otras actividades comprendidas en el artículo 334.

Cuando dicho producido provenga de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por el total de ventas netas menos el costo de adquisición, producción o, en su caso, valor a la fecha de ingreso al patrimonio o valor en el último, inventario de los bienes vendidos. A tal fin, se considerará renta neta el valor que resulte de deducir de las ventas brutas, las devoluciones, bonificaciones y descuentos u otros conceptos similares de acuerdo con los usos y costumbres de plaza.

Constituirán asimismo renta bruta de esta categoría:

A) El resultado de la enajenación de bienes del activo fijo que se determinarán por la diferencia entre el precio de venta y el valor de costo o costo revaluado del bien, menos las amortizaciones computadas desde la fecha de su ingreso al patrimonio, cuando correspondiere. El valor de costo revaluado será el que resulte de la aplicación de los coeficientes de revaluación que fije la reglamentación.

B) El resultado de la enajenación de bienes muebles o inmuebles que hayan sido recibidos en pago de operaciones habituales o de créditos provenientes de las mismas, determinados de acuerdo con las normas del apartado anterior.

C) El beneficio que resulte de comparar el valor fiscal y el precio de venta en plaza de los bienes adjudicados o dados en pago a los socios o accionistas.

D) Las diferencias de cambio provenientes de operaciones en moneda extranjera, en la forma que establezca la reglamentación.

E) Los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los bienes de la explotación.

F) El resultado de la enajenación de establecimientos o casas de comercio. Como fecha de la enajenación se tomará la de la efectiva entrega del establecimiento, lo que deberá probarse en forma fehaciente a juicio de la Dirección.

G) Todo otro aumento de patrimonio producido en el ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes de activo fijo y circulante que se disponga por el Poder Ejecutivo.

H) El monto de las reservas distribuidas y del capital reintegrado, en infracción a lo dispuesto por el artículo 345.

En estos casos se considerará renta del ejercicio en que dicha distribución o reintegro fuere aprobado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Cuando el dueño, socio o accionista retire para su uso particular, de su familia o de terceros, bienes de cualquier naturaleza o los destine a actividades cuyos resultados no estén alcanzados por el impuesto, se considerará que tales actos se realizan al precio corriente de venta de los mismos bienes con terceros.

Art. 343. Activo Fijo. — Se entenderá por bienes del activo fijo los que constituyan el asiento de la actividad, y los demás bienes de uso utilizados por el contribuyente o por terceros; los inmuebles se considerarán bienes del activo fijo salvo los destinados a la venta.

El Poder Ejecutivo fijará anualmente los coeficientes de revaluación atendiendo a las variaciones habidas en el costo de preposición de los bienes. Se fijarán coeficientes máximos y mínimos dentro de cuyos límites los contribuyentes aplicarán el que a su juicio mejor se ajuste a la realidad económica. Los coeficentes que apliquen los contribuyentes no podrán ser modificados hasta tanto el Poder Ejecutivo no establezca los nuevos coeficientes.

Para los bienes dados en arrendamiento el Poder Ejecutivo podrá establecer coeficientes especiales atendiendo su valor de mercado o su rentabilidad.

La revaluación del Activo Fijo será obligatoria a todos los efectos fiscales.

Art. 344. Renta Neta. — Para establecer la renta neta se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para obtenerla y conservarla, debidamente documentados. Se admitirá asimismo deducir de la renta bruta, en cuanto correspondan al ejercicio económico:

A) Las pérdidas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor en la parte no cubierta por indemnización o seguro.

B) Las donaciones a Entes Públicos.

C) Las pérdidas originadas por delitos cometidos por terceros contra los bienes aplicados a la obtención de rentas gravadas, en cuanto no fueran cubiertas por indemnización o seguro.

D) Los castigos o las previsiones sobre los malos créditos en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

E) Las remuneraciones del dueño o socio dentro de los límites que fije la reglamentación.

F) Las remuneraciones del cónyuge o parientes del contribuyente por servicios que demuestren haber prestado efectivamente y siempre que por las mismas se efectúen los aportes jubilatorios correspondientes.

G) Los gastos de movilidad, viáticos, gastos de representación y otras compensaciones análogas, en dinero o en especie, en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

H) Los gastos de organización, que serán amortizados en las condiciones que establezca la reglamentación.

I) Las amortizaciones por desgaste, obsolescencia y agotamiento.

J) Las amortizaciones de bienes incorporales, tales como marcas, patentes y privilegios, siempre que importen una inversión real y se identifique al enajenante.

K) Los gastos y contribuciones realizados en favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural y similares en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

L) Los gastos realizados en el extranjero en cuanto sean imprescindibles para la obtención de las rentas de fuente uruguaya, en cantidades razonables a juicio de la Dirección.

M) Los impuestos que incidan sobre los bienes o actividades productores de renta.

N) Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida.

Art. 345. — Deducciones no admitidas. No podrán deducirse:

A) Gastos personales del dueño, socio, accionista y sus familias.

B) Pérdidas derivadas de la realización de operaciones ilícitas.

C) Amortizaciones de llaves.

D) Sanciones por infracciones fiscales.

E) Los importes retirados por los dueños, socios y accionistas por cualquier concepto que suponga realmente participación en las utilidades.

F) Intereses por inversiones de los dueños o socios en el negocio por concepto de capital. Los saldos de las cuentas particulares, especiales o de sacas, del dueño o socios, serán considerados como cuenta de capital.

G) Donaciones y prestaciones de alimentos o liberalidades, en dinero o en especie, excepto las establecidas en el apartado B) del artículo anterior.

H) Utilidades del ejercicio que se destinen al aumento de capitales o reservas.

I) Gastos correspondientes a la obtención de rentas exentas.

J) Remuneraciones personales por las que no se efectúen aportes jubilatorios.

K) Honorarios profesionales y retribuciones percibidos por servicios profesionales asimilables, en cuanto superen el porcentaje fijado por la Dirección General Impositiva de los ingresos brutos del sujeto pasivo.

Art. 346. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para autorizar el revalúo de existencias dictando las disposiciones reglamentarias correspondientes y fijando las condiciones exigibles a ese efecto.

El revalúo realizado será obligatorio a todos los efectos fiscales.

Art. 347. — Las referencias al Impuesto a las Sociedades de Capital, contenidas en los artículos 109 y 111 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100 de 29 de diciembre de 1972, deben entenderse hechas al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Art. 348. — Estimación ficta. La reglamentación establecerá los procedimientos para la determinación de las rentas de fuente uruguaya en todos aquellos casos en que por la naturaleza de la explotación, por las modalidades de la organización o por otro motivo justificado, las mismas no puedan establecerse con exactitud. A efectos de la estimación administrativa, la Dirección podrá aplicar los porcentajes de utilidad ficta que establezca, según las modalidades del giro o explotación.

Para avaluar los bienes introducidos al país o recibidos en pago sin que exista un precio cierto en moneda uruguaya, se seguirán los procedimientos que determine la reglamentación.

A los efectos fiscales las cesaciones de negocios, transferencias y demás operaciones análogas, importarán el cierre del ejercicio económico y obligarán a los contribuyentes a presentar una declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Art. 349. — Valuación de Inventarios. Las existencias de mercaderías se computarán al precio de costo de producción, o al precio de costo de adquisición, o al precio de costo en plaza en el día de cierre del ejercicio, a opción del contribuyente.

La Dirección podrá aceptar otros sistemas de valuación de inventarios, cuando se adapten a las modalidades del negocio, sean uniformes y no ofrezcan dificultades a la fiscalización. Los sistemas o métodos de contabilidad, la formación del inventario y los procedimientos de valuación, no podrán variarse sin la autorización de la Dirección. Las diferencias que resulten por el cambio de métodos serán computadas a fin de establecer la renta neta gravada del ejercicio que corresponda.

Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio o al precio de adquisición, a opción del contribuyente. El método adoptado no podrá variarse sin previa autorización de la Dirección, sujeta a las condiciones y efectos establecidos en el inciso anterior.

Art. 350. — En los casos de enajenación de establecimientos o casas de comercio que realicen actividades gravadas, el adquirente deberá mantener el mismo valor fiscal de los bienes de la empresa al momento de su enajenación.

Art. 351. Rentas de Actividades Internacionales. — Las rentas provenientes de actividades ejercidas parcialmente dentro del país, se ajustarán a las siguientes normas:

A) Serán rentas de fuente uruguaya de las compañías de seguros los que provengan de sus operaciones de seguros o reaseguros que cubran riesgos en la República, o que se refieran a personas que al tiempo de celebración del contrato residieran en el país. Para las compañías constituidas en el extranjero, las rentas netas de fuente uruguaya se fijan en los siguientes porcentajes sobre las primas percibidas: 3 % (tres por ciento) para los riesgos de vida; 8 % (ocho por ciento) para los riesgos de incendio; 10 % (diez por ciento) para los riesgos marítimos y 2 % (dos por ciento) para otros riesgos.

B) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías extranjeras de transporte marítimo, aéreo o terrestre se fijan en el 10 % (diez por ciento) del importe bruto de los pasajes y fletes de cargas correspondientes a los transportes del país al extranjero.

C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas se fijan en el 30 % (treinta por ciento) de la retribución que perciban por la explotación de las mismas en el país.

D) Las rentas netas de fuente uruguaya obtenidas por las agencias extranjeras de noticias internacionales se fijan en el 10 % (diez por ciento) de la retribución bruta.

E) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de operaciones de exportación e importación, se determinarán atendiendo a los valores Fob o Cif de las mercaderías exportadas o importadas.

Cuando no se fije precio o el declarado no se ajuste a los que rijan en el mercado internacional, dichas rentas se determinarán de acuerdo con las normas establecidas por el artículo 348.

En los casos de los apartados A), B), C) y D), se podrá optar por determinar las rentas netas reales de fuente uruguaya, de acuerdo con las normas que determine la reglamentación.

Adoptado un procedimiento, él mismo no podrá ser variado por un período de cinco años, y para su modificación ulterior se requerirá la autorización previa de la Oficina Recaudadora.

Art. 352. Reinversiones. — Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectado al ciclo productivo, quedarán exoneradas hasta un máximo del 50 % (cincuenta por ciento) de las rentas netas del ejercicio una vez deducidos los importes exonerados por aplicación del artículo siguiente.

El porcentaje será hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) por concepto de costo de construcción de edificios destinados a la actividad industrial.

A los fines de esta exoneración se considerarán muebles los bienes que no obstante estar físicamente adheridos al inmueble, sirvan exclusivamente por su naturaleza y finalidad para atender necesidades de la explotación y aquellos que la reglamentación autorice a computar como tales. No se considerarán deducibles la adquisición de empresas o cuotas de participación de las mismas.

Las rentas exoneradas por este artículo no podrán ser distribuidas y deberán ser llevadas a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización. El importe de las reinversiones que supere los porcentajes referidos en este artículo, podrá ser deducido en los Ejercicios siguientes.

Si la reinversión no hubiese sido efectuada en el Ejercicio, se dispondrá de un plazo que no excederá del vencimiento del segundo Ejercicio siguiente al que motiva la exoneración.

Mientras no se realicen las reinversiones a que se refiere este artículo, deberá invertirse en valores públicos el 20 % (veinte por ciento) de las rentas exoneradas, que serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden conjunta del interesado y de la Oficina Recaudadora. La Dirección liberará los referidos valores una vez que se haya constatado la efectiva realización de la reinversión. Para el caso de que no se realice, en el plazo legal, la efectiva reinversión se adeudarán los impuestos sobre las rentas aludidas desde la fecha en que los mismos se devengaron con los recargos aplicables, formulándose las reliquidaciones pertinentes.

Cuando en el Ejercicio en que se hayan efectuado reinversiones o en los dos siguientes se enajenen los bienes comprendidos en esta exoneración, deberá computarse como renta del año fiscal en que tal hecho se produzca, el importe de la exoneración efectuada por reinversión, sin perjuicio del resultado de la enajenación.

Art. 353. Rentas Exentas. — Estarán exentas las siguientes rentas:

A) Los intereses de Títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, de valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y de Letras y Bonos de Tesorería.

B) Las derivadas de la exportación de bienes fabricados en el país, en cuanto sea realizada directa o indirectamente por el industrial que los ha procesado. Dichas rentas se determinarán proporcionando el resultado fiscal al total de ventas y al monto de las exportaciones.

Se consideran exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con clásula FAS o FOB.

2) Las ventas de mercaderías a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado en que se adquieran en las condiciones y forma que determine la reglamentación.

3) Ventas de mercaderías a exportadores cuando el producto incorporado sirva de insumo a la mercadería que se elabora con fines de exportación. El Ministerio de Industria y Energía a través del Laboratorio de Análisis y Ensayos, determinará las exportaciones indirectas.

C) Las correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto gozaren de la misma franquicia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre de mercaderías, a condición de reciprocidad.

D) Actividades comprendidas en el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

E) Las derivadas de reajustes de los valores emitidos por el Estado u organismos estatales.

Art. 354. Exoneración. — Las exoneraciones de que gozaren por leyes vigentes las sociedades y entidades, no regirán para las rentas que no estén directamente relacionadas con sus fines específicos.

Art. 355. Retención del impuesto. — Las personas físicas domiciliadas en el exterior y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior que no actúen en el país por medio de sucursal, agencia o establecimiento, pagarán el impuesto por vía de retención.

Quienes paguen o acrediten rentas, directa o indirectamente, reales o fictas a los sujetos pasivos indicados en el inciso anterior, deberán retener y verter el impuesto.

La reglamentación fijará porcentajes, forma y condiciones en que se realizará la retención y versión del impuesto.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente aparejará la responsabilidad solidaria del agente de retención por la cantidad que le hubiere correspondido retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

Art. 356. Exenciones. — Quedan exoneradas del impuesto:

A) Las instituciones culturales o de enseñanza, las federaciones o asociaciones deportivas o instituciones que las integran, así como las ligas y sociedades de fomento —sin fines de lucro— cualquiera que sea su estructura jurídica.

B) Los organismos oficiales de países extranjeros, a condición de reciprocidad y los organismos internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay.

C) Las rentas provenientes de servicios, adelantos o préstamos a Bancos de plaza autorizados para operar en cambios, efectuados por instituciones de crédito constituidas en el extranjero que no actúen por intermedio de sus sucursales, agencias o establecimientos en el país.

Art. 357. Determinación. — El impuesto se liquidará por declaración jurada del contribuyente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 358. Control. — No se podrá iniciar actividad comercial o industrial alguna, sin inscribirse en la Dirección General Impositiva, aportando los datos que esta requiera. Si la actividad está sujeta a autorización, deberá acreditarse que aquélla ha sido obtenida.

Art. 359. Cierre de Establecimientos. — La Dirección General Impositiva podrá sancionar con el cierre del establecimiento por hasta noventa días a los titulares de negocios que no exhiban el Certificado de Vigencia correspondiente.

Art. 360. Responsabilidad Solidaria. — Los socios de sociedades personales o directores de sociedades contribuyentes, serán solidariamente responsables del pago del impuesto, así como de su sobretasa.

Art. 361. Normas Aplicables. — Declárase que las remisiones que la legislación vigente hace a los Impuestos a la Renta de la Industria y Comercio y a las Sociedades de Capital, son aplicables, en lo pertinente, a este impuesto.

Art. 362. Transitorio. — Para la determinación de la renta neta gravada, podrán deducirse las pérdidas de Ejercicios anteriores no compensadas en los impuestos mencionados en el artículo anterior, así como los créditos por reinversiones a que se refería el inciso tercero del artículo 25 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Art. 363. Vigencia. — Este impuesto regirá para los Ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 1974.

Derógase, a partir de la vigencia indicada en el inciso anterior el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a que se refieren los artículos 75 a 88 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El último inciso del artículo 337 se debería eliminar, porque la interpretación que figuraba en él se va a incorporar en el artículo 356. La situación que se planteaba era salvar en este régimen la definición de sujeto pasivo, o sea, la posibilidad que puede existir en muchos consorcios cuando para una determinada obra pública se unen dos empresas para conformar el volumen adecuado a la misma.

Este artículo, el 78 del texto ordenado, podría plantear la duda de que hubiera una doble imposición. Ese peligro se eliminaba por esta disposición; pero, específicamente, eso se va a aclarar en el artículo 356, que se refiere a exoneraciones.

Por consiguiente, solicito la derogación del inciso 3º del artículo 337.

En el artículo 334 habría que agregar un literal E cuya redacción sería la siguiente: "Dividendos o utilidades acreditados o pagadas por los sujetos pasivos de este impuesto a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior".

En el artículo 343, en el 2º inciso, en su segundo renglón, hay que cambiar la palabra "preposición", que está mal, por "reposición".

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El fundamento del agregado en el artículo 334 radica en que si no tuviéramos una norma de ese tipo estaríamos subsidiando a la Tesorería de los Estados Unidos o de algunos otros países donde está radicada la casa matriz, porque por el régimen impositivo de esos países, si no cobramos el impuesto aquí, de todas maneras tributa en el país de origen.

SEÑOR PRADERI. — De eso ya se había hablado en la Comisión.

En la página 125, en el literal H hay una referencia equivocada, al final, donde hay que sustituir "artículo 345" por "artículos 346 y 352".

En el artículo 355, al pie de la página 132 se modifica el primer inciso por el texto que voy a leer: "Retención del impuesto. Las personas físicas domiciliadas en el exterior y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior pagarán el impuesto por la vía de retención. En el caso del apartado E) del artículo 334, la tasa será del 20 %".

En el artículo 356 se agrega un inciso d) que hace referencia al tema que habíamos mencionado de los consorcios, cuyo texto sería el siguiente: "Las rentas de consorcios para construcciones de obras públicas en cuanto las empresas que lo integran sean sujetos pasivos de este impuesto". Y a lo que tiene la Mesa hay que agregar: "Esto regirá desde la fecha de vigencia del artículo 78 del Texto Ordenado".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Al final del inciso seguido del artículo 352 faltaría agregar, donde dice "...por concepto de costo de construcción de edificios... "y sus ampliaciones"...", porque, de lo contrario, parecería que la exoneración es para edificios nuevos y ese no fue el concepto que se tuvo en cuenta oportunamente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Voy a proponer una pequeña modificación o agregado al inciso E) del artículo 344, página 126 del repartido del Consejo, cuando se refiere a la renta neta, esto es, a las deducciones. En la actual Rendición se dice que se admite por deducciones de la renta bruta las remuneraciones del dueño o socios dentro de los límites que fijen la reglamentación. Yo propongo agregar: dueños, socios o directores, porque podría suceder que para evadir el impuesto se fijaran dotaciones muy altas a los directores.

En el caso de los funcionarios de la empresa en relación de dependencia, eso no es un peligro real puesto que tienen que pagar cargas sociales, las cuales son más elevadas que los impuestos, por lo cual carecería de sentido hacer ese arreglo.

En el caso de los directores, como la carga social es mucho más baja, pudiendo ser menor que la tasa del impuesto, el peligro existe.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Deseo hacer una aclaración.

Se han hecho referencias adecuándolas a los artículos que están descritos por los números correspondientes en el proyecto; no obstante, recuerdo que se hicieron supresiones en el transcurso de sesiones anteriores, con lo cual estas referencias tendrán que adaptarse a la nueva numeración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se van a votar los artículos no observados.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se van a votar, por orden de presentación, las observaciones formuladas.

Se va a votar si se suprime el tercer inciso del artículo 337.

(Se vota:)

—20 en 22: Afirmativa.

La segunda observación consiste en agregar un literal E) al artículo 334.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Literal E) del Artículo 334. Dividendos o utiliaddes acreditadas o pagadas por los sujetos pasivos de este impuesto a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

La tercera observación, al artículo 343, consiste en la sustitución de la palabra "preposición" por "reposición".

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

En el literal h) del artículo 342 se cambia la referencia "345" por "346 y 352".

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24: Afirmativa.

En el artículo 355 se sustituye el inciso 1º.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Inciso 1º. Sustitutivo del artículo 355. Retención del impuesto. Las personas físicas domiciliadas en el exterior y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, pagarán el impuesto por vía de retención. En el caso del apartado e) del artículo 334 la tasa será del 20 %".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 24: Afirmativa.

En el artículo 356 se agrega el literal D).

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Literal D) del artículo 356. Las rentas de consorcios para construcciones de obras públicas, en cuanto las empresas que los integren sean sujetos pasivos de este impuesto, esto regirá desde la fecha de vigencia del artículo 78 del Texto Ordenado. (Ley Nº 14.100)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

En el artículo 344, literal e), se agrega la palabra "directores" después de "dueño o socio".

Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Deseo saber cuál es la redacción definitiva del numeral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Las remuneraciones del dueño, socio o directores dentro de los límites que fije la reglamentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Consejero Rodríguez López al artículo 352.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "...por concepto de costo de construcción de edificios y sus ampliaciones destinados a la actividad industrial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2º del artículo 352.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Inciso 2º del artículo 352. El porcentaje será hasta un máximo del 20 % por concepto de costo de construcción de edificios y sus ampliaciones destinados a la actividad industrial".

SEÑOR CLERC. — Debería decir: construcción de edificios "o" sus ampliaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es para una aclaración —quizás sea tardía, pero más vale tarde que nunca— respecto al artículo 353, que habla de rentas exentas.

En el inciso E) de este artículo, página 132, se incluye entre las rentas exentas las derivadas de reajuste de los valores emitidos por el Estado u organismos estatales.

Deseo dejar constancia de que la mención exclusiva que se hace aquí de los valores emitidos por el Estado u organismos estatales, es por el hecho de que actualmente son solamente algunos valores estatales, en particular las obligaciones hipotecarias, las que tienen el privilegio del reajuste. Es intención del Poder Ejecutivo extender ese mecanismo a las obligaciones en papeles privados; y cuando ello se haga, extenderemos la exención de la renta también a esos papeles en cuanto al gravamen sobre el reajuste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda como una aclaración.

En consideración el Título siguiente: "Combustibles". Artículos 364 a 379.

(Antecedentes:)

"COMBUSTIBLES

Artículo 364. — Prorrógase lo dispuesto en el artículo 578 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1975. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar hasta el 100 % (cien por ciento) el porcentaje establecido en el artículo mencionado.

Art. 365. — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 512 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por los siguientes:

"Artículo 512. — Sustitúyense los impuestos que gravan a los combustibles y otros derivados del petróleo, por impuestos porcentuales que se calcularán sobre los precios de venta excluidos los impuestos.

PRODUCTO	DESTINOS				
	MOP %	Rentas Grales. %	F. Energ.	Inten. Int. %	Total %
Nafta supercarb.	40.00	31.67	25	5	101.67
Nafta Común	40.00	31.67	16.67	5	93.34
Naftas Rurales	10.59	12.06	——	1.32	23.97
Naftas sin plomo Av. 80, Av. 90, Av. 100, Av. 115	40.00	31.67	——	5	76.67
Queroseno ilumin.	6.67	9.44	——	——	16.11
Queroseno rural	0.61	5.40	——	——	6.01
Queroseno base insect.	6.67	9.44	——	——	16.11
JP 1 JP 4	——	5	——	——	5
Gas Oil	20.00	18.33	——	——	38.33
Gas Oil rural	10.58	12.06	——	——	22.64
Diesel Oil	10.58	12.06	——	——	22.64
Fuel Oil pesado y especial	7.41	9.95	——	——	17.36
Aguarrás y aguarrás aromático	15.00	15.00	——	——	30.00
Solventes 1197, 60.80 Disán	10.58	12.06	——	——	22.64
Asfaltos y Cementos Asfálticos	0.61	5.40	——	——	6.01
Supergás	3.16	7.10	——	——	10.26
Destilado Timprent.	20.00	18.33	——	——	38.33

El porcentaje destinado a las Intendencias Municipales será hasta el límite establecido por el artículo 574 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Toda clase de combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito, con excepción de los que consumen los organismos estatales quedan gravados por un 5.26 (cinco con veintiseis) adicional.

En la oportunidad establecida por el artículo 3º, inciso F) de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, ANCAP elevará al Poder Ejecutivo discriminado el precio neto de venta y los impuestos a que se refiere este artículo".

Art. 366. — Modifícase el artículo 517 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 517. — La sustitución impositiva dispuesta por el artículo 512 de este Texto Ordenado incluye el Impuesto al Valor Agregado."

Art. 367. — Deróganse los artículos 513 y 514 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y el artículo 525 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en lo referente a combustibles.

Art. 368. — Agrégase el siguiente literal al numeral 1º del artículo 154 del Texto Ordenado - Ley número 14.100, de 29 de diciembre de 1972:

"Combustibles derivados del petróleo."

Art. 369. — Sustitúyese el literal E) del artículo 153 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"E) Grasas y aceites lubricantes, gas, leña, carbón vegetal y carbonilla."

Art. 370. — Sustitúyese el artículo 148 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, por el siguiente:

"Artículo 148. — Materia imponible. — La materia imponible estará constituida por la contrapres-

tación correspondiente a la entrega de la cosa o la prestación del servicio o por el valor del bien importado. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación."

Art. 371. — El artículo 121 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, quedará redactado en esta forma:

"Artículo 12. — Para la determinación del monto imponible no se computarán en el activo los títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Bonos y Letras de Tesorería.

Al solo efecto de la determinación ficta del valor del ajuar y muebles de la casa habitación se computarán:

A) Acciones de sociedades sujetas al pago de este impuesto.

B) Préstamos y depósitos en moneda extranjera de personas físicas o jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior.

C) Cuotas partes de capital en las Cooperativas de Consumo.

D) Obligaciones o debentures, títulos de ahorro u otros similares sujetos al pago de este impuesto por vía de retención.

E) Depósitos en instituciones bancarias o cajas populares, cuyos titulares sean personas físicas.

F) Inmuebles arrendados o subarrendados al Estado (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y Organismos Paraestatales)".

Art. 372. — Agrégase al artículo 505 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974:

"...a partir de los Ejercicios cerrados después del 31 de diciembre de 1973".

Art. 373. — Cuando los pagos a cuenta abonados por los contribuyentes (artículo 593 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972) excedieran del impuesto total liquidado, o no correspondiere abonarlo, la oficina recaudadora reintegrará el crédito al contribuyente, a la sola presentación del recibo de pago y la declaración jurada presentada, de la cual resulte que no le alcanza el pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio.

Art. 374. — Agréguese al artículo 129 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 (artículo 305 del Texto Ordenado) el siguiente inciso:

"En los compromisos o promesas de compraventa sólo estará gravado un ejemplar del contrato. Los demás ejemplares firmados por las partes, que se expidan a los efectos de la inscripción en el Registro General de Inhibiciones o para resguardo de los otorgantes, no constituyen hecho gravado".

Art. 375. — Agrégase al inciso D) del artículo 128 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, (inciso D) del artículo 307 del Texto Ordenado) el siguiente párrafo:

"Las promesas gravadas con este impuesto anteriores a su vigencia, se presumirán otorgadas con posterioridad al 1º de enero de 1973, salvo que tengan fecha cierta, conforme a las normas del Código Civil o pueda comprobarse que son anteriores a dicha fecha. Se reputará prueba bastante la certificación notarial fundada en hechos precisos de conocimiento del certificante".

Art. 376. — Declárase que dentro del concepto de prensa quedan comprendidas las agencias noticiosas nacionales o internacionales, que gozarán de los mismos beneficios legales.

Art. 377. — Declárase que la exoneración establecida por los apartados B) y C) del artículo 192 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, alcanza a las operaciones de compraventa de ganado bovino que se realicen para faenar con destino al abasto de cualquier punto del país por los establecimientos autorizados al efecto, como asimismo a los realizados con destino a las exportaciones por los frigoríficos autorizados para exportar.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado A) del mismo artículo y en el artículo 127 de la citada ley, declárase que son ventas directas las hechas por los productores con intervención de consignatarios.

Art. 378. — Sustitúyese el artículo 496 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"Artículo 496. — Para la liquidación de los impuestos al patrimonio, enseñanza primaria, arrendamientos rurales, a los contratos, trasmisiones inmobiliarias y a la productividad mínima exigible (IMPROME), los valores reales de los bienes raíces que fije el Poder Ejecutivo (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960) se aplicarán de modo que el aumento que resulte en cada caso, regirá solamente en un 30 % (treinta por ciento) en el primer ejercicio de su aplicación, en un 60 % (sesenta por ciento) en el segundo e íntegramente en el tercero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 597 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Esta disposición tiene carácter permanente".

Art. 379. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las leyes vigentes relacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva, dentro de los ciento veinte días a partir de la promulgación de esta ley, dando cuenta al Organo Legislativo."

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Quisiera preguntar al señor Ministro ¿cuál es la incidencia de estos impuestos porcentuales con respecto al petróleo y derivados, dado que no logro dominar completamente el entendimiento de la lista de página 135.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con estas disposiciones, señor Presidente, se persigue un doble objetivo. En primer término, facultar al Poder Ejecutivo a volver, si así lo estima oportuno, a la plena vigencia de las tasas establecidas en la ley original del año 1961 —creo— de tributación sobre los combustibles, es decir, la ley que creó el Tesoro de Obras Públicas. Y como explicaba en el día de ayer, se solicita una facultad y no se establece una, obligación, porque la posibilidad de ese retorno a la vigencia de las tasas originales dependerá de la evolución de los precios del crudo en el mercado internacional y de la situación del mercado interno, porque una tributación tan grande sobre un precio que está triplicado en el mercado internacional puede ser excesivamente onerosa. Esto significa que sobre la tributación actual, que está limitada al 75 % de las tasas, se aumentaría en un tercio; ese es el máximo de la facultad de que dispondría el Poder Ejecutivo.

El segundo propósito de este texto es precisar un poco y evitar la acumulación de impuestos que tiene lugar por la vía del mecanismo actualmente vigente, en que los impuestos se fijan sobre el precio de venta al público y no sobre el precio de entrega de Ancap. En esta forma, cada tributo calculado sobre el precio de entrega de Ancap no se acumula con los tributos, como sucede si se calculan todos ellos sobre el precio de venta.

Este texto fue consultado con Ancap y, en ese sentido, es más claro, más lógico y evita esa aglomeración de tributos que a veces no percibe el legislador, pero que se da por la técnica de referirse al precio de venta al público y no al precio de entrega de Ancap, que es el precio de venta al público deducidos los impuestos.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un primer problema que nos pasó inadvertido en la compaginación, y es que el Título "Combustibles" llega hasta el artículo 369 inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota hasta el artículo 369 nada más; lo demás son otras materias.

SEÑOR PRADERI. — Habría que buscarles un Título y propongo que lo hagan los técnicos del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esas observaciones corresponden a artículos que no se van a votar ahora.

Se van a votar los artículos 364 a 369 inclusive, que llevan el Título "Combustibles".

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Los artículos que siguen se refieren a materias distintas: el artículo 370 es sobre el valor agregado y el 371 sobre patrimonio.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El artículo 370 también se refiere a combustibles. El señor Director de Rentas podría aclarar las dudas al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director de Rentas.

SEÑOR DIRECTOR DE RENTAS. — Señor Presidente: el artículo 370 simplemente repite una disposición del texto ordenado, excluyendo una referencia que hace al impuesto a los combustibles. Si se me permite, voy a leer la parte del texto ordenado a que hago referencia: "...con excepción..." —decía el artículo 148 del texto ordenado— "...de los combustibles en que no se incluirán en los impuestos calculados sobre el precio de venta al público". Esta disposición recoge todo el 148, sin el último agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 370 tal como fue propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

En consideración el artículo 371 sobre "Patrimonio".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En tren de colaborar en el asunto de la clasificación de estos últimos artículos, estaba viendo que la mayor parte se refieren a modificaciones del texto ordenado. Ahora bien; todas las modificaciones del texto ordenado se encuentran en un artículo que ya votamos. ¿Por qué estas modificaciones, que también son al texto ordenado, no se incluyen como apartados del artículo 317, que contiene una gran cantidad de variantes al texto ordenado? ¿Por qué éstas van a ir aparte y las otras están todas juntas?

No sé bien si hay algún motivo —es posible que exista— pero, en principio, creo que todo lo que se refiere al texto ordenado debería ir en la norma que tiene una cantidad de incisos, que es el artículo 317, y que se refiere en general a modificaciones del texto ordenado. Después resultaría más fácil encontrar todas las modificaciones al texto ordenado en un mismo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucede es que hay mucho desorden. Este artículo debería ir en lo que tiene que ver con el patrimonio y no con el Texto Ordenado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Texto Ordenado contiene también disposiciones sobre el impuesto al patrimonio. Yo creo que todo lo que se refiere a artículos que se modifican, del actual Texto Ordenado, debería ir junto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que lo más práctico es votar esto tal cual está. Corremos el riesgo de que, en el afán de ordenar, se produzca una confusión mayor.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sin perjuicio de que creo lo más correcto sería hacer lo que propone el señor Consejero Rodríguez Larreta, me parece que si se opta por la solución de votarlo tal cual está, lo mejor sería —para separarlo nítidamente del impuesto a los combustibles— llevar todo al Capítulo XIII, "Disposiciones Varias" que, diría, es una especie de caja que todo lo comprende.

SEÑOR REYES. — Lo que sugiere el señor Consejero, entonces, es correr el Capítulo "Disposiciones Varias", y ponerlo antes del artículo 371.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: yo sería partidario de que todo quede como está porque tengo entendido de que el propio Poder Ejecutivo tiene intención de actualizar el Texto Ordenado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo dice el proyecto...

SEÑOR GAGGERO. — En los hechos la aspiración del señor Consejero Rodríguez Larreta se va a ver concretada a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo va a tener 120 días de plazo para reordenar el Texto Ordenado.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con la moción del señor Consejero Labadie Abadie y con lo expresado con el señor Consejero Reyes, en el sentido de que el Capítulo XIII, "Disposiciones Varias", comience en el artículo 371.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se traspone el Capítulo XIII, "Disposiciones Varias", el que comenzaría con el artículo 371.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

(Antecedentes:)

"Artículo 371. — El artículo 121 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, quedará redactado en esta forma:

"Artículo 12. — Para la determinación del monto imponible no se computarán en el activo los títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Bonos y Letras de Tesorería.

Al solo efecto de la determinación ficta del valor del ajuar y muebles de la casa habitación se computarán:

A) Acciones de sociedades sujetas al pago de este impuesto.

B) Préstamos y depósitos en moneda extranjera de personas físicas o jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior.

C) Cuotas partes de capital en las Coperativas de Consumo.

D) Obligaciones o debentures, títulos de ahorro u otros similares sujetos al pago de este impuesto por vía de retención.

E) Depósitos en instituciones bancarias o cajas populares, cuyos titulares sean personas físicas.

F) Inmuebles arrendados o subarrendados al Estado (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y Organismos Paraestatales)".

Art. 372. — Agrégase al artículo 505 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974:

"...a partir de los Ejercicios cerrados después del 31 de diciembre de 1973".

Art. 373. — Cuando los pagos a cuenta abonados por los contribuyentes (artículo 593 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972) excedieran del impuesto total liquidado, o no correspondiere abonarlo, la oficina recaudadora reintegrará el crédito al contribuyente, a la sola presentación del recibo de pago y la declaración jurada presentada, de la cual resulte que no le alcanza el pago de los Impuestos a la Renta y al Patrimonio.

Art. 374. — Agréguese al artículo 129 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 (artículo 305 del Texto Ordenado) el siguiente inciso:

"En los compromisos o promesas de compraventa sólo estará gravado un ejemplar del contrato. Los demás ejemplares firmados por las partes, que se expidan a los efectos de la inscripción en el Registro General de Inhibiciones o para resguardo de los otorgantes, no constituyen hecho gravado".

Art. 375. — Agrégase al inciso D) del artículo 128 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, (inciso D) del artículo 307 del Texto Ordenado) el siguiente párrafo:

"Las promesas gravadas con este impuesto anteriores a su vigencia, se presumirán otorgadas con posterioridad al 1º de enero de 1973, salvo que tengan fecha cierta, conforme a las normas del Código Civil o pueda comprobarse que son anteriores a dicha fecha. Se reputará prueba bastante la certificación notarial fundada en hechos precisos de conocimiento del certificante".

Art. 376. — Declárase que dentro del concepto de prensa quedan comprendidas las agencias noticiosas nacionales o internacionales, que gozarán de los mismos beneficios legales.

Art. 377. — Declárase que la exoneración establecida por los apartados B) y C) del artículo 192 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, alcanza a las operaciones de compraventa de ganado bovino que se realicen para faenar con destino al abasto de cualquier punto del país por los establecimientos autorizados al efecto, como asimismo a los realizados con destino a las exportaciones por los frigoríficos autorizados para exportar.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado A) del mismo artículo y en el artículo 127 de la citada ley, declárase que son ventas directas las hechas por los productores con intervención de consignatarios.

Art. 378. — Sustitúyese el artículo 496 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"Artículo 496. — Para la liquidación de los impuestos al patrimonio, enseñanza primaria, arrendamientos rurales, a los contratos, trasmisiones inmobiliarias y a la productividad mínima exigible (IMPROME), los valores reales de los bienes raíces que fije el Poder Ejecutivo (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960) se aplicarán de modo que el aumento que resulte en cada caso, regirá solamente en un 30 % (treinta por ciento) en el primer ejercicio de su aplicación, en un 60 % (sesenta por ciento) en el segundo e íntegramente en el tercero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 597 del Texto Ordenado-Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972.

Esta disposición tiene carácter permanente".

Art. 379. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las leyes vigentes relacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva, dentro de los ciento veinte días a partir de la promulgación de esta ley, dando cuenta al Organo Legislativo."

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 371 dice "artículo 12". En realidad debería decir artículo 121.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un error que se da por salvado.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en este artículo 371 habría que hacer otra modificación, además de la señalada por el señor Consejero Pons. La misma consiste en sustituir el inciso B) de este artículo por el inciso C) que aparece en el numeral 2 del artículo 317.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Para que los señores Consejeros sepan bien de qué se trata, así como para facilitar la tarea de la Secretaría y de los taquígrafos, solicito que se lea el literal sustitutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRADERI. — Al hacer la sustitución, se suprime el acápite. Tiene valor lo que está en el literal C), propiamente dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Literal C), que pasaría a ser el literal B) del artículo 371: Saldos de precio que deriven de importaciones, préstamos y depósitos en moneda extranjera, de personas físicas y jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo con las modificaciones sugeridas.

—Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

En consideración el artículo 372 sobre impuesto a los tabacos.

SEÑOR MENDEZ. — Solicitaría, señor Presidente, si no hay observaciones, que se voten en block estos artículos.

SEÑOR PRADERI. — Lo que sucede es que hay nutridas observaciones.

Por ejemplo, en este artículo 372, luego de "Ejercicios cerrados", tendría que decir: "desde el 30 de abril de 1974 inclusive".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

A consideración el artículo 373.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Habría que modificar el comienzo del artículo 373. En lugar de "Cuando los pagos a cuenta abonados por los contribuyentes...", debe decir: "Cuando los pagos a cuenta abonados en 1974 por los contribuyentes...", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se agrega la fecha en que fueron abonados los pagos.

Se va a votar, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 374.

SEÑOR PRADERI. — La Mesa tiene en su poder un texto sustitutivo de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 374.

— Agréguese al artículo 129 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 (artículo 305 del Texto Ordenado) el siguiente inciso:

"En los compromisos o promesas de compraventa sólo estará gravado un ejemplar del contrato. Los demás ejemplares firmados por las partes, que se expidan a los efectos de la inscripción en el Registro General de Inhibiciones o para resguardo de los otorgantes, no constituyen hecho gravado. En tal caso, deberá dejarse constancia del número de ejemplares y el profesional interviniente será responsable solidario del pago del impuesto".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 374 sustitutivo propuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 375.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 376.

SEÑOR PRADERI. — La Comisión solicita al Cuerpo que este artículo sea retirado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se elimina del proyecto de ley el artículo 376.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

En consideración el artículo 377.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

En consideración el artículo 378.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Entre la cantidad de papeles que tengo sobre mi mesa, no consigo ubicar uno en el cual figura un agregado a este artículo 378. El mismo creo es referente a la adecuación de las cuotas y coeficientes y la iniciativa partió del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que el Poder Ejecutivo las pueda hacer.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Leyendo la parte final de este artículo, veo que esta disposición tiene carácter permanente, pero señalo que en las disposiciones presupuestales —y éstas son anexas— la vigencia de las normas coinciden con el Ejercicio. En consecuencia, no entiendo cómo en una Rendición de Cuentas vamos a poner una disposición con este alcance; creo que la misma va a ser objetada, no ahora pero cuando termine el Ejercicio, si no se ratifican, se van a discutir por inconstitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría dividir la votación.

SEÑOR MENDEZ. — No me opongo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — También hago notar que en este artículo falta la palabra "futura", que está omitida después de "Aplicación".

Léase el texto aditivo propuesto.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Inciso 2º del artículo 378. El Poder Ejecutivo adecuará las cuotas, coeficientes y topes a los nuevos valores de la propiedad inmueble, pero los impuestos que resulten, en ningún caso podrán superar tres veces los correspondientes al año 1973, conforme a los valores inmobiliarios de 1972".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Esta modificación tiene asentimiento del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: no entiendo bien lo que se quiere decir en esta norma que se propone, pero si la intención es que ninguna de las liquidaciones individuales puede superar en el año 1975 el triple de las liquidaciones del año 1973, me parece que es demasiado restrictiva porque si bien en conjunto la imposición no va a superar, evidentemente, esa cifra por el juego de estas adecuaciones de valores reales, en algunos casos, en ciertos departamentos, en que los valores de aforo estaban muy por debajo, ello sucederá. Hay que reconocer que la distancia entre el valor a de aforo y el valor a real era muy distinta en esos casos, por lo que existen situaciones particulares en las cuales esta norma sería excesivamente beneficiosa para el contribuyente y onerosa para el Estado, mientras que habría otras en que el margen sería muy amplio.

En consecuencia, entiendo que esta norma es demasiado restrictiva si se aplica a cada una de las liquidaciones en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría poner cinco veces en vez de tres.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Entonces sí estaría de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a acompañar esta solución porque comparto el fondo del asunto y la inquietud que despierta esta disposición, así como también compartí, en su momento, la disposición que ésta sustituye.

Sin embargo, no puedo dejar de señalar que, conforme a un principio todavía vigente de la Ley Nº 12.804, que ha sido citada en este Consejo en varias oportunidades, por lo que no soy original en esta mención pero me hago la obligación de decirlo, el Poder Ejecutivo debió ajustar todas las tasas de los impuestos vigentes a los nuevos valores reales de los inmuebles. Esa disposición, señor Presidente, sigue vigente por lo que quiere decir que en la actualidad, una vez cumplida la tarea del C.O.N.E.A.C., el Poder Ejecutivo está en omisión.

No puedo dejar de señalar esta circunstancia porque se trata del cumplimiento de una disposición jurídica que rige en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que adecuar los nuevos valores a la situación. Esta es una facultad que le otorgamos al Poder Ejecutivo, como antes se la dio la otra.

SEÑOR MENDEZ. — Tengo una duda, señor Presidente. Creo que se ha hablado de una cifra distinta, atendiendo a una sugerencia del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor Consejero; en lugar de tres veces se modificó por cinco veces. El Poder Ejecutivo es dueño de adecuar, pero solamente hasta cinco veces, los valores del año pasado.

SEÑOR MENDEZ. — ¿El Poder Ejecutivo acepta la fórmula?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro dio su conformidad.

SEÑOR PONS. — Voy a solicitar que el artículo 378 sea leído en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 378 tal cual ha quedado redactado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 378. — Sustitúyese el artículo 496 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, por el siguiente: Artículo 496. Para la liquidación de los impuestos al patrimonio, Enseñanza Primaria, arrendamientos rurales, a los contratos, trasmisiones inmobiliarias y a la productividad mínima exigible (Improme), los valores reales de los bienes raíces que fije el Poder Ejecutivo (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960) se aplicará de modo que el aumento que resulte en cada caso, regirá solamente en un 30 % (treinta por ciento) en el primer Ejercicio de su aplicación futura, en un 60 % (sesenta por ciento) en el segundo e íntegramente en el tercero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 597 del Texto Ordenado - Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972. Esta disposición tiene carácter permanente. El Poder Ejecutivo adecuará las cuotas, coeficientes y topes a los nuevos valores de la propiedad inmueble, que los impuestos que resulten, en ningún caso podrán superar cinco veces los correspondientes al año 1973, conforme a los valores inmobiliarios de 1972".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 378 con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR MENDEZ. — Yo había formulado una observación, respecto al inciso final de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero dijo que no hacía cuestión.

SEÑOR MENDEZ. — Quería aclarar que no hacía cuestión pero deseaba que quedara perfectamente establecido...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero está en todo su derecho para mocionar en el sentido de que esa frase desaparezca.

SEÑOR MENDEZ. — No, señor Presidente; simplemente, quería fundar mi voto si la Mesa me lo permite.

Para no romper la armonía de la disposición no voy a hacer cuestión, y, sobre todo, teniendo en cuenta que este inciso aunque sea inconstitucional importa una afirmación del Poder Ejecutivo en cuanto a la necesidad de su permanencia. Dejándolo así, probablemente, en la próxima Rendición de Cuentas se tendrá presente para ratificarlo. Sin embargo, entiendo que vencido este Ejercicio, de acuerdo con la Constitución de la República, la norma pierde vigencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con respecto al fundamento de voto del señor Consejero Méndez, quisiera expresar que este artículo no provino del Poder Ejecutivo sino que fue incorporado en la Comisión a propuesta del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa parte no, señor Consejero; ya que fue elaborada en Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que yo quería recalcar es que no venía del Poder Ejecutivo. El señor Consejero Méndez la aceptó porque pensaba que provenía de dicho Poder; pero le aclaro que no es así sino que la incorporación se hizo en la Comisión. No sabía si provenía de la fórmula inicial del Dr. Demicheli o si después se incorporó.

En realidad, hay muchas disposiciones, en este texto de la Rendición de Cuentas, que van a tener carácter permanente hasta que después sean derogadas por otras leyes. Por ejemplo, cito la tasa al impuesto al patrimonio que, hasta tanto no sea derogada, va a seguir rigiendo. Lo mismo sucede con otras muchas disposiciones. Por lo tanto, pienso que eso de que las normas tienen solo un año de vigencia hasta la próxima Rendición de Cuentas, en la práctica, no es así. Teóricamente, de acuerdo con la naturaleza de las Rendiciones de Cuentas, todas las disposiciones deben tener aplicación en el ámbito cronológico de su vigencia; pero eso no es lo que sucede en la realidad porque hay una enorme cantidad de normas adoptadas en este momento, que son de carácter permanente.

Me gustaría oír, sobre esto que he dicho, la opinión del Dr. Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Méndez, que ha sido aludido.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero aclarar, señor Presidente, que mi exposición fue hecha a modo de fundamento de voto y ahora voy a contestar a la amable pregunta del señor Consejero, sin intención de polemizar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que sucede es que quiero aprender.

SEÑOR MENDEZ. — Entonces, no vale la pena que hable.

Como todos los señores Consejeros y los señores integrantes del Poder Ejecutivo conocen, hay un texto constitucional expreso que establece que en los presupuestos no se pueden incluir disposiciones que tengan vigencia más allá del límite temporal de esa norma básica.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Es el inciso 2º del artículo 216 de la Constitución.

SEÑOR MENDEZ. — Muchas gracias, señor Consejero.

Desde que está vigente esa norma, se ha abierto camino una práctica —precisamente porque en las Rendiciones de Cuentas se ponen disposiciones de toda índole— que establece la permanencia, la vigencia sin término de esas normas, mientras no tengan una derogación expresa. A tal punto eso es así, que hace poco tuvimos un problema, que fue cuando estábamos considerando, creo, los sueldos de los miembros de la Suprema Corte de Justicia. Si bien se afirmó el principio, quedó aquí aclarado que la Suprema Corte de Justicia, —y sobre esto le voy a solicitar, a mi vez, al señor Consejero Reyes que haga una breve exposición— ha dictado sentencia admitiendo la posibilidad de normas permanentes dentro de una ley de presupuesto.

En cuanto a mí respecta, por un escrúpulo jurídico, no abro fuego contra esta norma teniendo en cuenta estos antecedentes y por creer que cuando se entre al reglamentarismo —y voy a hacer que llueva sobre mojado— se termina por no respetar al derecho (la realidad se lleva por delante el causismo), por lo

que no se puede cortar ahora una práctica que está fundada en la necesidad.

Este es uno de los muchos elementos que tendremos que tener en cuenta los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, redactora del anteproyecto de reforma de la Constitución y también el Consejo, que lo aprobará después, para adecuar este precepto a las exigencias de la realidad.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: cuando integraba la Suprema Corte de Justicia, se impugnaron ante la misma distintas disposiciones porque no tendrían carácter permanente en virtud de las razones que acaba de exponer el señor Consejero Méndez. La Suprema Corte de Justicia sostuvo que esas normas tenían vigencia permanente, sea por su naturaleza, o por mérito de una declaración expresa. Creo que incluso, como aquí, se creaba un Juzgado Letrado, en una ley de Rendición de Cuentas. Hay otras minucias desperdigadas en estas leyes, que se siguen aplicando con carácter permanente en razón de su contenido.

La tesis de la Corte, señor Presidente, es la de que dentro de las leyes de Rendiciones de Cuentas, esas disposiciones tienen el mismo alcance por su razón de ser que las de una ley ordinaria.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: cuando se incluye en una Ley de Rendición de Cuentas una norma que no es atinente, exclusivamente, a la materia presupuestal, la misma naturaleza de esa norma, tiene carácter legal y, entonces, necesariamente, tiene permanencia.

Este problema surge, precisamente de la disposición constitucional que me permití leer con anterioridad. El inciso 2º del artículo 216 establece: "No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendiciones de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución".

De manera que, estrictamente, —esto lo digo a título aclaratorio de la exposición que acaba de formular el señor Consejero Méndez— el término no es anual sino que es por el mandato de gobierno, de acuerdo a esta norma constitucional. Por consiguiente, en principio, me inclino a creer que la norma proyectada, dándole carácter permanente, contraría el texto constitucional en cuanto a que lo excede del mandato del gobierno.

Era lo que quería exponer.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: No es la primera vez que después de oir erudiciones legales, me encuentro mucho más confundido que antes. Aquí se ha dicho, o se discute, que esta norma tiene que tener una permanencia de un año.

SEÑOR MENDEZ. — Del mandato de gobierno.

SEÑOR PRADERI. — De cualquier manera, me parece que este artículo no entra en ninguna de esas dos alternativas ya que tiene tres años de vigencia porque propone un régimen para el primer año del 30 %, luego otro del 60 % y finalmente uno del 100 % (cien por ciento). De manera que ya, por definición, no va a ser permanente porque se extingue a los tres años.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La tesis de la Suprema Corte de Justicia, en el punto que acaba de indicar el señor Consejero, es la de que, cuando la Constitución establece que no podrá haber disposiciones que excedan el mandato del Gobierno, ello no significa que lo sea por el lapso que falta para que termine el plazo constitucional, sino que no podrán exceder del plazo general que se fija para el Gobierno. De lo contrario, la Administración se vería trabada en los últimos años porque las normas dictadas no podrían extenderse más que por el lapso que faltara para su término. O sea, en general, que nunca podrán ser por más de los cinco años que dura el período constitucional. Reitero que esa es la tesis que sostuvo la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Habría que votar separadamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo ya está votado. Ahora, se está fundando el voto. Ni siquiera se ha pedido reconsideración. Creo que podemos seguir adelante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a solicitar la reconsideración de este artículo, porque después de lo que he escuchado más me convenzo que este agregado es indebido.

Acá se han hecho dos interpretaciones. El señor Consejero Méndez expresó que hay una práctica que determina que estas disposiciones tengan, en la realidad, más validez temporal que las que admite el texto consti-

tucional. Por su parte, el señor Consejero Siemens Amaro, manifestó que lo que hay que tener en cuenta es la naturaleza de la norma aún cuando esté incrustada en una Rendición de Cuentas.

Por otra parte, pienso que no es valedera la observación que hizo el señor Consejero Praderi porque a esta disposición se le da carácter permanente y si bien para este ejercicio tiene tres años de duración, dentro y después de ese período, habrán nuevos aforos y esta norma continuará rigiendo.

Por lo tanto entiendo, señor Presidente, que con el texto que tiene esta disposición, cuando se fijen los nuevos aforos, ese pago diferido de la diferencia, va a seguir rigiendo. Por eso entiendo que el artículo, tal cual está, tiene carácter permanente.

Considero, —por eso pido la reconsideración— que debe suprimirse esta mención, pues muchas otras disposiciones tienen carácter permanente entre ellas la creación de un Juzgado que propuso el señor Consejero França. Porque si no, ¿el señor Consejero França propuso un Juzgado para 3 ó para 5 años o un Juzgado permanente de 2º Turno en Maldonado?

Entiendo que esto confundiría porque podría hacer creer que sólo este artículo 378 ostenta carácter permanente y que todos los demás que por su naturaleza también lo tienen, como muchos que hemos ido votando a través de este articulado de la Rendición de Cuentas, no lo son por no haberse especificado como acá y van a ser derogados o a caducar dentro de un año o dentro de tres.

Por eso propongo, señor Presidente, que se reconsidere el artículo y que se suprima la mención que expresa que tiene sobre el carácter permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el inciso final del artículo 378.

(Se vota:)

—23 en 25: Afirmativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No voy a votar el carácter de permanencia de esta norma, porque es necesario hacer una distinción entre las normas que se incluyen en una Ley Presupuestal o de Rendición de Cuentas que no tienen carácter financiero. Esas sí pueden tener carácter permanente, pero esta norma tiene, por su ontología, carácter financiero, de manera que no puede durar más allá del mandato del gobierno. Esta ley no puede tener carácter permanente por su naturaleza estrictamente financiera, y no está entre las hipótesis que aquí se han expuesto, de que pueda estar dentro de una Ley Presupuestal y por su carácter normativo desbordar el período del mandato del Gobierno.

Esta norma, por ser financiera, no puede ir más allá del período del mandato del Gobierno actual. Por esas razones, no voy a votar el carácter de permanencia de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La apreciación del señor Consejero, está dentro de la moción del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: iba a expresar exactamente lo que acaba de expresar el señor Consejero Siemens Amaro, es decir que esto de ninguna manera puede tener carácter permanente por tratarse de una norma financiera.

El Poder Ejecutivo no puede darle otra interpretación que la que surge de la aplicación inmediata, en los tres años próximos, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 378 con la supresión propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

(Se vota:)

—24 en 25: Afirmativa.

A consideración el artículo 379, que es el último de este Capítulo.

(Antecedentes:)

"Artículo 379. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las leyes vigentes relacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva, dentro de los 120 días a partir de la promulgación de esta ley, dando cuenta al Organo Legislativo".

SEÑOR MENDEZ. — El Capítulo sigue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero, pero este artículo está aislado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 25: Afirmativa.

Ahora vienen los artículos que figuraban bajo el título de "Disposiciones varias".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Simplemente para decir, que pasé a la Mesa el texto de un artículo que pensaba sugerir que se incorporara y se me ocurre que al ser aprobado recientemente el artículo 379,

que encomienda al Poder Ejecutivo una labor que tiene algo de similar, el mejor lugar para incorporar sería aquí éste, si el Consejo está de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase al artículo que ha llegado a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Poder Ejecutivo informará al Consejo de Estado dentro de 120 días de vigencia de esta ley, el número de funcionarios contratados y el costo mensual de sus retribuciones, incluido lo que se autoriza por la presente, con especificación del número de técnicos y semitécnicos o idóneos discriminados por Organismo contratante, incluida la Administración Descentralizada y Autónoma, determinando el promedio de retribución de cada categoría".

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Adelanto que voy a votar afirmativamente, pero sugiero la conveniencia de extender un poco el plazo, porque enseguida de la Rendición de Cuenta, el Ministerio y específicamente la Contaduría General de la Nación, quedan agobiados por una serie de tareas de ajuste. Fijarle términos que no sean amplios, es comprometer un poco su gestión.

No sé que pensará el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso, como el señor Consejero Aparicio Méndez, que ese plazo es sumamente breve. Hay que tener en cuenta que la Contaduría General de la Nación, en virtud de los ajustes periódicos salariales en el sector público, se va a ver abocada a un trabajo agobiante, así como también por la Ley de Alquileres que la obliga a un trabajo adicional, en el servicio de garantía de alquileres.

Me parece, pues, que esta tarea que es importante, habría que otorgársela con un poco más de tiempo

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No tengo ningún inconveniente en ampliar el plazo. Mi preocupación deriva de algo que ya he dicho en Sala: relativo a los funcionarios contratados, su número, sus retribuciones, sólo intento conocer el problema, pero acepto que se de un término razonable. El artículo propone 120 días...

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrían ser 180.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Y por qué no poner para la próxima Rendición de Cuentas?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — De acuerdo; que el informe se produzca antes de la próxima Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluiría, en esa forma, en este orden: a continuación del artículo 379, como 380.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Consejero Labadie Abadie, con la modificación del plazo.

(Se vota:)

—25 en 25: Afirmativa. Unanimidad.

A consideración los artículos que figuraban bajo el Título de "Disposiciones varias", del 380 al 386.

(Antecedentes:)

"CAPITULO XIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 380. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo a que se refiere el artículo 593 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 381. — Prorrógase hasta el 15 de setiembre de 1974, el plazo fijado por el artículo 89 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 382. — El Poder Ejecutivo designará una Comisión que actuará en la órbita de los Ministerios de Economía y Finanzas y Transporte y Obras Públicas, la que dentro de los ciento veinte días de su instalación deberá producir un informe circunstanciado de relevamiento de:

—Edificios públicos existentes disponibles o en construcción, su estado, costo previsto, inversión efectuada y costo, y tiempo estimado de habilitación y posibilidades de variar su destino proyectado con el fin de satisfacer las necesidades más urgentes de otros órganos o servicios.

—Declaraciones de utilidad pública, su nómina, motivos e instituciones beneficiarias y con dictamen sobre interés actual de su mantenimiento.

—Expropiaciones decretadas, su finalidad, estado de los trámites administrativos y judiciales, caducidades operadas, con informe sobre interés actual de su prosecución y posibilidades de desistimiento.

En todo caso se tendrán particularmente en cuenta para informar, la situación económica general, las dificultades del erario y la adecuación de los planes y proyectos a esas circunstancias.

Art. 383. — Una vez cumplidos los trámites y acreditado el abanderamiento de las embarcaciones deportivas, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1973, y Decreto 439/973, de 18 de junio de 1973, se clausurarán los procedimientos administrativos y judiciales promovidos a su respecto, con an-

terioridad a la promulgación de aquella ley, en los que no hubiera recaído resolución definitiva.

Art. 384. — Sustitúyese el inciso B) del artículo 61 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"B) Incorporación presupuestal, aplicándose para la misma lo dispuesto por el artículo 305 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, modificado por el artículo 664 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973. A tales efectos se considerará sueldo básico todos los haberes que perciba mensualmente el funcionario a la fecha de la incorporación, exceptuándose el duodécimo del aguinaldo e incluyéndose al duodécimo del salario vacacional".

Art. 385. — A los fines de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, las asociaciones o colegios profesionales deberán comunicar a la Suprema Corte de Justicia, en el primer trimestre de cada año, el arancel que regirá en ese año para la regulación de los honorarios profesionales.

Art. 386. (Presunción del desarrollo de servicios de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios). — Se presumirá que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios han prestado efectivamente los servicios por los que se hubieran vertido los aportes correspondientes".

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: en el Mensaje del Poder Ejecutivo, en este Capítulo XII venía incluido el artículo 295, por el que se duplicaba el valor del timbre del Poder Judicial.

Dicho timbre tiene actualmente un valor de $ 500. Por ese artículo 295, del Proyecto del Poder Ejecutivo, se duplicaba el valor a $ 1.000.

El artículo fue suprimido por la Comisión, por entenderse que era demasiado onerosa su duplicación. Sin embargo, señor Presidente, la duplicación de su valor no significa estrictamente un aumento, sino la actualización de su monto, de acuerdo a los valores actuales, teniendo en cuenta la desvalorización que ha sufrido la moneda, a fin de poder mantener el actual ritmo de realizaciones y las inversiones proyectadas.

Ese Fondo creado con el timbre del Poder Judicial, es el único provento de la Administración de Justicia que puede administrar y disponer por sí la Suprema Corte, desde luego que con el control del Tribunal de Cuentas.

Esa afectación legal permite la adquisición de útiles y máquinas para oficina, la instalación de las mismas, la adquisición de locales para los Juzgados y otras dependencias en la capital e interior, disponer para el pago de gastos de locomoción y de notificaciones, etc., aspectos todos que constituyen necesidades prioritarias del servicio judicial y que eran deficientemente atendidas por insuficiencia de los rubros presupuestales y la extraordinaria demora en los pagos, lo que ocurría, repito, antes de la creación de este timbre por ley.

Este Fondo del Poder Judicial, permite realizar operaciones al contado con evidente economía en los precios. Tratándose de compras de inmuebles, por ejemplo, el abaratamiento en el precio de los mismos llega hasta a una tercera parte comparada con la tasación de la Dirección de Catastro.

Las compras que se hacen con los rubros permanentes sufren recargos o se carece muchas veces de oferentes, porque el atraso en los pagos de la Tesorería General de la Nación de los rubros de gastos de oficina y alquileres del Poder Judicial, ya es crónico y de seis o siete meses, lo que crea serias dificultades al servicio.

Por otra parte, señor Presidente, este timbre del Poder Judicial no es gravoso por su monto, debido al amplio régimen de exoneraciones previsto en la ley que lo creó, por lo que no ha despertado tampoco resistencias en el medio forense. Por el contrario, existe una favorable expectativa en razón de su finalidad y por los resultados obtenidos hasta la fecha.

Con ese fondo, señor Presidente, por ejemplo, se ha podido resolver el problema de los desalojos de la sede de más de un Juzgado. Ha permitido, entre otras cosas, instalar en forma funcional y decorosa, los cinco Juzgados de Instrucción en la calle 25 de Mayo y Misiones, con locales reservados para tomar declaraciones en forma aislada y con un mínimo de confort.

Se ha instalado, además, un Juzgado Letrado de Menores, etc., etc.

Existen, a su vez, proyectos para una serie de mejoras que van a poder realizarse siempre que se cuente con ese aumento en el valor del timbre. Se tiene pensado, por ejemplo, comprar un edificio funcional para la instalación de la Morgue Judicial, de un Laboratorio Químico Toxicológico y Servicios Judiciales de Anatomía Patológica, dependientes del Instituto Técnico Forense.

Se ha proyectado también la remodelación de dicho edificio y su equipamiento, la instalación de consultorios médicos con arreglo a la actual ampliación del servicio, la compra de microfilmación del único Archivo General de Reincidentes y la instalación de un consultorio para médicos forenses en el edificio de la sede de los Juzgados de Instrucción.

Ocurre, señor Presidente, que después de casi veinte años trabajando en los Juzgados en los que, sin excepción, había que estar corriendo la mesa del escritorio y la máquina de escribir para evitar la gotera en los días de lluvia y donde no existía más calefacción que la que brindaba un primus de querosene, cuando se ha vivido con esas necesidades, es cuando realmen-

te se valora lo que significa trabajar con un mínimo de confort.

Por esa razón, señor Presidente, mociono concretamente para la inclusión de ese artículo 295 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: adhiero calurosamente a las palabras pronunciadas por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma en el sentido de la reincorporación del artículo que ha mencionado.

Dicha disposición fue iniciativa del Poder Ejecutivo cuando envió el primer texto; fue reiterado por el Ministerio de Economía y Finanzas cuando se hizo la calificación de los artículos finales y, a su vez, en definitiva, esa iniciativa partía del propio Poder Judicial.

Cuando en el seno de la Comisión se trató el tema, en una primera instancia fue rechazado; porque algunos señores Consejeros que quizás estaban más relacionados con el Poder Judicial, tuvieron la imagen de que era excesivo.

En una segunda instancia, posterior a la oportunidad de la visita de las autoridades del Poder Judicial, —que no obtuvo frutos en cuanto a solicitudes— se reiteró la inclusión del artículo. Por ese motivo, fue rechazado, aunque yo lo replanteé en el seno de la Comisión.

Sin embargo, creo que es de total justicia y no representa un aumento de precio, sino la adecuación a los valores actuales.

Nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: por conocer a fondo las carencias y necesidades del Poder Judicial, ya que en él viví casi 37 años, adhiero sin reservas a la propuesta de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: por las razones expuestas por los señores Consejeros preopinantes, adhiero totalmente a la moción presentada.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo, simplemente, señor Presidente, expresar mi adhesión a la moción de la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma porque conozco perfectamente las realidades a que ella se ha referido.

SEÑOR PRADERI. — El artículo a que se está haciendo referencia figura en el texto original del repartido 1º del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo a que se ha hecho referencia, que figura en la página 90 del texto primero remitido por el Poder Ejecutivo

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 295. — El Timbre "Poder Judicial" a que se refiere el artículo 358 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, (artículo 141 de la precitada Ley Nº 14.100), será de $ 1.000 (mil pesos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluiría a continuación del 380.

Está a consideración.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: hemos escuchado las razones que abonan en favor del mantenimiento de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo. Me gustaría ahora escuchar la de los miembros de la Comisión de Economía y Finanzas, que no las han dado.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo que a esta iniciativa se habían opuesto los señores Consejeros Reyes y Labadie Abadie, cuando se trató en Comisión.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Mi posición, señor Presidente, frente a este tema, no fue de una oposición enteramente cerrada. Lo único que dije es que me parecía excesivo duplicar el timbre, atento a la importancia del aumento del gravamen o tributo que se creaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo, entonces, se incluiría a continuación del propuesto por el señor Consejero Labadie Abadie, dentro del tema "Disposiciones Varias".

Dejo constancia de que no lo votaré.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 25: Afirmativa.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi voto negativo. Me he pronunciado en esa forma porque estimo, como lo ha manifestado el señor Consejero Reyes, que el tributo que se señala por la votación inmediata anterior, es excesivo y, especialmente, porque hace de nuestra justicia una tramitación peligrosa, sobre todo, para la clase media. Nuestra moneda vale muy poco, pero hay que juntar los pesos para poder satisfacer el monto de los costos. Es, precisamente, nuestra clase media la que va a salir más perjudicada cuando recurra a los Juzgados en demanda del reconocimiento de sus derechos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración los artículos que faltan.

Si no hay observaciones se votarían en block.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: me hacen notar, en este momento, los asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, que la norma sobre funcionarios contratados que acabamos de votar —y de la que fuí impulsor— tiene alguna vinculación con el artículo 647 de la Ley Nº 14.106 y por lo tanto, por una razón de armonía y prolijidad en los textos, como lo que acabamos de votar es algo más amplio que lo que se dispone en el numeral 4º del artículo 647 que acabo de citar, podría establecerse en esa disposición como sustitución del texto del mencionado numeral que dice, refiriéndose a la Contaduría General de la Nación, que deberá mantener informado al Parlamento, etc., etc.... ...utilización de partidas para contrataciones indicando los respectivos niveles de sueldos y los compromisos que se vayan asumiendo hasta el fin del ejercicio. La norma que votó el Consejo, como digo, es más amplia que ésta.

La sugerencia que se me hacía —y parece muy atendible— es la de que este artículo que votamos como una disposición autónoma, se establezca como sustitución del numeral 4º, diciendo: sustitúyese el numeral 4º del artículo 647 de la Ley Nº 14.106, de 14 de mayo de 1973, por el siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar la reconsideración, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Es lo que estoy proponiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo mencionado por el señor Consejero Labadie Abadie.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

Si el señor Consejero lo tiene a mano, le ruego que lo pase a la Mesa para su lectura.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Me adelanto, señor Presidente, a decir que la improvisación es peligrosa y por tanto puede conducirnos a algo no demasiado bueno.

En estos momentos, el señor Contador General, asesor del Ministerio, me plantea algún problema relativo a la sustitución de esta disposición que él mismo me ha sugerido y por consiguiente, pido excusas a la Mesa y creo que va a ser mejor dejar las cosas tal como estaban.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como estaba redactado primitivamente y que había sido reconsiderado.

(Se vota:)

—21 en 24: Afirmativa.

Se van a votar en block los artículos...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me perimte señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Antes de votar en block estos artículos, quisiera que quedara aclarado —no es una modificación ni una oposición— para la interpretación auténtica de la ley, el exacto sentido del artículo 386, que ahora figura al final.

Por él se establece la presunción del cumplimiento del servicio de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Creo que esta es una solución muy justa. Se suprime la investigación, la prueba de los servicios, por lo que se ha estado pagando aportes durante cierto tiempo.

La jubilación de los profesionales, que no tienen la previsión de documentar los servicios, se demora mucho, con los perjuicios que esto representa.

Estoy de acuerdo con esta solución pero debe quedar bien aclarado lo siguiente. Más de una vez —conozco un caso— personas que no están amparadas al régimen de jubilaciones universitarias se inscriben como afiliados y pagan sus aportes y cuando llega el momento de solicitar la jubilación, se comprueba que era una actividad que no estaba comprendida en esa Caja.

El caso concreto a que me refiero es el de una persona poseedora de un título, que no había sido otorgado por la Universidad, que se afilió sin el debido control, pagó todos los aportes y en el momento de so-

licitar la jubilación, se comprobó que no estaba en la categoría prevista por la ley.

Deseo que quede aclarado que este texto, de ninguna manera se crea obligación al Directorio de la Caja y, tampoco, el derecho al interesado a que sus servicios se reconozcan por el sólo hecho de haber aportado.

Quiero que quede esto bien en claro para que pese como antecedente, para evitar cualquier duda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, se van a votar en block...

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El artículo 382 es una iniciativa muy importante, por lo que propondría que se agregara al final, con el fin de que sea comunicada al Consejo, lo siguiente: "Copia de este informe se comunicará al órgano legislativo".

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Por las mismas razones que expuse anteriormente, sugiero que en esta disposición se extienda el plazo de 120 días a 180.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los artículos que faltan, del 380 al 386, incluyendo la modificación y el agregado del 382.

(Se vota:)

—24 en 25: Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Había propuesto un artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente; hay tres artículos aditivos.

Léanse.

(Se leen:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo aditivo: Las acciones de rebaja de alquileres que se promuevan al amparo de lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Nº 14.219, del 4 de julio de 1974, estarán exoneradas del tributo de papel sellado y timbres. Juan C. Pons".

Artículo aditivo: "Sustitúyese el inciso 2º del artículo 534 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 por el siguiente: "En los juicios en trámite que se clausuran por esta disposición, los tributos judiciales, serán de oficio. Los honorarios de las avaluaciones ya efectuadas y los que correspondan a los curiales intervinientes que por su trabajo en el caso no perciban ninguna otra remuneración distinta a los honorarios profesionales, serán abonados por las empresas hasta en seis cuotas mensuales y consecutivas. Esta disposición se aplicará a partir de la vigencia de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974. Juan C. Pons".

Artículo aditivo: "Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas que se comprobaren en la aplicación de la presente ley, dando cuenta al órgano legislativo. Raúl Praderi".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el primer artículo.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Deseo referirme a los dos primeros artículos leídos por Secretaría.

El primero se relaciona con la exoneración de tributos de sellado y timbres referente a la acción de rebaja establecida, hace poco, por la ley de alquileres.

Llamo la atención que en el artículo 99 de la Ley anterior Nº 13.659, esta exoneración existía. Posteriormente, cuando vino el proyecto del Poder Ejecutivo, por una omisión no sé si voluntaria o involuntaria, no se repitió dicha disposición. Los proyectos estructurados posteriormente por la Comisión y aprobados por el Consejo de Estado, tampoco recogieron esa exoneración que partía de la Ley Nº 13.659.

Por consiguiente, creo de absoluta lógica y justicia que dicha exoneración se mantenga en los mismos términos de la ley del año 68.

Quiero terminar esta breve exposición, expresando que se me puede señalar que esto necesita una iniciativa del Poder Ejecutivo. Yo me pregunto si no es a la inversa, vale decir, que se hubiese necesitado iniciativa de dicho Poder para dejar sin efecto dicha exoneración.

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas en Sala, cualquier duda que pueda existir respecto a la necesidad o no de la iniciativa del Poder Ejecutivo, va a quedar absolutamente salvada. Pregunto al señor Ministro si, en ese caso, tendría algún inconveniente en que se aprobara esta exoneración.

SEÑOR MENDEZ. — Iba a hacer esa objeción. Como es una exoneración impositiva creo que se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y tengo mis dudas de si no estando incluida en la Rendición de Cuentas, ni es-

tudiada por la Comisión, un acto formal de asentimiento del señor Ministro puede considerarse una iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto totalmente esa inquietud, que no la manifesté el otro día con relación a la creación del Juzgado Letrado de 2º Turno de Maldonado, donde se creaban cargos, y el texto constitucional establece que la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo.

El señor Consejero Dr. Méndez acaba de insinuar ese mismo problema. Me quedé con esa vacilación y no quise plantearla. Pero ahora me parece que no es del caso, en primer término, por razones que no me atrevería a decir de delicadeza, el plantearle al señor Ministro en Sala un problema de esta naturaleza, cosa que yo me resisto a hacer.

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo es un órgano estrictamente complejo. La iniciativa —y esto dicho con total respeto a las jerarquías— debe provenir del Poder Ejecutivo, que está integrado por el Presidente de la República que actúa refrendado en esta materia por el Ministro de Economía y Finanzas. Entonces, no es posible que se plantee aquí en Sala un problema de este orden. Dejo planteada mi vacilación en ese sentido. Además, me atreví a plantearla porque el Dr. Méndez ya había manifestado opinión en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me considero competente para opinar sobre el problema constitucional planteado por el Dr. Méndez. Señalo, eso sí, que en este texto que acaba de votarse hay exoneraciones que no estaban contenidas en el mensaje original del Poder Ejecutivo. De manera que si es un pecado que se va a cometer, ya está homologado por pecados anteriores. Por otra parte, no tengo ningún inconveniente en aceptar la proposición del señor Consejero Pons si el Consejo lo estima oportuno. Se trata de una materia que no es muy importante y, además, ese tributo está destinado a desaparecer a breve plazo.

SEÑOR PONS. — Lo que yo iba a plantear es lo que ha expresado el señor Ministro, o sea que quería hacer caudal del hecho de que aquí han desaparecido algunos impuestos o tributos que no tenían iniciativa del Poder Ejecutivo, por lo cual el argumento puede tener su peso. Ahora, después de las palabras del señor Ministro, creo que el Consejo puede tomar conocimiento de este problema y decidir en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Consejero Pons para que se exonere del papel sellado las actuaciones sobre rebajas de alquileres.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

Se pasa a considerar la segunda proposición del señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Seguramente esta proposición, cuyo texto se ha leído hace un momento por Secretaría, puede levantar algún debate.

Me consta que este fue un problema muy debatido en el momento en que se discutió la anterior Rendición de Cuentas. No obstante, voy a hacer una breve historia para fundamentar lo que digo.

En el correr del mes de mayo del corriente año, en la media hora previa yo había solicitado el uso de la palabra para referirme a los inconvenientes que tendría como consecuencia la aplicación del inciso 2º del artículo 534 de la Ley Nº 14.189. Pero como en ese momento se había leído por Secretaría que el Colegio de Abogados del Uruguay había presentado una nota relativa a este problema, dejé sin efecto el uso de la palabra y esperé la ocasión oportuna para que este asunto pudiera ser considerado por la Comisión de Constitución y Legislación. Seguramente ni el Consejo ni la Comisión han tenido oportunidad de tratar este problema.

Frente a esa situación pienso que sería de orden, por lo menos, traer a colación la exposición de motivos que me ha animado a presentar este proyecto, haciendo previamente una pequeña lectura sin ánimo de cansar a los señores Consejeros, acerca de la nota presentada por el Colegio de Abogados el 14 de mayo de este año, y que ha suscitado mi iniciativa plasmada en la moción que he presentado.

La nota del Colegio de Abogados dice:

"Colegio de Abogados del Uruguay

Montevideo, 14 de mayo de 1974.

Sr. Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Aparicio Méndez.

Presente.

Señor Presidente:

El Colegio de Abogados del Uruguay, se permite dirigirse a usted a efectos de plantear la inquietud formulada en el seno de su Directorio en sesión celebrada el día 30 de abril de 1974, respecto al alcance del artículo 534 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, sobre Rendición de Cuentas.

En la sesión de referencia, se planteó por intermedio de uno de sus Directores, el destino que correrían los honorarios ya devengados, en los juicios que se mencionan en el citado artículo 534.

Como en la parte final del inciso tercero de dicha norma legal, se determina, que entre otros rubros, los referidos honorarios "serán de oficio", se planteó la duda de si el Estado tomaría a su cargo el pago de aquéllos, o si por el contrario, los mismos no serían percibidos por los profesionales intervinientes.

Es preocupación de este Directorio, actuar en defensa de los legítimos intereses de los abogados. En tal

virtud, se estima que para no crear ningún perjuicio económico a los profesionales, que se verían privados de percibir un honorario ya devengado, es que se ha dispuesto dirigirse al Consejo de Estado, con la finalidad de obtener una fórmula que solucione el problema referido.

Por las razones expuestas, este Directorio se permite gestionar de ese órgano legislativo, se tenga a bien aprobar una norma complementaria de la mencionada, que contemple en forma clara e indubitable la situación de los profesionales que podrían sufrir perjuicios económicos por la aplicación estricta del artículo 534 ya mencionado.

Esperamos encontrar un ambiente favorable a este planteamiento, como ya ha ocurrido en anteriores oportunidades, lo que expresamente reconocemos y agradecemos.

Aprovechamos para saludar a usted con nuestra mayor consideración.

Dr. Estanislao Valdés Otero. Presidente. — Dr. Romeo A. Sacchi. Secretario".

La fórmula que he presentado como iniciativa para ser considerada por el Consejo de Estado obedece al planteamiento hecho por el Colegio de Abogados. Respecto al artículo propuesto la exposición de motivos de quien habla, dirigida a los señores Consejeros, dice lo siguiente: "El inciso 2º del artículo 534 de la Ley número 14.189, de 30 de abril de 1974, impidió que los abogados y avaluadores, en los juicios que se clausuran por el régimen de amnistía tributaria pudieran cobrar sus honorarios.

En efecto, al consagrar tal inciso que dichos honorarios "serán de oficio", extrae a los profesionales el producido legítimo de su trabajo, en disonancia con claros preceptos constitucionales, y sin ninguna otra contrapartida sucedánea.

La norma del artículo 534 persiguió otorgar grandes franquicias a los contribuyentes dándoles un amparo y respiro económico que permitiera su acceso al aspecto exonerativo previsto, con su plausible incentivo para las arcas fiscales de Seguridad Social.

Del mismo modo se entendió —por lógica consecuencia— que los organismos recaudadores no tuvieran que enfrentarse a pagos de honorarios que ya, leyes anteriores, ponían de cargo de las empresas.

Si bien tales propósitos, entroncados en una correcta política fiscal, deben considerarse convenientes y necesarios, no es menos cierto que los mismos no pueden aplicarse en detrimento del legítimo derecho de los profesionales a percibir los honorarios que les correspondan.

La modificación proyectada trata de contemplar todos estos aspectos.

"1) Limita el derecho a la prestación, a todos aquellos profesionales (avaluadores y curiales) que actuaron en el juicio clausurado solamente a honorarios y no se encuentran sometidos a ningún otro tipo de remuneración por parte del organismo acreedor.

2) Libera a los organismos de recaudación de hacerse cargo del pago de los mismos, y

3) Consagra las normas legales imperantes, al obligar a las empresas a abonar tales retribuciones, aunque otorgándoles un plazo de 6 meses para el pago total, a fin de no asfixiar económicamente a las mismas.

De esta manera se ciñe a los propósitos y lineamientos liberalizadores que persiguió el régimen de Amnistía Tributaria.

La justicia de la solución que preconizamos escapa a toda discrepancia. No se afecta el derecho a la remuneración por el trabajo realizado y a la vez contempla las angustias económicas del contribuyente de manera de no afectar la finalidad fiscal perseguida".

Antes de entrar a Sala se me observó por los asesores del señor Ministro de Economía y Finanzas que el texto de este artículo podría dar lugar a una interpretación equivocada.

En tal sentido, si la Mesa me autoriza, daré lectura a la disposición, tal como la presentaría, en forma definitiva, para su consideración por el Consejo de Estado.

El texto sería el siguiente: "Sustitúyese el inciso 2º del artículo 534 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

En los juicios en trámite que se clausuran por esta disposición, los tributos judiciales, serán de oficio. Los honorarios de las avaluaciones ya efectuadas y los que correspondan a los curiales intervinientes que por su trabajo en el caso no perciban ninguna otra remuneración distinta a los honorarios profesionales, serán abonados por las empresas hasta en seis cuotas mensuales y consecutivas.

Los honorarios que correspondan a los curiales que perciban remuneración distinta a honorarios profesionales, serán de oficio.

Esta disposición se aplicará a partir de la vigencia de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Sin entrar a considerar el problema de fondo, creo que por razones de técnica parlamentaria, este proyecto, que no integra sustancialmente la Rendición de Cuentas, debería ser pasado a Comisión para que fuera estudiado detenidamente.

En primer lugar, contempla un aspecto especial de interés de una profesión y es, por consiguiente, en la forma en que está planteado, una cuestión extraña a la Rendición de Cuentas.

En segundo término, es conveniente que todos los asuntos que integran la Rendición de Cuentas, se tramiten según el proceso normal, que es el de pasar los asuntos a Comisión, a efectos de ser estudiados con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo, a fin de que lleguen aquí informados definitivamente para ser apreciados.

Las iniciativas particulares, laterales al cuerpo de disposiciones que estamos estudiando, pueden crear inconvenientes, hacer perder la unidad en el estudio de conjunto, corriendo el grave riesgo de que paralelamente a la labor desarrollada por la Comisión aparezca una serie de iniciativas privadas sin pasar por el control respectivo.

Por esa razón y sin que esto signifique oposición al planteamiento de fondo ni a la justicia que él pueda comprometer, mociono para que esta iniciativa del señor Consejero Pons se pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para que posteriormente se estudie por el Consejo de Estado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 22. Afirmativa.

Léase la proposición formulada por el señor Consejero Praderi.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo penúltimo. Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas que se comprobaren en la aplicación de la presente ley, dando cuenta al órgano legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en acompañar esta disposición, pero a los efectos de la historia fidedigna de la ley, quiero señalar que no puede tener otro alcance que el que tenía el artículo 671 de la Ley Nº 14.106, que se refería muy específicamente a las correcciones gramaticales o numéricas que se comprueben en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, y no a otro tipo de disposiciones contenidas dentro de este proyecto que, como se ha indicado, tiene una materia muy amplia y excede, desde luego, el estricto Presupuesto Nacional.

No tengo inconveniente en votar como está redactado, pero con esa precisa aclaración.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Entiendo que el espíritu es ese. Lo que ocurre es que es un texto sumamente complejo, inclusive, el de las referencias a artículos y leyes. Creo que el sentido está claro, aunque si hubiera alguna forma de precisar más el concepto, no me opondría. Además, existe la garantía de la comunicación al Poder Legislativo, a los efectos de las modificaciones que sean correcciones gramaticales o numéricas. En cada revisación que hemos hecho, hemos encontrado pequeños detalles, falta de números, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

CAPITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y FIJACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973, remitida por el Poder Ejecutivo con Mensaje de 30 de junio de 1974.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1973, en la suma de $ 78.156:848.840 (setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis millones, ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos).

Art. 3º — El déficit establecido en los artículos anteriores se financiará con el producido de la Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo siguiente.

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de Consolidación 1974, hasta la suma de $ 78.156:848.840 (setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis millones, ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos) valor nominal, destinada a

cancelar el déficit del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1973.

La amortización se hará mediante una cuota del 3 % (tres por ciento) anual, con un año de gracia y por sorteo.

El interés será del 5 % (cinco por ciento) anual, pagadero semestralmente.

El Poder Ejecutivo podrá realizar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere oportuno.

Art. 5º — La Deuda cuya emisión se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1973, con organismos públicos.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1973, por aprovisionamientos.

3) Cancelar los déficit económicos anteriores al 31 de diciembre de 1973, de los organismos financieros, industriales y comerciales.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, podrá ofrecer a organismos públicos o acreedores privados por suministros el pago parcial o total de sus deudas en Títulos de la Deuda Interna cuya emisión se autoriza, cualquiera sea la fecha del crédito, siempre y cuando el mismo esté imputado y liquidado y en condiciones de pago inmediato.

Art. 7º — Los Títulos de la Deuda Interna de Consolidación 1974, que, en función de lo dispuesto por esta ley sean entregados a particulares, sólo podrán ser utilizados por éstos en los casos previstos en esta ley, de lo que se dejará constancia expresa en los Títulos representativos correspondientes.

En la oportunidad del rescate por sorteo, los tenedores deberán justificar que son los primitivos adjudicatarios de los mismos o sus sucesores legales.

Art. 8º — Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza, sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1974. El valor escrito en los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año.

B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de emisión de la Deuda Interna que se autoriza y demás detalles para su estricta aplicación.

Asimismo dicho Poder tendrá la facultad de reajustar la emisión de la Deuda que se emite —en la parte que se destina al pago de acreedores privados por suministros— en función de la oscilación en el índice del costo de vida.

CAPITULO II

AUMENTOS GENERALES

Artículo 10. — Los sueldos de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 33 beneficiados por la Ley Nº 14.204, de 30 de mayo de 1974, y los pertenecientes a los mismos Incisos comprendidos en el artículo 83 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, serán complementados —a partir del 1º de julio de 1974— con un aumento que en total alcanzará el 18.5% (diez y ocho con cinco por ciento) de los sueldos líquidos, al que se imputará el 5 % (cinco por ciento) de la rebaja de montepío a que hacen referencia dichos textos. Estos beneficios alcanzan a los cargos cuyos sueldos se fijan constitucionalmente por leyes especiales.

A tales efectos los sueldos nominales vigentes al 1º de enero de 1974 se incrementarán en un 11.92 % (once con noventa y dos por ciento) a partir del 1º de julio de 1974 redondeando los mismos a la centena superior.

El aumento establecido en este artículo no regirá para los Escalafones Militar (Bf) y Policial (Bg), para el Inciso 22 y para los cargos Cj del Inciso 9 - Ministerio de Vivienda y Promoción Social, establecidos en los artículos 249 y 250 de la presente ley.

Art. 11. — Sustitúyese el inciso G) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"G) Inciso C) del artículo 305 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, en su redacción original y en la modificación introducida por el artículo 664 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, e inciso 3º del artículo 686, de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, montos que se reliquidarán en las futuras modificaciones presupuestales, de tal modo que desaparezca cuando el funcionario acceda al cargo similar en sueldo al que tenía en la Oficina de origen. Las Contadurías Centrales deberán remitir, dentro de los treinta días de la publicación de la presente ley, a la Contaduría General de la Nación, la nómina de los funcionarios comprendidos en lo dispuesto precedentemente".

Art. 12. — Sustitúyese el apartado D) del artículo 16 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"D) Beneficios sociales, cuyos montos a partir del 1º de julio de 1974, quedarán fijados en los siguientes:

		$
1)	Prima por Hogar Constituido ...	15.600
2)	Prima por Nacimiento	15 600
3)	Prima por Matrimonio	32.400

4) Asignación Familiar:

$ 7.200 por hijo en edad pre-escolar.

$ 8.400 por hijo alumno de enseñanza primaria.

$ 9.600 por hijo alumno de enseñanza secundaria o Universidad del Trabajo.

$ 7.200 por hijo incapacitado totalmente para el trabajo o el estudio, cualquiera sea su edad y para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental previsto en la Ley Nº 13.711, de 29 de noviembre de 1968.

La norma establecida para hijos incapacitados o con retardo mental tiene vigencia desde el 1º de enero de 1974, no así los valores que serán los que se fijan por la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y la presente ley respectivamente".

Art. 13. — El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 a las variaciones de salarios del sector privado de modo de mantener el poder adquisitivo promedial del trabajador público, en relación constante con el trabajador del sector privado.

Los aumentos que tales adecuaciones supongan no podrán exceder del porcentaje en que se altere legalmente el salario mínimo nacional (artículo 133, incisos segundo y tercero de la Constitución de la República).

No se podrá en tales oportunidades, efectuar creaciones, supresiones ni modificaciones de Programas de los referidos Incisos del Presupuesto Nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar las fechas en que se aplicará el mecanismo previsto en el presente artículo. El acto por el cual se otorgue dicho aumento será comunicado al Organo Legislativo.

CAPITULO III

GASTOS

Artículo 14. — A partir del 1º de enero de 1975 los Rubros de Gastos del 1 al 3 de los Incisos 1 al 33 se incrementarán en un 60 % (sesenta por ciento) y los correspondientes al 4, 5 y 9 en un 30 % (treinta por ciento) del crédito legal fijado en las Leyes Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y Nº 14.208, de 28 de mayo de 1974.

CAPITULO IV

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 15. — Los funcionarios públicos, con derecho a jubilación, que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, cesen obligatoriamente en sus funciones, seguirán percibiendo haberes, porcentualmente en proporción a los años de servicios prestados, en la Oficina donde desarrollaban su actividad final, mientras no se haga efectiva la pasividad.

Los causahabientes de estos funcionarios, quedan comprendidos en las previsiones del presente artículo.

El Banco de Previsión Social reintegrará a la Oficina correspondiente, el importe adelantado, que descontará de los haberes de pasividad.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 16. — Los Contadores Centrales o quienes hagan sus veces no podrán percibir, por todo concepto, una retribución mayor que la que corresponde al Contador General de la Nación.

Los que sobrepasen ese monto seguirán percibiéndolo, pero no gozarán de ningún aumento en el futuro, hasta que sus retribuciones igualen, por lo menos, el sueldo del Contador General de la Nación.

Art. 17. — Fíjase como plazo final para cumplir lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el 31 de diciembre de 1974

Art. 18. — Los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

El Poder Ejecutivo podrá declarar en el régimen de incompatibilidad total a funcionarios técnico-profesionales e inspectivos de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. En el mismo acto se determinarán los niveles especiales de compensación, dando cuenta al Organo Legislativo.

Las infracciones serán sancionadas con la destitución.

Art. 19. — Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 17. — Cuando el sueldo básico que perciba un funcionario público sea menor que el correspondiente al cargo del cual fue ascendido o trasladado, siempre que dicho traslado no implique una sanción, se incrementará aquél hasta el monto de este último, por vía de compensación al caso ocurrente".

CAPITULO V

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 20. — Agrégase al artículo 681 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, con el agregado dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el siguiente inciso:

"No obstante, el Poder Ejecutivo podrá disponer por acto genérico, que los jerarcas de las Unidades Ejecutoras puedan autorizar viáticos que obedezcan a gestiones graves o urgentes que no puedan postergarse".

Art. 21. — Los contadores que actúan al frente de las Contadurías Centrales Ministeriales y de las que hacen sus veces en las reparticiones comprendidas en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, actuarán con autonomía funcional respecto de los Ministros o jerarcas respectivos en el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contralor, contabilidad y administración financiera.

Estos contadores serán delegados de la Contaduría General de la Nación en el cumplimiento de dichas tareas y aplicarán las directivas que ésta les imparta. Deberán rendir cuenta de su actuación al Contador General de la Nación y serán responsables ante él del estricto cumplimiento de las normas vigentes y las que en el ejercicio de sus competencias imparta la Contaduría General de la Nación. El apartamiento de las mismas, será causal de sanción que se aplicará previa instrucción del sumario correspondiente.

Art. 22. — Los bienes de cualquier naturaleza pertenecientes a los Programas, dependencias y servicios que por la aplicación de la Ley Nº 14.218, de 11 de julio de 1974 y Decretos Nros. 574/74 y 575/74 de 12 de julio de 1974, pasen a depender de otros Ministerios serán entregados a éstos, previo inventario.

Asimismo los créditos presupuestales correspondientes a dichos Programas, dependencias y servicios continuarán asignados a los mismos.

Art. 23. — La Contaduría General de la Nación en un plazo de 30 días a partir de la vigencia de la presente ley adjudicará la numeración de Incisos, Programas y Unidades Ejecutoras que correspondan a la estructura del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y la comunicará al Organo Legislativo.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará la existencia de fondos, cuentas, proventos, recursos afectados y toda forma de tesoros independientes, de forma de restablecer la unidad del Tesoro Nacional.

De los reglamentos que dicte dará cuenta documentada al Organo Legislativo.

Art. 25. — Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 104 del proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968, rendirán cuenta trimestral a la Contaduría General de la Nación dentro de los noventa días a partir de la finalización del trimestre. A partir del 1º de enero de 1974, deberán ser remitidas a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado 7 del artículo 84 del Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968.

Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, remitirán por declaración jurada los saldos que arrojan las diversas Unidades Ejecutoras desde el 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1973.

CAPITULO VI

SERVICIOS GENERALES

Artículo 26. — Auméntase a $ 2:000.000 (dos millones de pesos) anuales, la subvención a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES) prevista en el artículo 651 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 27. — Auméntase a $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos) anuales la contribución a que hace referencia el artículo 51 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

CAPITULO VII

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 28. — Para los Ejercicios 1975 y subsiguientes, la partida anual a que se refiere el apartado E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta $ 5.000:000.000 (cinco mil millones de pesos), con destino a subsidiar los fertilizantes y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 29. — Créase con cargo al Fondo Nacional de Subsidios una partida anual, de $ 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de pesos), para financiar las erogaciones que se produzcan por aplicación de lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 30. — Fíjanse para el Ejercicio 1975 las siguientes partidas como contribución a los rubros de Sueldos y Gastos de los Organismos que se indican, para atender el déficit que pueda ser originado en los respectivos presupuestos financieros.

A) Para AFE una partida de hasta $ 16.200:000.000 (dieciséis mil doscientos millones de pesos).

B) Para SOYP una partida de hasta $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

C) Para INVE una partida de hasta $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos).

Art. 31. — Sustitúyese el artículo 632 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

(Continuará)



Montevideo, Martes 15 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19377

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BRUNET BELLMUNT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20574 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ANDREA TORRADO de BORRAZAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20593 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MARTINEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20513 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA IGLESIAS de COSTAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20455 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9 -v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DE MATTEO de RUSSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20239 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO JARDIN o JARDIM HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20277 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA MANCIMO o MANCINO o MANGINI de VIGNOLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20255 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO TRINIDAD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19858 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE D'OTTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19857 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAIRO o ILARIO PIASER, (S. 253/374), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19895 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se amplió la apertura de la sucesión de DOMINGA MOSSA o MOZZA de FERRANDO, en el sentido de que el nombre de la causante es: Dominga Mozza o Mossa o Moza o Mosa o Muzza o Muza o Mussa o Musa o Mazza o Maza o Massa o Masa o Muzzo o Muzo o Musso o Muso o Mozzo o Mosso o Moso. Declarando judicialmente abiertas las sucesiones de: A) LUIS BULLA o BULA; B) ANGEL FERRANDO o FERRAN MOSSO o MOSSA; C) CARMEN BULLA o BULA MUSSA o MOZZA o MAZZA de BESSIO; D) EMILIO FRUCTUOSO BULLA o BULA MUSSO o MOSA; E) LUIS BULLA o BULA MOSSA o MAZZA o MOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 32.000 10|pub. 20512 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERMANYER OLLER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19896 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BLAS CASERES o CACERES GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19897 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10. de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub 18889 Set.23-v.nov.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO JUAN NAGY o NAGY KNECZLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19974 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NUÑEZ CEPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20168 Oct.8.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA DOMINGA BRUNO STABILE (Ficha E|1.788|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20430 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de MIGUEL (E|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20457 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVERO VALDEZ (E|1.624|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20450 Oct.11-v oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ ROCA de PLATAS y RAMON PLATAS MARIA (E|1.604|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20459 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PULIDO de VILAMAJO o MERCEDES ROSARIO ANTONIA PULIDO de VILAMAJO (Ficha E|658|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20326 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SALVADOR PITTAMIGLIO (E|592|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20232 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LEONI de COSTA (E 1.712|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20288 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER DORA WILUZANSKI de FRAENKEL, (E. 1.573/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19862 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN KAUNZINGER (E|1.573|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19465 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ESTER NOSIGLIA de CASTILLO (422|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

de este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20565 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA SUAREZ (406|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20566 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRABALLES de CABALLERO (404|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20485 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA (314|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20486 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COITIÑO o JUAN COITINHO (412|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20487 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULINA DE SOUZA de SABARROS (444|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20395 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA EGUREN de DUTRA (373|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20161 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO o BARREIRO FUERTE, (308/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19924 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO ESPINOSA, (386/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20047 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO HERNANDEZ o HERNANDEZ RIJO (327|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19619 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOZA LEIVAS o DE SOZA CARDOZO LEIVAS (266|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19621 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREIDA AMANDA MORUA de TRINDADE (348|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19620 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIA EUGENIA FRANCISCA PAREDES de PALOMBO o PAREDES PIZZORNO de PALOMBO (380|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19624 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|466|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20568 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SBURLATI (S|8|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20569 Oc.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COLLA VIOLA (S|334|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20489 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANNA DA SILVEIRA de CHAQUIRIAND (S. 320|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 14.400 10|pub. 20048 Oct 9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA NUÑEZ de SUAREZ (S. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20158 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPO BULANTI (S. 346|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20159 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARX KAHLER o KALESZ, (S. 164/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19927 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO VILLARREAL, (S. 348/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19926 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO BLANCO MACEIRAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20575 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ODILDA COLAZZO o COLAZZO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20602 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR IGLESIAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20460 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20508 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ OLIVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20345 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GINOCCHIO ECHALAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20350 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO BARROS SILVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20230 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20234 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SALLE de LOGALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20239 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITO MAXIMO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20237 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA PRACIAS de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20247 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PEZZOLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20246 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO CARRETTI NIELLO, MANUELA COTELO RODRIGUEZ de CARRETTI y HECTOR CARRETTI COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20249 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESMERALDA TOMASA SCHIAVE de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19903 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ABELLA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19904 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARCARI CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19905 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA MAYOBRE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19590 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HALASZ (S|362|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub.. 20595 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA COSTA o COSTA de ASPLANATO (S|260|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20598 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO LEAL o LEAL MOSLE (S 364|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20600 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICCIOTTI DI CENSO GOTTA (S|332|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LOPEZ AÑON de FORTEZA (S|182|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20375 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA (S. 338|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20231 Oct.9 -v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO o MARIO VICENTE o VICENTE LEZAMA o LEZAMA MORRISON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20235 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FEDERICI de CARBONELL (S. 356|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20236 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR REY o REY PERNAS de SUAREZ. (S. 342/974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19976 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO, (L.o 62, F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19901 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACASUSO de FONTANA, (S. 348/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19900 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RACHETTI CACERES, (S. 330/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19719 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOBELCHO ESPINDOLA de RIVAROLA (A|432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20399 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPATER (A|452|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19486 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA TORTORIELLO o TORTARIELLO (F. 594|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20264 Oct.9.-v.oct 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARDA, (F. 274/73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pob. 20009 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO o MUIÑOS PARENTE (F. 632/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 19763 Oct.3-v.oct 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DOMINGA BURGUEÑO de AMEZTOY, (F. 534/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19789 Oct.3-v.oct 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ o HECTOR FERNANDEZ DESTOUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19767 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso al apertura de la sucesión de NERY o NERI VICTOR da ROSA o DARROSA o DAROSA (A|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 20465 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AÑES MOLINARI de ZAPPETTINI (A|322|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20349 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BARBE (A. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20265 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL QUARTARA de CAMPS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20103 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MANDORLA (A. 302|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, (A. 288/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19886 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA GONZALEZ de PEREZ MONTERO, (A. 314/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19917 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZAWADZKI FRANCISCO o FRANCISCO ZAWADZKI (A|224|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19596 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ (A|110|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19597 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ARAUJO (S|503|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20342 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE GONZALEZ DIVENUTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20343 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA HENERINDA u HONORINDA VIERA DE PIRIZ o VIERA BURGUEÑO (S|457|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20371 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMAS JULIAN de KECHICHIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19973 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE LOPEZ o LOPEZ MORANDES o LOPEZ MORANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19898 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA FAJIAN o FAGIAN GOMEZ de MUÑOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19281 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 19005 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO PANZARDI LEAL (E. 1671|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20258 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de VAIROLETTI (E. 1761|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20257 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMESPIL CASTAGNIN, (E. 1.095/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20006 Oct.7(v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO GALLO RODRIGUEZ (E. 1335|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19859 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CELIA PISANI de DE SOUZA (E. 1013|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19861 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO PEREZ de PEREZ o MARIA DEL CONSUELO PEREZ RANDO de PEREZ, (E. 1.461/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19758 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LOPPACHER BENVENUTO, (403/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20567 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO MARIO BIGOTTI ALTIERI, (297/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20488 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARROS DAGUERRE de BORDONI (563|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20394 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CABALLERO ALBISTUR de MEREGALLI y ROBERTO MEREGALLI, (379/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20401 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VERNENGO BATTRO de SEREIJO y HUGO JACINTO SEREIJO SUPPARO (357|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20272 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MICHELIS o MICHELIS PREVIDI, (389/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20048 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORLANDO PARADA de PIETRAFESA (339|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19925 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANSELMA PEREZ de DE LEON, (S. 249/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20570 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISPIN MACIAS FONTES, (S. 620/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20492 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL PALACIOS o PALACIOS RAMA, (S. 309/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20491 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN MENDES de CASTERAN, (S. 227/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20490 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BASSI, (S. 345/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20393 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ARMENDARIZ (S. 505|71) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20271 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT (S. 239|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20160 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ, (S. 369 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20045 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MARINO PERCIANTE (S. 191|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19929 Oct.4.-v.oct 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFRAIN TENNO o AFRAIM TEMO o AFRAIM TENO AGOPIAN (S. 365|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19930 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO SUAREZ (S. 391|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19928 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO RODRIGUEZ CEDRES, (S. 351/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19759 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA TEOFILA REDONDO de SIEIRA, (S. 243/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19830 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE JONES de SANDER (S 221|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19623 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EICHWALD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20589 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA COLLAZO BARREIRA de VARELA RADIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20603 Oct.14-b.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 24.000 20|pub. 17042 Set.9-v.set.20. Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MACHADO MACHADO o MARIA ELENA MACHADO de MACHADO o ELENA MACHADO de MACHADO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20392 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20369 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MASSE MINHONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20261 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS JUAN COMPANY o LUIS JUAN COMPANY y BENNASAR o LUIS JUAN COMPANY BENNASAR o LUIS PEREZ citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20250 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SGORLO GARCIA o JUAN CARLOS SCORLO GARCIA o JUAN CARLOS SGROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20238 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO VEIGA o ROSENDO VEIGA HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19902 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARLOS MILANESI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19591 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA ADAMONYTE o ADOMONYTE o ADAMONIS o VERONICA ADAMONIS de ZEBRAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19094 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANTOVANI, (S. 527/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20601 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de SPINELLI, (S. 533|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20597 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la suce-

sión de MARIA ANTONIA SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO LA BREA o LABREA o LABREU o DEABREU o LABREBA o LAPREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20632 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ABOVITZ SAPIRO de SAPIRO, (S. 459/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20372 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICUTTI o RICOUTTE o RICAUTE o RICONTE o RICONTTE de GRAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20232 Oct 9.-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA D'ANGELO de BRESCIA, (S. 437/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19977 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VERTOPULOS o VERTOPULOS FRANCATTI, (S. 488/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19975 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ORQUERA o ORQUERA ESPINDOLA, (S. 361/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19718 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LALIA de GAETA, (S. 473/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19717 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16732 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEUSZ SIUCIAK OSTAPIUK, (A. 451/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20576 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUGNOLA (F. A. 465|72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20614 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLESTRERO, (F. A. 503/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20461 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VERA VERA, (A. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20421 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LEON FURMAN, (A. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20400 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIUS MARCINAUSKAS o MARCINAUSKIUS, (F. A. 527/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20346 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMIRA o COSIMINA o CASIMIRA SCOLA de GARELLO (F. A. 497|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20157 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUNO FIRPO (F. A. 495|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19823 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la seucesión de MARIA JULIA SANCHEZ de PEREIRA (F. A. 331|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19885 Oct.4.-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GUILLERMINA o GUILLERMINA MARIA o MARIA GUILLERMINA BORCHE ALVARIZA de LISSARDY, (F. A. 499|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19809 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA UNGO PEREIRA. (F. A. 525/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19713 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIERA LLODRA, (F. A. 489/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19716 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVEIRO RODRIGUEZ de BLANCO (F.A. 478|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19592 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FONTANA ROGNONI. (F. A. 89/67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19417 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA SUNTA REY de MONTAÑA y de JULIO MONTAÑA, (F. 607|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montebideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20563 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALEGRESA MOLINAS o PEDRO MIGUEL ALEGRESA MULINAS, (F. 219/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20087 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ARCENO CORREA, (F. 671/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20347 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL HEBERT FERNANDEZ ETCHETTO (F. 691|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20263 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO CICCONE (F. 719|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba De rrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20262 Oct.9.-v oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARIGON CARRICABURO, (F. 701/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20008 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL SCHWENGEL BIANCHI, (F. 715/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20310 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA AICARDI de CERRUTI o MARIA EMILIA AICARDI PAZ de CERRUTI (F. 643|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19868 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SUSENA AICARDI (F .269|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19871 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RUOCCO de REY (F. 599|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19870 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MORALES DELGADO (F. 669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19957 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE (F. 589|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19875 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX OTTO PAUL SCHLIEWE, (Ficha 637|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19818 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 682|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19280 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVEIRA LOPEZ o SILVEIRA LOPEZ de GILIBERTI. (S. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montebideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20564 Oct 14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CHURI o CHURY GONZALEZ. (A. 319/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20464 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI VARALI, (A. 387/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20463 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO o VICENTE BARCENA o LINO BARCENA BENITEZ, (A. 223/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20462 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN PASTOR MIGUEL, (A 391/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20546 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIOLETA LABORDE PENADES de BADO, (A. 429/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20348 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA FERRER SERRA, (A 399/974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20283 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BERNABE FUGAZOT SALABERRY, (A 383/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20284 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TAÑO de ALVAREZ. (A 379/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20285 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PAPEK MEHLHOFFER, (A 367/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20273 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FERNANDEZ NUÑEZ de JULIO, (A 367/71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20266 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SANTA AGRADEÑO VISCONTI de PAPUCHI, (A. 417/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20044 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA ESTHER LASCAMARAS YANIERI y de FELICIA EMILIA GIANERO o YANIERO o YAÑIERI o GIAÑIERO de LASCAMARAS, (A 329/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 20254 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINEA VAISMAN de FAINBLIT, (A. 447/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19916 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA LLANES de VARELA, (A. 109/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19941 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELIA GUIDO SERANTES de PEREYRA, (A. 415/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19949 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BAYCE CARBONELL, (A 413/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19593 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE LOMIENTO PIETRAFESA, (A 427/74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19594 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ANGELA PORTO de FODERE (A 263/74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19595 Oct.2-v.oct.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUÑEZ o NUÑEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20652 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FAGUNDEZ o BERNARDINA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20650 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINS PINTOS de MOTTA o ALICIA MARTINEZ de MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20651 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO EGUILIOR o EGUILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20146 Oct.3.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES o MORALES DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19873 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19872 Oct.4-v.oct.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OSCAR PEREIRA GARCIA, (Ficha S 127/974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20302 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PICARDO CARREÑO, (Ficha S 98/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20303 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARGARITA ALVAREZ PEREZ de CELINTANO, (Ficha S 106/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20304 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ, (Ficha S 91/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20305 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRUNILDA MACHIN REMEDIO, (Ficha S 85/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20306 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORRA, (Ficha S 29/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario
1) $ 12.000 10|pub 20307 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o ISABEL FRIONI o FRIONE BORIANO o BARIANO de ZIPITRIA, (Ficha S 121/974), citándose a los herederos acreedores, y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20308 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PERAZA RODRIGUEZ, (Ficha S 118/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20301 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA REYES de ZAMANIEGO, (Ficha S. 83/974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19654 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO LIBERTO ROMERO IGLESIAS, (Ficha S. 116|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19655 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA PAEZ o PAIS TRASANTE o TRAZANTE, (Ficha S. 107/974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19656 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALDEZ, (Ficha S. 128/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19657 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de INES BACIGALUPE o BASIGALUPE BASIGALUPI o BACIGALUPI o BASIGALUPPE BARTORA, (Ficha S. 99/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19658 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA ELEUTERIA SANTOS MACHIN o SARA SANTOS MACHIN, (Ficha S. 120/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19659 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTALDO, (Ficha S. 112/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19660 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL o MIGUEL CARLOS ABERGO, (Ficha S. 104/974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19661 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO LONGARO VITALE, (Ficha S. 78/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19662 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA AMELIA o JOSEFA MARIA o AMELIA FACHINO de GIACCHELLO o GIACHELLO o GIACCHELO, (Ficha S. 114/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19663 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MAJER o SZLAMA MAIER ROZENBAUM (Ficha V. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20695 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEVES (Ficha V. N.o 182|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Pideras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20701 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MEDEROS, (Ficha L. 10|298|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20285 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ CABADA, (Ficha V. 266/74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 20294 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras; se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REGINA ROGEL de COTROFE, (Ficha V. 259/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 20032 Oct.7-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CAMET de RODRIGUEZ, (Ficha V. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20033 Oct.7 -v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACOSTA FEBRE de CABRERA (418 de 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20058 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MURIEL y OLGA ESTHER HORNOS. (Ficha V. N.o 284/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 19939 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARRION ALVAREZ, (Ficha V N.o 324/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19929 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ Sucesión (525|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20116 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARLOS BERTORA. Sucesión (Ficha 851|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20117 Oct 8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALFREDO GARCIA. Sucesión (Ficha 404|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20118 Oct.8.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DURAN HERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 407|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de setiembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20119 Oct.8.-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 283|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20120 Oct.8.-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE AMERICO GONZALEZ BRIOSSO o PRIOZZO. Sucesión. (Ficha 408|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 20121 Oct.8.-v.oct 21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO ROMERO MEDINA (Ficha N.o 450|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20643 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20508 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENILDA SANTANA y LAUDELINO PEÑA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 28 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20500 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA CELMIRA ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20499 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20497 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PEÑAFLOR "Sucesión". (N.o 448 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 9 de setiembre de 1974. — Luis A Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20420 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "JUANA ELOA DE OSCAR. Sucesión". (N o 330, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20419 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOTELO SEGUNDO GONZALEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20418 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER MEDINA de BOZZIS o ESTER MEDINA de BOGGI o BOGGIS (Ficha N.o 358|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20411 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MARQUEZ de SILVEIRA (Ficha N.o 423|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20163 Oct.8 -v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOA ROMERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20493 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO DA ROSA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20503 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ (Ficha N.o 477|794) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20502 Oct 11.-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 6 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20001 Oct.8-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MAZAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20130 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARIA ALLEN de MADDALENA o PERLA MARIA ALLEN CANTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19849 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINO CARBALLO o CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia setiembre 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15830 Oct.4-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AQUINO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20511 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROHRER FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 21 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20512 Oct.11-v oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA FRUCTUOSA o DIONISIA BERGARA de FERREYRA o FERREIRA, (Ficha 312, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 27 de setiembre de

1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20425 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA PARODI de OTAZU. (Ficha 310, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20426 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MACHADO GAONA, (Ficha 288, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20422 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTIN RUSCH DAGNINO (Ficha 307, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20423 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSENDO PINAZO. (Ficha 299, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20424 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROSSI BOVIO de ARAGOLAZA e INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR ARAGOLAZA, (Ficha 235 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 16 de agosto de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20170 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZOILO SCAGLIA FRASCHERI. (Ficha 302 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19795 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO BANCHERO AVELINO. (Ficha 287 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19794 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONTANCIA VAZQUEZ de COGLEY (Ficha C. N.o 363 Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20643 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MELOGNIO DALAISON (Ficha C. número 386, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 1.o de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20644 Oct.14.-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO FRACHE o FRASCHE FALCON (Ficha C. N.o 388, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20642 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OEHLER de SONDEREGGER, (Ficha C N.o 355, año 1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20188 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ RAMOS, (Ficha C. N.o 370, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20189 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERINA CABRERA de ESPINOSA, (Ficha C. N o 369. año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20190 Oct.8-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LANDES o LANDEZ o LANDER de HERNANDEZ, (Ficha C. N.o 353, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20187 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAIME SANDOVAL CERIANI o JAIME SANDOVAL (Ficha C. N o 354 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20025 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA ODRIOZOLA OVIEDO (Ficha C. N.o 348, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20645 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO T. BAEZ y JACINTA PEOMBO de BAEZ, (Ficha C. N.o 294, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20559 Oct.14.-v.oct.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OMAR DORADO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20655 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20654 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES AVELLANEDA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20017 Oct.7.-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20018 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONICIO o DIONISIO GAINZA o GAINZA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20019 Oct.7.-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULEMA DUTRA de TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20016 Oct 7 -v.oct.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ o ISIDRO RODRIGUEZ o ISIDRO FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, setiembre 19 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20095 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTRIANA o SALUSTIANA CABRERA; ANTONIO o ANTONIO ROSENDO CABRERA y VALENTINA o VALENTINA ADELAIDA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20096 Oct.8-v.oct.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MORALES ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20524 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHEPER MEIER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20523 Oct.11.-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO HERNANDEZ o HERNANDEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 20622 Oct.11 -v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FAUSTO GHIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19682 Oct 2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ SILVA o GUTIERREZ de NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19683 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO PIZZORNO o PIZZORNO SALVO y LORENZA MORA MACHADO o MORA MACHADO de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19684 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA YELICHICHE o IELICHICHE de NOVA, citándose autos "Lenzi. Alberto y otra contra MARIA se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 13.000 10|pub. 19685 Oct.2 -v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19686 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19687 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DESIDERIO TRATAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19688 Oct.2 -v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ ETCHENIQUE o ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida ,setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19689 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19690 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIACO RODRIGUEZ OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19681 Oct 2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PREVITERIO o PRESBITERIO o PREBITERIO o PREVITERIO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19792 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO CARDOZO de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19693 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARLO de DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19695 Oct.2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesion de CONO DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 25 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19394 Oct.2.-v.oct.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20698 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SANTOS RAMA BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20699 Oct.14.-v.oct.25.

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEOPOLDINO PAGOLA DEL PUERTO o RAMON LEOPOLDINO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20378 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20379 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 244|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante. para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17083 Set.9.-v.set.20.
Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20175 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIANO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20179 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CIPRIANO SANTOS o SANTOS FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20177 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRULLO CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20178 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN ZABALETA o JULIO JULIAN ZABALETA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19851 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA VILCHES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19852 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19853 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARREIRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mi-

mes, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 19854 Oct.4-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUNINO CARELLA de MONTAÑES (Ficha 1498|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20648 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COLINA PEREZ (Ficha 2013|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1974. — Esc Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20647 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACEVEDO MANGIAROTTI GUTIERREZ (Ficha 1450|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — Jos- Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20534 Oct 11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JORGE de UMPIERREZ, (Ficha 2047|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20532 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIAZ GUTIERREZ o ANA DIAZ GUTIERREZ de CLAVIJO (Libro 11. F.o 170, N.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20533 Oct.11.-v.oc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan. Actuario. Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO COMAS COMPTE, (Ficha 1938/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20141 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RAMON o CLARO RAMON BATISTA MONTAÑES, (Ficha 1648/74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20140 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LEON PEREIRA, (Ficha 1113|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20138 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EULOGIA PEREIRA de ALDACOUR, (Ficha 1041/70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20139 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PIRIZ y NORMA IRIS FERNANDEZ FERNANDEZ. (Ficha 881/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19846 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARGARITO INCHAUSTI FERNANDEZ, (Ficha 1287/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 23 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19836 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO CORREA (Ficha 1.654|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19837 Oct.4-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BAEZ MEDINA (Ficha 2.037|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de setiembre de 1974. — José M a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19838 Oct.4-v oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA IRIS GONZALVEZ LOPEZ (Ficha 1.506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19839 Oct.4-v oct 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ PINTOS, (Ficha B N.o 154), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 28 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20664 Oct 14-v.Oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MIGUEL MONROY, (Ficha B, N.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20665 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENANCIA CARPENA de MOREIRA, (Ficha B N.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 20666 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARBATO de MARZIOTTE, (Ficha B N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20670 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUCIO GONGORA CASTRO. (L.o 27, F.o 574, número 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20669 Oct 14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URRUTY. (Ficha B N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20668 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OLGA WARE de PIAS (Ficha B. N.o 176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20085 Oct.7.-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ARMANDO RODRIGUEZ (Ficha B. N.o 161. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 20083 Oct.7.-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA PENA FIORETTI (Ficha B. N.o 179) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 20081 Oct.7 -v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PRESENTE GONZALEZ (Ficha "B" N.o 58) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de abril de 1974. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20082 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARACIOLO SOUZA o SOSA (L.o 27, F.o 508), citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 16.000 10 pub 19865 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ESQUIVEL y MARIA DOLORES RODRIGUEZ de ESQUIVEL. (Ficha B N.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19866 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA ZABALA de RODRIGUEZ. "Sucesión testamen-

María", (Ficha B N.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19699 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANNA SHVVED o SZWED de PAVLICHEN y BASILIO PAVLICHEN, (L.o 18, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20667 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET JORGE SARDO. (S. 538|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20671 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEOPOLDO CAILLABET. (C. 616|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20672 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NINFA AHUMADA de ALMAGRO, (A. 508|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20662 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LARROSA. (L. 359|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20663 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOUZINON CRISTO o GRISTO (C. 514|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20081 Oct.7.-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRAGA. (F. 374/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19700 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GERONIMO DOLORES SILVA AMARILLO. (S. 444/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19701 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIAZ, (D. 371/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19702 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAWEN FERNANDEZ de SALSAMENDI, (F. 526/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19703 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA DUCE de MACRI, (D. 488/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19704 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CARBONE CAPELLI, (C. 387/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19705 Oct.2-v.oct.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILES CARNEY de GOMEZ, (Ficha C N.o 560|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, setiembre 20 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20688 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA ACLAND STOKES de SAVIO y JOSE SAVIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de agosto de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20673 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORREA o LEYES SIXTO CORREA, (Ficha C N.o 455/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de julio de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19812 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de a sucesión de PEDRO RAMON LAFLUF HEBEICH, (Ficha C. N.o 549 bis|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19706 Oct.2-v.oct.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELTRAN WUNSCH LOPEZ, (B. 260/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19672 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA FONTES de FROS. (B. 324/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19673 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLOR o COLOR o RODOLFO BERNARD COLLOR o RODOLFO BERNARDO COLIOR o COLOR, (B. 310/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 12 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19674 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO NUÑEZ CARDOZO, (B. 152/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19675 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIEIRA MACHADO o ARTURO MACHADO VIERA o VIEIRA (B.306|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19677 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MARTIN LLUVIERA DUBARRI (B. 308|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19676 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL MENDIONDO AMADO (B. 326|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19679 Oct 2-v.oct 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NUÑEZ CABRERA (B. 255|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20433 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOME MARTINEZ o JOSE SALOME MARTINES (B. 193|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20434 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVAREZ de FALCIONI (B. 13|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20435 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO SARAVIA SENA y

RUBIN SARAVIA MACHADO (B. 267|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 25 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20436 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MADRUGA o PEREIRA MADRUGA (B. 247|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20437 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PEREIRA, (B. 419|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19671 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ALVEZ IBAÑEZ (B. 8|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 10 de 1974 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19678 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REILA o REYLA NAIR TRINDADE o TRINIDAD de SANDER (B. 235|1974) citándose a los heredors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20438 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON o DE LEON HERNANDEZ (B. 239|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20439 Oct 10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LLAGUNO TRUJILLO o TRUJILLOS (B.217|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir a forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 19680 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JANIER o JAVIER BRITO o BRITOS o BRITTOS ALVES o ALVEZ (B.225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 3 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19681 Oct.2-v.oct.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOREIRA GUIMARAES de CONTRERAS, (Ficha 852|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20573 Oct.10-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS (Ficha 764|1974|c), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20357 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASDRUBAL PIÑEIRO MELGAR (Ficha 951|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10-pub. 20538 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TECHERA o VICTOR TECHERA (Ficha 974|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20539 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PIRIZ TRILLO (Ficha 895|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20171 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GERMAN CUADRADO o CUADRADO BENGOCHEA (Ficha 896|1974|C-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20172 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO FELICIANO PEDRAJA NIEVES (Ficha 900|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19840 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WALDEMAR ACOSTA GONZALEZ (Ficha 881|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19841 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BRUNA PEREIRA o PEREIRA PEREIRA (Ficha 889|1974|C), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19842 Oct 4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOSA GONZALEZ (F. 729|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19843 Oct 4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PRILLAC o SAMUEL PRILIAC WAXMAN o WAXMAU (Ficha 959|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 19844 Oct.4-v.oct.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHACON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20327 Oct 9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ELBIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20326 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión TULIO LEGGIRE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20328 Oct 9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PERALTA de de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20070 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA RAMONA HORNOS, FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO o MIGUEL OCHOA, ROBUSTIANA COSTALE DUARTE y FRANCISCO EULOGIO o FRANCISCO OCHOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20071 Oct.7.-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MENONI o INOCENCIO MENONI UGOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 20 de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19631 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE NUÑEZ CHIRIFF de LEAO o RENEE NUÑEZ de LEAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19632 Oct.2-v.oct.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ULPIANO GONZALEZ o GONZALEZ MENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20359 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20113 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEBER o HEBERT WALTER CASTRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20108 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20109 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FAJARDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20110 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO FERRER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19860 Oct.4-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA ANORINOPLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20388 Oct.10-v.oct.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTESTEVAN PELETEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20678 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO o NAURELINO LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20679 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA ZEBALLE o ZABALLES PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20680 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADALBERTO SOBRINO BARNECHE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20433 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA MADRUGA FERNANDEZ o JOSE MARIA PEREIRA MADRUGA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de agosto de 1974. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 19617 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de DONATO HERMOGENES DE LOS SANTOS o DONATO HERMOGE o HERMOGENES DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19616 Oct.2-v.oct.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20078 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAMONA ALVAREZ FURTADO de LOPEZ o ISABEL RAMONA ALVAREZ o ALVEZ o ISABEL RAMONA ALVES de LOPEZ o RAMONA ALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20087 Oct.7.-v.oct.18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1959 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967

AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.

PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 6 manzana 4.

VICENTE PALADINO. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 6.

JUAN J MATTANA BESOSSI. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 5.
3) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct.11-v.oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial San José, padrón 10.945 m|a. planos del agr. R. Kovacevich inscripto en la D. de Catastro con Nos. 1.229, 1.232, 1.287, 1.286, 1.290, 1.293, fecha 28|1|937, 10|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 8.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 18.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 19.
Félix Gorga Durán, m. 2., s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 2., s. 20.
Tomás Aquino Perregarria, m. 3., s. 35.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 8., s. 2.
Agustín Angel López, m. 23., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 25., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 28.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 32.
Olga Nubia San Nicolás Bertolotti, m. 34, s. 7.
Nélida Mabel Machín, m. 38, s. 12.
Vicente Giacoya, m. 39, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 2.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 2.
María Hermita Freire, m. 16, s. 20.
Norberto Olivera, m. 38, s. 18.
3) $ 165.000 15|pub. 20653 Oct.14-v.nov.1.o

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1966.

2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 105.000 15|pub. 19788 Oct.3.-v.oct.23.

H. OSWALD COATES S. A.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día 25 de octubre de 1974, a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informar a los señores Accionistas el extravío de Acciones. 2.o) Resolver la forma de recuperar o anular las mismas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 25.000 5|pub. 20360 Oct.10-v.oct.16.

CASA GATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone, el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de octubre del corriente año, a la hora 8, en el local de la calle Arenal Grande 1765, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1974. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3) $ 20.000 5|pub. 20421 Oct.10-v.oct.16.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigesimonovena asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social de la calle Cuareim 2179 el día 29 de octubre de 1974 a las 12 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.

2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.

3.o) Determinación de los honorarios del Síndico.

4.o) Elección del Directorio.

5.o) Elección del Síndico titular y suplente.

6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — El Directorio.
3) $ 40.000 5|pub. 20507 Oct.11.-v.oct.17.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Serra Hnos. Montevideo S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1974, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo N.o 712, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.

3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29

de los estatutos, para poder participar en la asamblea, deberán presentar ante la Administración de la sociedad, siete días antes por lo menos de la fecha señalada, con el objeto de obtener un certificado en el que conste el número de acciones de que son tenedores o representantes y el de votos que por derecho propio o representación le corresponden. — Montevideo, octubre de 1974 — El Directorio.
3) $ 24.000 3|pub. 20469 Oct.11-v.oct.15.

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1974 a las 11 horas en el local social de Avda. Gral. San Martín 4751, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la asamblea de un accionista para verificar el "quórum" (Art. 15).
2.o) Consideración de la memoria, estado de situación de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de junio de 1973 y el 31 de mayo de 1974 (Art. 11).
3.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos (Art. 6.o).
4.o) Elección del Síndico titular y su suplente (Art. 17).
5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la sede social con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquélla (Art 14). — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 20555 Oct 11.-v.oct.15.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de octubre de 1974 a las 18 y 18 y 30 horas respectivamente, en el salón del Club Banco Comercial, Rambla República del Perú 1588, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1974.
2.o) Elección de siete Directores y siete suplentes.
3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes.
4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que el importe mínimo de capital con derecho a voto y asistencia, asciende a doscientos veinticinco mil pesos valor nominal.

Los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Casa Central del Banco, Cerrito 450, hasta cinco días hábiles bancarios antes de la Asamblea, a inscribir las acciones en su poder a efecto de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo de esta asamblea es el de una tercera parte de las acciones ordinarias y si él no se obtuviere, la asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con los accionistas presentes. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974.
3) $ 11.000 3|pub. 20293 Oct.8.-v oct.15.

M. C. de CASABO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabó S. A., de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de octubre de 1974 a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cuareim 1865, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del fiscalizador y proyecto de distribución de utilidades relativo al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974 (artículo 22).
2) Designación de fiscalizador (artículo 23).
3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 20).

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta dos días hábiles antes de la asamblea (artículo 17). — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub 20686 Oct.14-v.oct.16.

F N C
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 10 horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.o. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de junio de 1974, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe de los Auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Titulares y nueve Suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre a las 16 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 120.000 10|pub. 20596 Oct.14-v.oct.25.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas del Sanatorio Americano S. A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el 31 de octubre de 1974 a las 19 horas, en el local de la calle Dr. Isabelino J. Bosch 2466 en esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aceptación de las renuncias presentadas.
2.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales mediante depósito de las mismas o entrega del certificado que lo acredite en instituciones bancarias, entregados en Secretaría antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub 20704 Oct.14-v.oct.16.

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor JORGE AMARO BALPARDA, solicitando título duplicado del Nicho 3.095 del Block "D" del Cementerio del Norte del cual es propietario. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, setiembre 10 de 1974.
4) $ 30.000 10|pub. 20335 Oct.10-v.oct.23.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19773 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR ANTONIO GOROSTIDI y MARIA SONIA MANCINI (V. 246|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo. setiembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19103 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFONSO RENATO GARCETE y MARIA BARRET, (V 260|74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16098 Set.16-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR VALLEJO y MARIA BLANCA MARIÑO (Ficha B|900|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 30.000 20|pub. 19330 Set.19-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KROPMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19463 Oct.1.o-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDELLAC, (Ficha D 452/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYBAND (Ficha 462|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20430 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 268|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19559 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19560 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SANDE y FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19188 Set.26-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA, (Ficha 122|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBIN DE BERNOCHI y EMA ISA DIAZ (Ficha 270|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18965 Set.24-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DE AVILA y NORMA MARTINEZ, (Ficha 246|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18652 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20253 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL FAZIO FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de 17|10|1973), (F. A. 898|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19|1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuge ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MACELLARO citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 18967 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20604 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C.328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19561 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN y EVA MARY CABRERA (Ficha C.254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19562 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C. 3?|974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19563 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 359|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19494 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 312|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19413 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR SEIZER JAKOBER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 490|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set.27-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA y ADRIANA COHRS BEYER. (Ficha A 402/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18664 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20580 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA de SOUZA (Ficha E. 308|974); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20442 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19602 Oct.2-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ GARMENDIA CLARA y EDISON WILDE CLAVIJO (Ficha E. 182|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18990 Set.24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20049 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER, EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19770 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA RUTH LARROSA. (V 163/969). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 18665 Set 20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1897|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Esc. Andrés L. Paseille. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20286 Oct 9-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20577 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19325 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO PRESNO (hijo) y DINORAH AMODEO (Ficha D. 495|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 18989 Set.24.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORINDA BARIDON y WASHINGTON SAUL ARUEL BONAUDI. (Ficha D 265|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 18097 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20386 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA NORBERTO MAILHOS ARETA y LAURA TERESA GUTIERREZ GARD (Ficha 313|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18897 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 285|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19191 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|974) (F. A. bis|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.14.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CARABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F A. N.o 619|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20382 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 21 de agosto de 1974) (ficha A. 669|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19189 Set 26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ARANDA CORTEZ y GLADYS o GLADYS MARIA HOFFMANN (por auto 23|8|74) (F. A. 707|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19100 Set.25.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FLORINDA RAGONE y GREGORIO CHAKEYIAN. (Ficha C 385/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 18651 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA, (Ficha A. 305/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 435|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19330 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MERILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20356 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c| CARLOS OBREGON (Ficha E. 417|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19495 Oct.1.-v oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (ficha E 393| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19216 Set.26-v.oct.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA RETAMIRO ADORACION y JOSE TORTAJADA MACEDONI (Ficha E|405|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18559 Set 19-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIP ARBO (Ficha E. N.o 409|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEMAL KALAY y MONICA GRACIELA SUAYA, (Ficha E N.o 413/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18653 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRERO PUIG, JOSE ANTONIO y NIBIA JEANETTE OLIVERA del PINO de GUERRERO (Ficha E. 411|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18966. Set.24-v.oct.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTURO BENITEZ y MIRTA EZILDA ORONOZ de BENITEZ, (Ficha número 462|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18202 Set.18-v.oct.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 90|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8.-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 1773 Oct.3-v.oct.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 186|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74) citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LAURO RODRIGUEZ y JOSEFA ENECILDA FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 351, año 974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lauro Rodríguez y Josefa Enecilda Fernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18717 Set.20-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 446, Año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto S. Iturralde Arón y Alma Viñas Echeverry de Iturralde, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19422 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "WALTER BICA y ELFEGA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 298 de 1974) se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Bica y Elfega Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19196 Set.25.-v oct 22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber, que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y li-

quidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F. 467|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20 pub. 19461 Oct 1.o -v oct 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA BRITO de HERNANDEZ (Ficha 296 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub 20427 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER RETA y HERMINIA BARRO (Ficha 101 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub. 19456 Oct.1.o -v.oct 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adunto.
5) $ 40.000 20 pub. 20646 Oct 14.-v.nov.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TORENA emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTI de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20 pub. 20657 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 549|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20 pub. 20336 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAQUEL MARGARITA MENDY de CASAS contra FRANCISCO CASAS 'Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (C. 123|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Raquel Margarita Mendy de Casas y Francisco Casas, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20 pub 18214 Set 18 v oct 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre UVER OCAMPO COR y BLANCA AIDA CAFFO emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 7 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub 18215 Set.18-v.oct.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther Pais, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct.14.-v.nov.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NERIS SENEN CABRERA CABRERA y OLGA INES VEGA GONZALEZ (F. N.o 1394|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19088 Set.25.-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ADBINCULA CABRERA BIRRIEL y MARIA LIROPEYA LASO CARRASCO, (Ficha N.o 1 516/74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub 18775 Set 20 v oct 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (Ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783 Se hace constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct.2-v.oct.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIAN DEMETRIO MANASLISKI y ADILIA NOEMI OTTE de MANASLISKI (Ficha C. N.o 442|974) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Fray Bentos, julio 23 de 1974 — Esc. Carmelo M. Talaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17... Set 18 -v oct 15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges SESSA CORREA, DANTE y MIGUES ALAYON, ALBA ISABEL, (Ficha 799|974), citándose a todos los que tuvieren interés, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 23 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub 18116 Set 18-v.oct.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello, José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO, MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Letra A. 480|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489.74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ, IRENE. Disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Méndez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19348 Set.30-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set 30-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA de DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comprezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 303|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c/ GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18. Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N o 9614 del 21 de agosto de 1974. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 18 de marzo pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1 o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 3 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN. citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.957, de fecha 9 de agosto corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO MARIA BATISTA y MARIA SABINA ROSAS. citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18709 Set.20-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20387 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BING de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74) se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974). se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RAUL ANTONIO CAPPETTA OLIVERA PRIETTO y CELICA GALARRAGA SEOANE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19143 Set.25.-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v.nov.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387. C. Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 19584 Oct 1.o.-v.oct.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días. comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19038 Set.24.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Graciliana Villar Elena contra MANZINI, HUGO. Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18868 Set.23.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO. Divorcio" (Ficha E 184|971), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 29587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI, (Ficha D. 45|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Lucero. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ. Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 23027 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 46.200 30|pub. 16817 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M. contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Abiega, Florencio Eduardo contra GARCIA, AIDA ESTHER. Divorcio" (Ficha C. A. 33|73) se cita, llama y emplaza a Aida Esther García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19931 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos. "Zincla Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 423|74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 303|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iribarren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad" (Ficha E N.o 323|74). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 16843 Set.6-v.oct.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Jovita Pereira con JOSE MEDEIRO. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. 423|971), se cita y emplaza por el término de treinta días a José Medeiro a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Melo, 26 de agosto de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33202 Oct.8-v.oct.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Bernutti de Corbo, Vivián María con CORBO GOMEZ, FELIPE. Divorcio por causal" (Fa. 283|974). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Felipe Corbo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 19863 Oct.4.-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Agotti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio". (Ficha 1.519|74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri. para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado. 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73). se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 29 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.26-v.nov.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974). se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum. Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17286 Set.20.-v.oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Alves de Gauna, Adilsa contra TEOTIMO GAUNA Divorcio". se cita y emplaza a don Teótimo Gauna, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficino. — Tacuarembó, setiembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 12.000 10|pub. 19618 Oct 2-v.oct.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 202|1973) para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López — Treinta y Tres, 12 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C. Año 1971). se cita llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIRECTORIO
Acta N.o 3838
(Res. Direc. N.o 2435|8|974)
Fecha: agosto 29 de 1974

Elevado el expediente a su consideración, el Directorio, resuelve:

1.o) Emplazar al funcionario señor CARLOS YAMANDU SILVERA para que dentro de 3 (tres) días hábiles, perentorios e improrrogables, concurra a la División Asesoría Legal de ANCAP a tomar vista del expediente número 167.320 a efectos de poder formular descargos en el mismo, en el cual se tramita su baja.

2.o) Hacer constar asimismo, que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento para la Instrucción de Sumarios de ANCAP, el señor Carlos Yamandú Silvera podrá obtener de la Gerencia General autorización para hacer examinar el referido expediente por un pariente suyo hasta cuarto grado de consanguinidad, si justificare en aquel lapso de 3 (tres) días y por intermedio de 2 (dos) testigos funcionarios del Organismo o personas de solvencia moral a juicio de la Administración, su imposibilidad de hacerlo personalmente.

3.o) Hacer constar, por último, que el abogado que designare el funcionario para el caso, podrá tomar vista del expediente de referencia previa autorización para ello. de la División Asesoría Legal de la ANCAP.

4.o) Vuelva a la Gerencia General a sus efectos. — I. Q. Bertrand Gruss Dassain Presidente. — Santiago Cozzano, Prosecretario.
8) (C. C.) 3|pub. 33374 Oct 14-v.oct 16.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor HUGO WASHINGTON DOMINGUEZ MUNIZ funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comprezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso
8) (C C.) 3|pub. 33360 Oct.14-v.oct.16.

Se emplaza, al señor JOSE HUMBERTO del GRANDI VILLAREAL, funcionario de la Gerencia General - Departamento de Proveeduría, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33361 Oct.14-v.oct.16.

Se emplaza, a los funcionarios de la Gerencia de Explotación, señores AMERICO SERGIO CACERES BONILLA y HECTOR SAUL RODRIGUEZ PERALTA, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33359 Oct.14-v.oct.16.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor RAUL AUZMENDI, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 621) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. M.a Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33367 Oct.14-v.oct.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL

Se cita y emplaza al funcionario LUIS RICARDO CLAVERI CHICO, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — El Director de Diario Oficial, Prof. Ricardo J. Vergara.
8) (C C.) 3|pub 33356 Oct.14-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Kattero Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita, llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
8) $ 46.000 30|pub. 20333 Oct.9.-v nov.19.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 29 de julio de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de los señores Ruperto Crapuchetti, Oscar Crapuchetti, María Teresa Jobellar de Crapuchetti, María Julia Crapuchetti Clariget, Oscar Daniel Crapuchetti Clariget y Luis Eduardo Crapuchetti, sita en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón 10.923 con una superficie de 885 mc. 34 dmc. necesaria para la construcción de un depósito de distribución de agua potable para el Balneario "El Bosque". Expediente N.o 40.798|74. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 7 de octubre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33355 Oct.11.-oct.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P

EDICTO. — Expropiación destinada para ampliación del Aeródromo Militar Teniente 2.o M. W. Parallada (Brigada Aérea N.o 2 — Durazno). De acuerdo con las leyes 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley 5349 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7129 del 26 de setiembre de 1974. se hace saber a los interesados que han sido designados para expropiar por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Hebert Oddone en agosto de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 2. Padrón 8055.
Propietario: BLANCA L. PECOY de ROSAS.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí N.o 390, Piso 3 o, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Por Secretaría: Rómulo Rebufello.
9) (C. C.) 8|pub. 33292 Oct.8.-v.oct.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo II By Pass San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N o 0142.
Propiedad de CARLOS MARIA ACOSTA.
Padrón 4136 (parte). Area 5703 m. 64 dm.
Ruta N.o 9. Tramo II By Pass San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0143.
Propiedad de VIRGILIO PILAR ACOSTA.
Padrón 4136 (parte). Area 6314 m. 71 dm.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0294.
Propiedad de ISAIAS PEREIRA SANTURIO.
Padrón 25.223 (parte). Area 3455 m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 33326 Oct.10.-v.oct.21.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos GAUDIN SALGADO, MARIA LUISA. Incapacidad. (S. 286| 1974) se hace saber que por resolución dictada en autos con el N.o 13.154 de fecha setiembre 30 de 1974, fue declarada en estado de incapacidad doña María Luisa Gaudin Salgado, designándose curador propietario de la misma a su hermano legítimo Néstor Hugo Gaudin Salgado, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 20.000 10|pub. 20514 Oct.11.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. en autos GAJDUK, IWAN. "Incapacidad", (S. 465/69), se hace saber que por auto N.o 7.483, de diciembre 11 de 1969, se designó curador interino del presunto incapaz Iwan Gajduk, al señor Juan Gajduk.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub 20509 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados MARIA CURCHO. Incapacidad. (F. A. 724|974), se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1974, se nombró curador interino de la denunciada, al doctor Wellington Berenguer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20248 Oct.9.-v.oct.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en el expediente caratulado: "DELGADO MOZZO ELADIO ADEMAR. Incapacidad y Curatela". (Ficha V N.o 395|73) con fecha 22 de agosto de 1974, se designó curador legítima del incapaz Eladio Ademar Delgado Mozzo a su madre Adela María Mozzo Cabrera de Delgado. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 20397 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1974, se declaró en estado de incapaz a ANA ANGELA GIL (Ficha V. N.o 150|74) nombrando curador a su hermano Antonio Gil. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20398 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 24 de junio de 1974, en los autos caratulados: "SENONE MASDEU, JORGE RAMON y YAMANDU ARIEL. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. N.o 403|73), se declararon incapaces a los menores Jorge Ramón y Yamandú Ariel Senone Masdeu designándose curadora de los mismos a su madre Mercedes Masdeu de Senone. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 19937 Oct.4.-v.oct 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 9.771, de fecha 25 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA ALBORNOZ de SCAGLIA, (Ficha 93|V|1974), designándose curador de la misma a su hijo Emilio Anselmo Scaglia Albornoz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
10) $ 16.000 10|pub. 20468 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N o 8882 de fecha 2 de setiembre de 1974 se declaró en estado de incapacidad a LEOBARDO VILLALBA (Ficha 133| V|1974) designándose curador legítimo del mismo a Dora Nelly Morales de Villalba. — Pando, 19 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 20126 Oct.8.-v.oct.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MIGNONE GIUSIANO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad". (Ficha 179/74), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 5863|74, declaróse en estado de incapacidad a Juan Carlos Mignone Giusiano, habiéndose designado curador del mismo a don Ernesto Primo Mignone. — Colonia. octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20549 Oct.11-v.oct.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de febrero de 1974, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad al señor JOSE CARLOS GOMEZ BRUNE, habiéndose designado curadora del mismo a la señora María Eda Brune de Gómez. — Rivera, 28 de mayo de 1974 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 19670 Oct 2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971 dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE LOPEZ, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Sirio Antonio López. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20440 Oct.10.-v.oct 23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ESTHER ETCHEGOIMBERRY TELLECHEA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de los testigos Cándida Fernández y Adelina Cabrera. quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Se expida testimonio. — Esther Etchegoimberry".
Montevideo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20251 Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: María Alicia Curi Pérez, domiciliada en Joaquín Núñez 2952, Montevideo; optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco testimonio de Lucía Martínez y Alicia Vizoso Alicia Curi". — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 19452 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ALICIA VIZOSO, domiciliada en San Miguel 123 Apto. 2 optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de Alicia Curi y Miryam Aguilar. — Alicia Vizozo".
Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 19908 Oct.4.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SILVIA MARIA D'OLIVEIRA DIAZ, constituyendo domicilio en Antonio Costa 3352 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 299 del Código de Organización de los Tribunales, reciba la declaración de Cristina S Mangarelli y Elizabeth Lopardo quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Silvia D'Oliveira". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 20031 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA LUISA GARGIULO GARCIA, domiciliada en Carlos Maeso 2761, optando al título de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Inés Ayala y María Elena Allende, sobre su honradez de vida y costumbres. — María Luisa Gargiulo".
Montevideo, octubre 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 20169 Oct.8 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA INES DE LOS SANTOS RIVEIRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzangó N.o 1393, Esc. 501, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de las señoras María Alaide Peirano de Olivera y Adelina Cabrera Leal para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Inés de los Santos — Juan Andrés Ramírez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 20186 Oct.8 -v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA ARAUJO AZAROLA, constituyendo domicilio en la calle Tacuarembó N o 1520, optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, ofrezco declaración de Carlos Sellhay y Lucila Alcardi, sobre mi vida y costumbre. Expídase testimonio. — Margarita Araújo Azarola. — Maurice Lionel Vidal, Abogado." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 19983 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó NORBERTO FRANCISCO GARGANO VIEYTO, domiciliado en Maturana 977 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Ana Yolanda Amorelli y Nylia Venus González". — Montevideo, octubre 1 o de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19907 Oct.4.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber: que ALVARO MOERZINGER, (Ficha C. 105|874) domiciliado en Obligado 1256 Apto. 4, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Mario Gandelman y Daniel Argenti sobre mi vida y costumbres. — Alvaro Moerzinger. — Carlos A. Rodríguez Gallardo".
Montevideo, junio 7 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 20325 Oct 9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se presentó "EDUARDO ALGORTA DEL CASTILLO domiciliado en Misiones 1444, optando al título de Procurador, ofrece declaración de José Luis Vidal y Santiago Pérez del Castillo".
Montevideo. octubre 1.o de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 19908 Oct.4.-v.oct.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 426|V|974) domiciliado en 25 de Mayo 860, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Elido Rodríguez Delgado y Juan L. Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 20124 Oct.8.-v.oct.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — MILTON BENVENUTTO SOSA, domiciliado en 25 de Mayo 3174 y constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo casi Rincón al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del escribano César Sartori, domiciliado en Rincón. 1446 y del escribano Conrado O Laurenz, domiciliado en 25 de Mayo 3179 sobre mi vida y costumbres quienes concurrirán a declarar sin previa citación. — Milton Benvenutto Sosa. — William T. Jones, Abogado". — Fray Bentos, mayo 28 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
11) $ 26.000 10|pub. 19813 Oct.8.-v.oct.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

CONCURSO DE PRECIO N.o 7.248

3.600 (tres mil seiscientos) rollos de papel para teleimpresores, calidad del papel: será papel obra alisado de gramos metro cuadrado, como mínimo, de color blanco. Apertura: 6 de noviembre de 1974, hora 14, (segundo llamado), 13 de noviembre hora 14. — Precio del ejemplar: $ 800.00. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33339 Oct.11-v.oct.17.

N.o 7.251. — Transporte de hasta 3.000 toneladas de cemento portland a granel. de la Planta de Distribución de ANCAP en Montevideo (Manga) y/o de la Fábrica de ANCAP en Minas, a su Fábrica de Columnas en Camino Ariel 5520. — Apertura: 1.o de noviembre de 1974, (segundo llamado) 6 de noviembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 800.00. (1).
N.o 7.254. — Reparación de un generador de vapor instalado en la Fábrica de Columnas, se trata de la sustitución de 136 tubos doblemente mandrilados en el generador de vapor instalado en la Planta Industrial de Cno. Ariel 5522. — Apertura: 1.o de noviembre, (segundo llamado) 3 de noviembre, ambos llamados a las 15 horas. — Precio del ejemplar: $ 800.00 (1).
N.o 7.253. — 24 cojinetes doble radial, 2 hileras de bolillas, etc. 8 cojinetes simple radial, etc. — Apertura: 23 de noviembre, (segundo llamado) 29 de noviembre. ambos llamados a las 14 horas. (2)

Licitación N.o 7.256
Para el suministro y la instalación de un equipo acondicionador de aire. — Apertura: 19 de noviembre, (segundo llamado) 26 de noviembre, ambos llamados hora 14. — Precio del ejemplar con planos $ 2.500 (2).
(1).de Plaza.
(2) de Plaza y Exterior. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Departamento de Adjudicación y Plan de Obras. Sección Licitaciones
12) (C.C.) 5|pub. 33340 Oct.11-v oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 74|74. — Adquisición de hasta 10 máquinas de escribir — Apertura: 31 de octubre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de octubre de 1974, a las 16 horas.
Lic 75|74. — Adquisición de hasta 12 máquinas de calcular eléctricas y electrónicas y hasta 4 máquinas de calcular eléctricas electrónica e impresoras. — Apertura: 1.o de noviembre de 1974. a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 33354 Oct.11-v.oct.22.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 72|74 — Pan dulce.
Apertura: 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 18 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Licitación 73|74 — Turrón.
Apertura: 19 de noviembre de 1974. a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33322 Oct.10.-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 10
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell —Departamento de Montevideo— de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1359, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándola previo depósito de $ 5.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Secretaría General
12) (C. C.) 10|pub 33224 Oct.3-v.oct.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N.o 135
Llámase a Licitación Pública Internacional para la construcción del acceso uruguayo al Puente Internacional (Uruguayo - Argentino) Fray Bentos - Puerto Unzué. La obra comprende la construcción total de 7 kilómetros de carretera y un pasaje superior de hormigón armado. La misma está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la calle Uruguay 1120, 4.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de noviembre a la hora 15 en primer llamado.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 22 de noviembre a la misma
Precio de pliego y planos: $ 150.000. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33263 Oct.8-v.oct.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
ASESORIA TECNICA
Sector Comercial

Concurso de precios N.o 74/17

Objeto: Contratación de servicios de fleto marítimo y fluvial para trigo a granel desde puertos argentinos a puertos uruguayos. — Apertura: 15 de octubre de 1974, hora 14.

Los pliegos de condiciones se retiran sin cargo, en horario de 13 a 19 horas en las oficinas, sita en Avda. Uruguay 1013, Sección Adquisiciones y Suministros

12) $ 8.600 3|pub. 2353 Oct.11-v.oct.15.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 194

Montevideo-Uruguay

Pliego de Condiciones Generales

Presentación de Propuestas

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, pudiendo entregarse personalmente, contra recibo, o enviarse por correo recomendado, y abiertas en el Despacho de la Dirección General, calle Andes 1465, el día y hora y en el mismo lugar, en la forma que se establece en el pliego particular en presencia de los representantes de las firmas que concurran.

Garantía de Mantenimiento

Todo concurrente deberá depositar como garantía de mantenimiento de su propuesta, el 1 por ciento de su oferta en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal en el Banco de la República Sección "Garantías del Estado", a la orden de SODRE y pagaré a la orden, fianza o aval bancario. El citado comprobante de depósito deberá ser presentado al Instituto, en la Tesorería, el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas.

Mantenimiento de Propuestas

Los proponentes establecerán el plazo de validez de sus propuestas, que no podrán ser inferior a 90 días a partir de la apertura de la licitación.

El licitante que retire su propuesta sin esperar el vencimiento del término de vigencia y sin que haya aún resolución del Consejo Directivo o se niegue a su cumplimiento, luego de recaída la resolución del Consejo Directivo adjudicándole la licitación y antes de su notificación personal, perderá la garantía.

Adjudicación

El SODRE se reserva los siguientes derechos:

a) Adjudicar la licitación en la forma que a su solo juicio sea la más conveniente;
b) Aumentar o disminuir la adquisición en las proporciones que sean de su interés con acuerdo del adjudicatario;
c) Rechazar todas las propuestas.

Garantías de Cumplimiento

En garantía de cumplimiento, la empresa a la cual se adjudique la licitación, deberá depositar el importe del 5 o|o de la suma total adjudicada en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal en el Banco de la República, Sección "Garantías del Estado" a la orden del SODRE, pagaré a la orden del Organismo, fianza o aval bancario.

Tiempo de Entrega

Los proponentes indicarán el tiempo de cumplimiento de su propuesta.

PRECIO

Condiciones de Pago

Se efectuará una vez recibida la mercadería o cumplido el servicio a satisfacción de las autoridades del SODRE y previo el trámite administrativo de los pagos del Estado. Para la mercadería de importación, se efectuará la liquidación bancaria de la letra una vez recibido el aviso.

Además el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 314 apartado 16 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple en tres ejemplares (original y 2 copias).

Decreto 5-XII-1913

Para la licitación regirá el decreto citado, que está en vigencia para todas las licitaciones públicas, así como el decreto 104|968 que puso en vigencia el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera

Certificado de Legalidad

De acuerdo al artículo 3.o de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1968, la aceptación de las propuestas quedan condicionadas al "visto y registro", sin observaciones del citado Tribunal, cuando correspondiera.

Información Técnica

Los proponentes deben presentar la información técnica, características, planos, descripción folletos, fotografías, peso neto y bruto, etc. de todo cotizado. Fabricantes: Dirección completa embarcadores que son beneficiarios de los créditos de importación.

Tribunal de Competencia

Los proponentes manifestarán en cada caso, su conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el reconocimiento de someterse a las leyes y Tribunales del país, con la exclusión de todo otro recurso.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Licitación pública para la adquisición e instalación de equipos de frecuencia modulada

1er. llamado: 15 de noviembre de 1974, hora 15.

2.o llamado: 25 de noviembre de 1974, hora 15 y 30.

Item 1 — Un trasmisor de frecuencia modulada stereo de una potencia de 5a 10 kw. Para la frecuencia de Banda de 88 a 108 M. Hz.

Item 2 — Un sistema irradiante para el mismo de polarización circular

Item 3 — Un mástil o torre de 30 a 60 metros con sistema de balizamiento automático y de acuerdo a Normas Internacionales.

Item 4 — Un radio enlace Stereo completo, con sus antenas correspondientes para la banda de 450 M. Hz alcance 5 Kmts.

Item 5 — Dos receptores monitores-Stereo de Control.

Item 6 — Cuatro juegos de repuestos de válvulas para cada unidad o equipo.

Item 7 — Dos juegos de materiales y partes principales para reposición, mantenimiento y conservación que el oferente considere necesario disponer para equipos que van a estar en funcionamiento continuo.

Item 8 — Tres juegos de manuales y circuitos. Con las instrucciones en español.

Item 9 — Los proponentes establecerán oferta de costo de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Nota: Los equipos serán alimentados por línea de UTE 220 V CA. 50 HZ. Trifásico.

El balizamiento de la torre, tendrá asegurado, la corriente por sistema de emergencia.

12) (C. C.) 10|pub. 32920 Oct.2-v.oct.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97/74

Primer y segundo llamado

Artículo: Hasta 3.500 pares de botas de goma

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 1.o de noviembre de 1974, hora 10. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 1.o de noviembre de 1974 a las 10.30 horas. — Montevideo, octubre 10 de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33379 Oct.14-v.oct.16.

Licitación pública N.o 98/74

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 90 tachos de 25 plazas de acero inoxidable.
Hasta 45 Idem. 80 plazas de acero inoxidable.
Hasta 60 Idem. de 100 plazas de acero inoxidable
Hasta 40 Idem de 200 plazas de acero inoxidable.
Hasta 30 Idem de 300 plazas de acero inoxidable.
Hasta 60 termos de 25 plazas de acero inoxidable.
Hasta 25 Idem de 30 plazas de acero inoxidable.
Hasta 30 gulseras grandes de acero inoxidable.
Hasta 60 Idem. medianas de acero inoxidable.
Hasta 65 asaderas grandes de acero inoxidable.
Hasta 40 Idem. medianas de acero inoxidable
Hasta 25 cucharones grandes de acero inoxidable.
Hasta 25 Idem medianos de acero inoxidable.
Hasta 25 Idem. chicos de acero inoxidable
Hasta 25 trinchantes grandes de acero inoxidable.
Hasta 25 Idem. medianos de acero inoxidable.
Hasta 200 trinchantes chicos de acero inoxidable.
Hasta 25 espumaderas grandes de acero inoxidable.
Hasta 25 Idem. medianas de acero inoxidable
Hasta 250 Idem. chicas de acero inoxidable.
Hasta 40 coladores de pasta de acero inoxidable.
Hasta 80 cuchillos de cocina de acero inoxidable.
Hasta 55 filtros para café.
Hasta 29 ralladores de queso.
Hasta 60 sierras de mano.
Hasta 40 calderas de 5 litros
Hasta 250 horteras
Hasta 135 hojas de sierra de mano.
Hasta 40 hojas de sierra "Sin Fin" de 3.20 metros.
Hasta 20 máquinas de picar carne.
Hasta 15 cuchillos de faena.
Hasta 13 knifves.
Hasta 25 chairas.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 1.o de noviembre de 1974, hora 9. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de noviembre a la hora 9.30 — Montevideo, 10 de octubre de 1974.

12) (C.C.) 3|pub 33380 Oct.14-v.oct 16.

Licitación pública N.o 97/74

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 20.000 metros de lienzo.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 1.o de noviembre de 1974, hora 11 — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de noviembre de 1974 a las 11.30 horas — Montevideo, octubre 10 de 1974.

12) (C.C.) 3|pub. 33383 Oct.14-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 111/74

Primer y Segundo Llamado

Artículo: 16.000 menajes completos modelo Americano.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, día 31 de octubre de 1974. Hora 10.00

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de octubre de 1974 a la hora 10.30.

12) (C. C.) 3|pub. 33344 Oct.11-v.oct.15.

LICITACION PUBLICA N.o 99/74

Primer y Segundo Llamado

Artículo: 10 amasadoras con una capacidad de 250 kilogramos aproximadamente cada uno 10 sobadoras

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, día 31 de octubre de 1974. Hora 11.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de octubre de 1974 a la hora 11.30.

12) (C. C.) 3|pub 33317 Oct.11-v.oct.15.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

2.o LLAMADO

La Intendencia Municipal de Artigas, llama a licitación pública para: la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecueder N.o 452, el precio de $ 100.000 (cien mil pesos m|n) el ejemplar.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 17 horas del día 21 de octubre de 1974, en la Secretaría Municipal de Artigas, efectuándose la apertura de las mismas el día 22 de octubre de 1974 a las 10 horas; cualquiera fuere el número de proponentes que concurran (artículo 7.o del pliego de condiciones). — Artigas, octubre de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente. — Evaristo Gómez, Secretario.

12) $ 22.620 10|pub. 20450 Oct.10-v.oct.23.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 14 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

CARLOS EDUARDO PONTI, 22 años, soltero, electricista, orinetal, domiciliado Convención 1475 y NELDA CRISTINA MARTIRENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1475 Apto. 1.

HERMANN SIEGFRIED STAHL, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1403 y MARIA del CARMEN VERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1403.

2.a SECCION

OSCAR ARMANDO MENDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Negro 1053, y GRACIELA BARRIOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1053.

3.a SECCION

LEOPOLDO ALBERTO CORREA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1415 y ANAHI TASAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bmet Mitre 1415.

4.a SECCION

JOSE ENRIQUE GARIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4238 y MARIA INES BIVIETRO, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chamizo 4238.

DANY GRILLO. 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2617 y SUSANA RIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2603.

7.a SECCION

MARIO NEBER VELAZQUEZ, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Lima 1665 y MARTHA RAQUEL CAMEJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1665.

8.a SECCION

MARIO ALBERTO DIAZ CADORNIGA GIACOSA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1763 Apto. 402 y BERTA MARGARITA JOUBANOBA BUSTAMANTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1763 Apto. 501.

9.a SECCION

LUIS ARMANDO SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidro Fynn 5233 e HILDA ROSA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoqc 1401.

NELSON RICARDO CURUTCHET, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Lanús 6106 y MARTA ESTHER COLLAZO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lanús 6106.

HECTOR ARTURO GANDINI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Walter Scott 1721 y DELIA SONIA GARCIA, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Walter Scott 1721.

PEDRO CARLOS VIDARTE, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5329 y MARIA CRISTINA CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5333 Apto. 2.

10.a SECCION

JULIO CESAR PINTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 N.o 2103 Apto. 201 y ANGELITA LUISA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 N.o 2103 Apto. 201.

JUAN CARLOS CARBONATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1840 y MARIA del CARMEN ORONOZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1840.

JORGE DANIEL ALEXANDRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2295 y MARIA GRACIELA NARIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2295.

11.a SECCION

JUAN ANDRES FRONDOY, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado D. Torres 4282 Apto. 2 y ELIDA MARCELINA TORRES. 68 años, soltera, oriental, domiciliada D. Torres 4282 Apto. 2.

12.a SECCION

WALTER RAMON DELFIÑO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Criollos 3943 y GLADYS MABEL LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3943.

13.a SECCION

RUBEN SERGIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1842 y GRACIELA PIREZ, 21 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Burdeos 1971.

HARUTIUN EMMANUEL KANTZAKIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4440 y MARIA VIRGINIA DJIPEPEKIAN, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2158.

14.a SECCION

RUBEN DARIO PEDROZO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1091 y WALKYRIA ALMANDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1091.

15.a SECCION

ENRIQUE JINCHUK, 23 años. soltero, óptico, oriental, domiciliado Martí 3068 y MARIA DOLORES LONGO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martí 3068.

EVILASIO ORTIZ, 64 años, viudo, industrial, español, domiciliado Bartolito Mitre 2701 y NORMA TAMBASCO, 49 años, soltera, oriental domiciliada Bartolito Mitre 2701

RODOLFO DANIEL HERRERO, 28 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Scosería 2683 y LILIAN LUSTRINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Scosería 2683.

HUGO GOURGUES, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Diego Lamas 1375 Apto. 16 y MIRTHA LILIAN LUCAS, 17 años, soltera, maestra preescolar, oriental, domiciliada Diego Lamas 1375 Apto. 16.

MODESTO ARTURO ACOSTA, 51 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1247 Apto. 202 y MARIA ISABEL JASTRENZKI, 33 años, divorciada, idónea en comercio, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 835 Apto. 702.

MILTON ERRICO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2648 y PALMIRA OTILIA SANCHEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2648.

DANIEL RAFANIELLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Núñez 2779 Apto. 201 y NELIDA GAMBOGI, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada J. Núñez 2779 Apto. 201.

JORGE OLIVIER PITA, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 Apto. 201 y GRACIELA BEATRIZ MONZA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3047 Apto. 201.

LUIS EDUARDO AULISO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3209 Apto. 401 y MARY ISABEL FIERRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3209 Apto. 401.

RAUL ALEXCIS ROMULO SQUARZA, 30 años, divorciado, psicólogo, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3144 Apto. 15 y ANA CATALINA CAMPI, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3144 Apto. 15.

17.a SECCION

JOSE NOEL ERRICALDE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Tula 4517 y MARIA TERESITA BICUDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4517.

DAVID MARDOQUEO KOSZER, 69 años, divorciado, comercio, polaco (c l. argentino), domiciliado San Martín 4962 bis y ESTER FRIEDMAN, 53 años, viuda, checoeslovaca (c. legal oriental) domiciliada San Martín 4962 bis.

24.a SECCION

JUAN ALBERTO IRAOLA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 8 número 7075 y MIRIAM DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3624.

14) $ 1.800 3|pub. v.|oct.16.

Montevideo, 11 de octubre de 1974

1.a SECCION

RODOLFO RUBEN PIÑEYRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1442 y ELSA GRACIANA ETCHEGARAY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1442.

3.a SECCION

JAIME ENRIQUE COSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 562 y MARIA ELISA FERRARO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 692.

ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1312 y AMANDA JOSEFA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1312

4.a SECCION

SAUL CARDOZO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y MIRTA DELIA AREVALO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636

7.a SECCION

HECTOR ROBERTO LANZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1708 y MARIA MIRTHA ALBARENGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1708.

8.a SECCION

EDUARDO CARLOS MUÑIZ ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1242 y BEATRIZ MABEL RODRIGUEZ CALVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1242.

9.a SECCION

JULIO CESAR ETCHEVERRY, 41 años, viudo, oficial marina mercante, oriental, domiciliado Lezica 6683 y ELSA BEATRIZ MEDINA, 34 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Av. Lezica 6679

11.a SECCION

JORGE MANUEL VAZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral Hornos 4436 y GILMA ALDIRIA DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4436.

DIEGO GARCIA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Millán 4377 y BEATRIZ CORTI, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Millán 4377 bis.

JUAN ANTONIO GASAÑOL, 17 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos M. Herrera 846 y MIRIAM LORELEY ROCHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4686.

AMADO FELICIANO SOTELO, 63 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Las Violetas 890 y OLGA FONTAINE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 690.

12.a SECCION

LUIS MARIA CAMARANO, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1427 y GLADYS RAQUEL MANCEBO, 32 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Isidoro de María 1427

JORGE LUIS VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1574 e ISABEL HULUK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1574.

13.a SECCION

CARLOS OVIDIO ARAUJO, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Llupes 5295 y ANA MARIA PHILLIPS, 37 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Inclusa 690.

EDUARDO SANTIN GIANELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2043 y MARTA SUSANA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2043.

FELIX MARIA GEREDA, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4662 y MARIA ILDA DUQUE, 39 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4662.

ARIEL OSCAR DIAZ, 22 años, soltero, tallador, oriental, domiciliado Oficial 6 número 6714 (Paso de la Arena) y ANA MARIA HERNANDEZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5910 (Barrio Las Torres).

MIGUEL EDGARDO CARRIL, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Molina 923 bis y MARIA del CARMEN DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4325

14.a SECCION

ROBERTO DANIEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4061 y ESTHER NAIR CATAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4061.

GUSTAVO JOAQUIN BARRIENTOS, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capurro 644 Apto 2 y GRACIELA ALBA BERACOCHEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 823 Apto. 5.

HECTOR EDUARDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gil 815 y ANA MERCEDES SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 815.

JAIME ARBULO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3383 y CARMEN LYDIA MOREIRA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1276.

DANIEL ENRIQUE SALGUES, 23 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado J. Suárez 3503 y MARIA del CARMEN VANOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 3598.

LUCIO EDUARDO GIL, 21 años, soltero, ayudante Téc. de Arq e Ing., oriental, domiciliado Uruguayana 3485 y NANETTE NAHIR ALVAREZ, 22 años, soltera, ayudante Téc de Arq. e Ing., oriental, domiciliada Uruguayana 3485.

15.a SECCION

JUAN PEDRO del CAMPO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1198 y MONICA SOFIA VEGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1198

JORGE GRÜNFELD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3429 y MARTA MATILDE BARKI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Ledesma 2969. Apto. 301.

HORACIO HERRERA, 33 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carlos A. Maggiolo 714 y ALICIA NOEMI ULIBARRI 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. Maggiolo 714.

17.a SECCION

GERONIMO SANTOS, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Belloni 4053 y OLGA TERESA AFFONSO, 37 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada José Belloni 4053.

RUBEL DARIO de OLIVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5336, (B. Borro) y GENUINA DE LIMA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5336, (B. Borro).

JUAN LUIS VIERA, 23 años, soltero, operario textil, oriental, domiciliado S. Figueredo 4527 y NORMA DORIS VARELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Suárez 4562.

NESTOR MOURIGAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Bazán 4885 y MARIA del CARMEN JUNCAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bazán 4885.

JULIO CESAR REGUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Celiaster 15 y SUELY ACUÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Celiaster 28.

LEON JULIO RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4851 y JUANA RITA PEREYRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4851.

18.a SECCION

HECTOR RAMON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3376, Apto. 1 y MARTHA MOREIRA FEIJOO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 4 de Julio 3376, Apto. 2.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 40 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado M. Núñez 3176, Apto. 2 y MARIA MODESTA FERNANDEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2681.

ELBIO ELISEO MELGAR GORRIARAN, 29 años soltero, obrero, oriental, domiciliado W. Beltrán 1811 y ANA BEATRIZ MAESO, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada W Beltrán 1761 bis, Apto. 1.

IRINEO PEDRO NIEVAS PADRON, 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1673 y MARIA CECILIA SILVEIRA GRAMONT, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Manuel Alonso 1675.

19.a SECCION

JULIO HERRERO, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Marne 3435 y DORCILA GUTIERREZ, 60 años, soltera, brasileña, domiciliada Marne 3435.

34) $ 1.800 3|pub v.oct.15.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "RIVIERE, CARLOS MARIA. Prescripción" (L.o 73, F.o 11 N.o 1.440), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Ermelinda Cunha de Riviere iniciando gestión de expedición de Segunda Copia del testimonio de la sentencia de prescripción de autos, referente a la superficie de 298 hectáreas, 266 centiáreas, 5.750 metros que en carácter de sobras, aparece en el inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 2.268, y que según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, de fecha 27 de julio de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro, con el N.o 42, el 30 del propio mes y año, se compone en total, incluídas aquéllas, de una superficie de 3.221 hectáreas, 6.691 metros 35 decímetros dentro de los límites generales relacionados en estos autos.

De conformidad con lo dispuesto en estos procedimientos, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia del testimonio oportunamente citado, a fin de que se presenten a estar a derecho por si o por medio de apoderado en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segundas copias de testimonio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 48.000 10|pub. 20363 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7165 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O. con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, ubicado en el paraje denominado "Barrio Industrial" con frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos Luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto

16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov 27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS" Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores: Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Aita, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente, se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra 'A' y se describen así: Padrón urbano 1936, solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado, superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1 a Sección Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación; padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 8.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana, paraje Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há. 7608 mts. 81 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5299 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há. 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño"; al Norte con el padrón 3676; al Este, también con padrón 3676; y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16597 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción". (Ficha 498|973, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy es-
años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3250.
pecialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejo-

ral, manzana N.o 1, padrón número ciento dos (102) ,con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 30|pub. 18208 Set.4-v.oct.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrade contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria", (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 68 de la ciudad de San Ramón. Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nv.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10 050 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados. respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862. de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,90 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,90 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 353|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.004, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1930 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudoeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordoeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.335, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. "Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto
16) (R.20|4|55 30|pub. 32861 Set.9-v.oct 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Cletario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 70 metros y 388 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 67/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes: Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 2.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 85 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano. y otra de 16 metros 85 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 33 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 78 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos. medianerías y demás mejoras. ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Liana. Actuario.
16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nv.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos· REVETRIA INVERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 21, padrón número 1827. que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.413 el 26 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.357 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts. 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; a Sur-Oeste 30 metros 86 la anterior por ochava recta de 5 metros; al Nor-Este dos rectas. la primera de 22 metros, limita con padrón 1816 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 3 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Pintos; al Nor-Este dos rectas de 18 metros 3 cmts. y 12 mts. 79 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Bendersky, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub 16724 Set.4-v.oct.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 247 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3659 mts. 40 decímetros y se deslindan 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle

N.o 4; 48 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur, linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms., al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez y/o a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set.4-v.oct.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA, WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288, antes N.o 179, con una superficie de 343 metros

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 17343 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noreste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rañío, Actuaria Adjunta.
16) $ 108.000 10|pub. 18809 Set.20-v.oct.31.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIETA PREVE de FERRAND y MARIA ESTHER PREVE solicitan la inscripción de la obra titulada "Los instrumentos de la orquesta en su calidad de solistas" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)
17) $ 10.000 10|pub. 20362 Oct.10-v.oct.23.

STELIO BELLONI GARCIA, solicita la inscripción del monumento a Artigas del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 19996 Oct.7.-v.oct 16.

RICARDO BAAMONDE ICASURIAGA solicita la inscripción de 19 modelos de muñecos denominados "Make - Zoo" (Serie A) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub 19958 Oct.4-v.oct.17.

CARLOS DELGROSSI solicita la inscripción del modelo de banderín "Homenaje a Perón" del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 19834 Oct.3.-v.oct.16.

JORGE W. OCHOVIET SARIATO y DANTE ATILIO PATRONE GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Selección de Bandejas" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 19790 Oct.3.-v.oct.16.

MARCELO ACOSTA Y LARA, solicita la inscripción del seudónimo "Federico Guzmán", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 20554 Oct.11-v.oct.24.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELSA TARRAFF (V. 220|974) pues donde dice "María Elza Tarraff, nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos diecinueve", debe decir "María Elsa Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro". — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 20252 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
19) $ 18.000 15|pub. 19921 Oct.8.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL MAROZZI DUTRENIT, (V. 82 de 1974) pues en donde dice "...que en Minas 1250 el día primero de enero de 1974 a las 4 y 10..." debe decir: "...que en Minas 1250 el día veinticinco de diciembre de 1973 a las 4 y 10...". — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19982 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Mauricio" debe decir "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19793 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de 1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "PABLO RUBEN VIDALIN y EDA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1478|974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre del esposo figura como Ruben debe decir "Pablo Ruben" y de la partida de nacimiento de la hija de ambos Mirian Anair en el sentido de que donde su padre figura como "Ruben Pablo" debe decir "Pablo Ruben" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19218 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LEJB TRUSZKIEWICZ y TEMA BINSZTEIN, (V. 360|974) donde dice "Leibis Truskievich", debe decir "Lejb Truszkiewicz", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33303 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V|372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris; nacimiento de Silvia Graciela Sanjurjo Aris; nacimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris, en todas donde dice: "Arias", debe decir "Aris". — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE PIROTTO y SIMONA ESPINO, (V 122/974), donde dice "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Modesta Pirotto, donde dice "Piroto", debe decir "Pirotto". Nacimiento de Luis Juan Pirotto, donde dice: "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Inés Simona Josefa Pirotto, donde dice "Ignes Simona", debe decir "Inés Simona Josefa", y donde dice: "Pirotti", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Berta Pirotto, donde dice "Piroto", debe decir "Pirottto", y donde dice "Salvitán", debe decir: "Salbitano". Defunción de Inés Simona Josefa Pirotto de Freire, donde dice "Inés Ramona", debe decir: "Inés Simona Josefa" por así corresponder. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Alfredo L Llugain, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 19036 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partidas: Nacimiento de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY, (V. 84|974) donde el nombre de la madre figura como "María Cristina Godoy", debe decir "Saida Cristina" Godoy. Nacimiento de NILDA ISABEL CASERAS, donde el nombre del padre dice "Asencio L." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Matrimonio de CARLOS ALBERTO CASABALLE GODOY y NILDA ISABEL CASERAS; donde la contrayente figura como "Hilda Isabel" debe decir "Nilda Isabel"; donde el nombre del padre de la contrayente dice "Luis A." Caseras, debe decir "Acensio" Caseras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19526 Oct.1 o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO JORGE DA CUNHA DA ROSA (V|420|74) donde la madre del inscripto figura como Elvira da Rosa, debe decir Elmira da Rosa, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19525 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BENINDO MENA y ALCIRA RODRIGUEZ, donde el contrayente figura Benildo Menas, debe decir "Benindo Mena" y b) De nacimiento de LUIS HUMBERTO y BRIGIDO MENA RODRIGUEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como "Benindo Menas y Benildo Menas", debe decir "Benindo Mena", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM GUTMAN, solicitando la rectificacion de la partida de su nacimiento. pues en la misma donde su nombre figura como 'Abran' debe decir "Abraham" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 19558 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.14-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME OTERO y MARY RUTH SAN PEDRO. estableciéndose que donde dice "de profesión agente viajero". debe decir "de profesión comerciante". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33117 Set.30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO e ISMAEL PINTADO DE VITA. estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angelita De Vita". debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angiolina De Vita". — Montevideo. setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 19182 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicité la rectificación de la partida de nacimiento de "SILVIA GRACIELA NIEVES MARTINEZ" estableciéndose que en donde figura como hija de "Luz Alba Martínez" debe decir "Luz del Alba Martínez". — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 19123 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de LAUREANA DOLORES ROBERE, pués donde el apellido paterno figura "Rovere", debe decir, Robere. 2) De matrimonio de "Laureana Dolores Robere". pués donde el apellido paterno figura "Roberts". debe decir "Robere". 3) De nacimiento de MARIA DOLORES y JOSE ENRIQUE ZUGNONI ROBERE pués donde el apellido materno figura "Roberts" debe decir "Robere". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19531 Oct.1 o.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JOSE ERNESTO MARCH PETRONE pues donde dice "Ernesto March" debe decir: "José Ernesto". — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 19323 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

1) De matrimonio de MARIA del CARMEN SCARCELA y JUAN JOSE BERNENGO, donde dice "Juan José Benengo", debe decir "Juan José Bernengo".

2) De nacimiento de MARIA del ROSARIO BERNENGO SCARCELA, pues donde dice "Juan José Bernengo", debe decir "Juan José Bernengo" y el apellido materno figura como "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19318 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES DIRNEY CAMARGO de CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido de que en ambas, donde dice "Dirney Mercedes" debe decir "Mercedes Dirney" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 20298 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA NOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 20051 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD, en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 132|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 19810 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO CARLOS BUSTOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que corresponde anular donde dice "hijo de Francisco Ferrari". quedando como "hijo natural de María Elena Bustos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33209 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELLY IZQUIERDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Nelli" debe decir "Nelly" y donde dice "veinticinco de agosto" debe decir "dieciséis de agosto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33207 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA MERCEDES RODAO de DONADEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa Pompeya Donadel Rodao en el sentido de que donde dice "Tranquilo Donadel", debe decir "Tranquillo Donadel". que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. setiembre 20 de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33158 Set.30-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROBERTO MERLO, (Ficha C. B. 94|974). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Roberto Merlo" debe decir "Roberto Melo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 12 de agosto de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19137 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Hilda Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos María Estifano". B) De nacimiento de Martha Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahir Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano". y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAGARES DINORAH MERCEDES Rectificación de partida" (F. 546|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinorah Mercedes Lagares donde el padre figura como "Ignacio Lagarez" debe decir "Ignacio Lagares" Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33265 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos ALVAREZ DE ORGE, CLAUDINA. "Rectificación de partida", (F.496|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arturo Silvano Orge y Claudina Alvarez, pues donde el contreyente figura como "Arturo Silvano Orges" debe decir "Arturo Silvino Orge", Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33260 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LORDON HAJDUCH, LUIS MILTON. Rectificación de partida." (F. 550.74) se hace saber que se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de "Luis Milton Lordon Hajduch" pues donde el padre figura como "Luis Lardon" debe decir "Luis Lordon". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33188 Oct.1.o.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafarque" y el padre como: "Francisco Lafarque" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33338 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN AUGUSTO EXPOSITO y MARIA EVA TECHERA y de nacimiento de LILIANA ANTONIA EXPOSITO, en el sentido de que en ambas partidas, en donde el apellido figura como: "Espósito". debe decir: "Expósito". por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de, 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33280 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN FERREIRA, en el sentido que donde figura como nacido "el 10 de marzo de 1928". debe decir "10 de marzo de 1925", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) P. 20|4|55) 15|pub. 33116 Set.25-v.oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRON (V|635|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Acutaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct.11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|974) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1918" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 362|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González"; pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de SILVIA STRIKOWSKI WOLLOCH, (V. 429|974) pues donde dice "Strikovsky", debe decir "Strikowski". — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19557 Oct.1.o.-v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo los autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat", debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak"; y b) de nacimiento de su hija Stella María en el sentido de que donde dice que es: "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur", debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur", por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 20454 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado la solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: "Elsa Erlinda Puglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20359 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos: "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20565 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE BOLIVAR CABO y ILIANA WERNER (V. 385|974) donde la contrayente figura como "Warner", debe decir "Werner", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20050 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Omar Pereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el padre figura como "Santiago Pereyra" debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento, Elena Loreley Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar J. Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra", debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de EDGAR CACERES y SONIA GARRIDO (V|389|974), donde dice que el contrayente enero de 1966, y donde el padre de la compareciente figura como Enzo Garrido, debe decir "Ensor Garrido". Nacimiento de María Alejandra Cáceres Garrido, donde dice "Enzo Garrido". debe decir "Ensor Garrido", por así corresponder — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19221 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33252 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELISABETH MARIEL CORREA VALLEJOS, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como de nacionalidad oriental, debe decir: "nacionalidad argentina", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir: "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS ANGEL SIMONE, pues donde dice "Eliseo", debe decir "Luis Angel Simone" y donde figura como "hijo natural de María Luisa Castro". debe decir "Hijo de padres desconocidos". — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — María Inés Munz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19981 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO CESAR PINO CORBO y ELEONORA MAFALDA CIRILO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Julio César Pino" debe decir: "Julio César Pino Corbo"; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir: "hijo de Bruno Corbo" y establecerse que la madre es desconocida.
B) De nacimiento de sus hijos CESAR HEBERT y LORELEY IRIS, en el sentido de que debe establecerse que el padre es JULIO CESAR PINO CORBO y que son nietos por línea paterna de Bruno Corbo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 18685 Set 23.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Mónica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estévez" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33232 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GARRIDO de los SANTOS ANDREA. "Rectificación de partida". (F. 651|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Solange Garrido de los Santos, donde la madre figura como: "Alba Raquel De Los Santos", debe decir: "Alba Raquel de los Santos". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33300 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO, en el sentido que donde figura como nacida en el año "1921", debe decir: "1916", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste", por ser como corresponde. Se hace constar

que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de REBECA SCHOR en el sentido que donde la inscripta figura como "Rebeca Schor Derner de Dertler", debe decir "Rebeca Schor Dermer de Dermer", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 20023 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas", debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v.oct.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglón 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez", debe decir: "María Orestina Suárez", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct.4-v.oct.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FRIZZERA de ADAMI, ALEJANDRA y otro. "Rectificación de partidas". (Ficha: 9|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de la causante: Alejandra Frizzera de Adami, expedida en Italia (Provincia di Trento) en el año 1925, donde dice: "Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 2.o De nacimiento de: Colomba Adami Frizzera, donde figura su madre como "Sandra" debe decir: "Alejandra". 3.o De nacimiento de: Aldo Alejandro Adami Frizzera: donde figura hijo de "Floravanti" debe decir: "Floravante"; y, donde figura como "hijo de Alejandrina" debe decir: "Alejandra". 4.o De nacimiento de: Alma Adami Frizzera: donde figura como hija de "Floravanto" debe decir "Floravante". — Canelones, setiembre 2 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 35.000 15|pub. 19653 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María I. Varela de Motta; en autos caratulados: "SCHICHQUIN o CHISKIN EDISON" Rectificación de partida, se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: En la partida de matrimonio y de defunción de: "Felipe Schichkin" donde dice: "Chiskin" debe decir: "Felipe Schichquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20211 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "SANCHEZ MARIN ESTEBAN NELSON". Rectificación de partida de nacimiento (Ficha 36|974), se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento del gestionante donde dice: del "sexo femenino" debe decir: "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 20210 Oct 9.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 8 de agosto de 1949 en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir: "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20296 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDELINO SILVA PAULO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde la esposa figura como "hija de Wenceslao Rodríguez y de Felipa Martínez", debe decir: "hija natural de Felipa Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario. Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 20069 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct 4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA ESMERALDA COTELO POSE (F. M. N.o 108|974), estableciéndose que en donde figura con el nombre de: "Irma Esmeralda" debe decir: "María del Carmen" por así corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 19585 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos CIRIGLIANO, PEDRO Never. (Ficha 219|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Pedro Never Cirigliano, donde dice "Cirilliano" debe decir "Cirigliano". — Las Piedras, 25 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
19) $ 18.000 15|pub. 19587 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BARCOS, ADOLFO. Rectificación de partidas" (Ficha 355|V|1974) se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación partida de nacimiento de Adolfo Barcos, en donde dice "Barros" debe decir "Barcos". — Pando, 27 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 20318 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: GIMENEZ SROUR, MARTA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha 339|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Martha María Giménez Srour, donde dice: "Hianna". debe decir: "Yanna". — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) $ 18.000 15|pub. 20125 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: CEDRES, SALUSTIANA MARIA; VALCARCEL CEDRES, WALDEMIR HUGO Y WILLY GEFFERSON. "Rectificación de partidas", (Ficha 330|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Salustiana María Cedrés, en el sentido que donde dice: "Serutria María Cedrés", debe decir: "Salustiana María Cedrés" y B) de nacimiento de Waldemir Hugo y Willy Gefferson Valcarcel Cedrés, en el sentido que donde dice: "hijos de Selustriana María Cedrés", debe decir: "hijos de Salustiana María Cedrés". — Pando, 11 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 19389 Set.30-v.oct.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ALCIRA NELY ALEMAN. "Rectificación de partida", (Fa. 453|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Alcira Nely Alemán en el sentido de que donde dice: "nacida el día 11 de marzo", debe decir: "nacida el día 11 de noviembre", que es lo correcto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario
19) $ 24.000 15|pub. 20165 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALDA FARIAS "Rectificación de partidas". (F. N.o 279|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rodríguez y Alda Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". B) De nacimiento de Graciela Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "hija de Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". C) De nacimiento de Jesús Esteban Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "y de su esposa Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías"; D) De nacimiento de Raquel Inés Rodríguez, en el sentido de que donde dice y de su esposa "Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías", por ser todo ello como corresponde. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 20166 Oct.8-v.oct.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDISON FERNANDO y GLADYS EDELMA BARRETTO VERA, de la siguiente manera: donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Juan Tomás Barretto" debe decir "Juan Ramón Barretto" por ser el verdadero.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|V|955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5549 de fecha 26|VIII|974. — Colonia, setiembre 3 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33114 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de DANTE OMAR BARIDON TOURN, en la siguiente forma: donde el apellido materno del inscripto aparece como "Tour" debe decir "Tourn" por ser lo verdadero. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 19112 Set.25-v.oct.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA SABINA MIRAGLIA, en el sentido de que: a) donde dice al margen: "Sabino, María Marta"; y b) debe decir: "Sabina, María Marta"; y en el acta, donde dice: "Pablo Severo Sabino" debe decir: "Pablo Severo Sabina" y donde dice: "Erlinda Miraglia", debe decir: "Herminda Miraglia".
Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Trinidad, 16 de setiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33278 Oct 8-v.oct.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronco. se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció errores: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche" "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", de nacimiento de Marta Haidé Martínez. en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir: "comparece don Florbeli-

no Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 20526 Oct 11.-v.oct.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 520|74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija natural", en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural", que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 19835 Oct.4-v.oct.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LERZUNDI, JOSE MANUEL y TABORDA de LERZUNDI, LETICIA. Rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alfredo José María y María Jesús" (Ficha "B" N.o 125), en los cuales se ha concedido auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Manuel Lerzundi y Leticia Taborda de Lerzundi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: a) De matrimonio N.o 509, de la 19.a Sección de Montevideo, año 1962, donde dice: "comparece don José Manuel Lerzundiz" debe decir: "comparece don José Manuel Lerzundi", donde dice: "hijo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo de José Manuel Lerzundi". b) De nacimiento, número 161, de la 24.a Sección de Montevideo, año 1963, donde dice: "Lerzundiz Taborda, Alfredo José María", debe decir: "Lerzundi Taborda, Alfredo José María"; donde dice: "hijo legítimo de José Manuel Lerbundiz", debe decir: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundi". c) De nacimiento, N.o 1241, 1.a Sección de Paysandú, año 1965, donde dice: "Lerzundiz, María Jesús", debe decir: "Lerzundi", María Jesús" y donde dice: "de José Lerzundiz", debe decir: "de José Manuel Lerzundi". — Paysandú, setiembre 25 de 1974. — Esc. María A. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33277 Oct.7-v.oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros", debe decir: "Callero", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 2 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $. 24.000 15|pub. 19866 Oct.4-v.oct 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido: donde dice: "Antúnez Nilvia Margarita", debe decir: "Antuña Nilvia Margarita", donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont" debe decir: "que es hija legítima de Manuel Francisco Antuña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Basilio Antúnez", debe decir: "Basilio Antuña". — Rivera, 1.o de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de Orquídea Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice, "comparece Walter Lima", debe decir, "comparece Walker Lima" y donde dice que firma "Walter Lima", debe decir, "Walker Lima"; y la de nacimiento de Walkiria Lima Rodríguez, en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino", debe decir, "del sexo femenino". — Rivera, setiembre 20 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 19669 Oct.2-v.oct.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HIGINIO DE LOS SANTOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Herginio" debe decir: "Higinio".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 18 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19269 Set.27-v.oct.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.o 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Manorani pues en las mismas aparece el apellido como "Malorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — En autos: ISIDRO DARIO REVETRIA. Rectificación de partida (Ficha N.o 424, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Isidro Isidoro Revetria, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Isidro Darío Revetria" pues en la misma aparece el apellido del padre como "Revetia" en lugar de "Revetria" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19514 Oct.1.o.-v oct.21.

EDICTO. — En autos: EDUARDO NICASIO DELPINO REY. Rectificación de partida (Ficha N.o 737, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Nicasio Delpino Rey solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el apellido "Delfino" en lugar de "Delpino" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 12 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19513 Oct.1.o.-v.oct 21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado BALBINA ORTUZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Natividad Acosta; b) Las de nacimiento de sus hijos, Berta, Juana, Antonio, Aniceto, Zulema, Genovena, Héctor, Teresa, Antonia, Valentín, Pedro y Exequiel Acosta Ortuz, donde aparece su nombre como "Benjamina", debe decir: "Balbina". — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 20088 Oct 7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó CARMEN RIVOIRA a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima con Rubén Techera, llamada Carmen, en el sentido de que donde dice: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta", debe decir: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres". y donde dice: "Treinta del actual", debería de decir: "Treinta de enero". — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20090 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado PABLA FONTES CARRION (Ficha N.o 480 C. Año 1974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde parece su nombre como "Pablo", debe decir: "Pabla" y donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "femenino". — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20089 Oct.7-v.oct 25.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALEJANDRO MARTINO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Fracción de campo de Há. 6, metros 4565 en "Rincón de Carrasco"

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Reg. 5365 N.o 2896 a nombre de MANUEL PRADO ARIS, el próximo 25 de octubre a las 16 horas en la Suc. Pando del Banco Hipotecario, calle Independencia N.o 1027, el martillero Alejandro Martino (Mat. N.o 1145) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de pesos 1:180.400 (un millón ciento ochenta mil cuatrocientos pesos) el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicado en "Rincón de Carrasco" zona rural, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Pad número 18.054 (antes mid. N.o 6873) señalado con el número 0 en plano del Agr. Héctor Carlomagno de setiembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 037 el 23 de setiembre de 1940 según el cual tiene una superficie de 6 hectáreas 4565 metros. Deslinde: 150 metros 30 centímetros al S.O. frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, al N. O. en 439 metros 60 centímetros lindando con fracción N.o 8; al N. E. en 147 metros 40 centímetros con campo de Eduardo Pérez y E. Banquero y al S. E. en 442 metros 80 centímetros lindando con fracción N.o 10.
Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, el 10 o|o de su oferta que no será inferior a $ 700.000, 3 o|o de impuestos Departamentales y 1 o|o de comisión del rematador, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto relativo al inmueble. e) Informes en Suc. Pando o en la Sección Procuración de Morosos, del Banco Sarandí 680 P. Baja (Montevideo). — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 33352 Oct 11.-v.oct.17.

SANTIAGO PESCE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Salón comercial en Barrio "La Pastora" de Punta del Este

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo reglamentación 5385 N.o 2347 a cargo de LUIS FELIX VILAR DEL VALLE BARAIBAR y MARIA DE LAS MERCEDES VILLAMONTE ZORRILLA DE SAN MARTIN el próximo 23 de octubre a las 14 horas en nuestra Suc. Maldonado (Román Guerra 799), el martillero Santiago Pesce venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos veintiún mil pesos ($ 2:721.000) el siguiente bien: Unidad individual de propiedad horizontal padrón 1791|002 que forma parte del edificio construído en padrón matriz 1791 en el Barrio "La Pastora" de Punta del Este, zona urbana, suburbana, en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos A. Rodríguez de junio de 1971 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de agosto de 1971 con el N.o 5805, se describe: I) El terreno, solar 3 de la manzana 4 del plano del Agrim Jaime E. Pou de diciembre de 1937, inscripto con el N.o 127 el día 14 de ese mes en la misma Oficina de Catastro, mide 640 metros de superficie, de frente 32 metros al S. a calle Ansina y 20 metros al O. a Avda. Francia, por ser esquina y linda al N. 32 metros con padrón 1804 y al E. 20 metros con padrón 4257. II) Local comercial 002, ubicado en planta baja a cota vertical 0m. 0c. con 33 metros 9 decímetros de superficie y linda: al N. local comercial 001, al E. patio C, al S. Local comercial 003 y al O. retiro C. Queda comprendido la copropiedad de los bienes comunes del inmueble de acuerdo con ley 10.751 y disposiciones concordantes y con el reglamento de copropiedad.
Se previene: Que, a) La presente ejecución fue dispuesta por los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 820.000, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por impuestos departamentales en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios

al informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620 o en la Suc. Maldonado. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 33335 Oct.10.-v.oct.16.

HECTOR CAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Fisco y Conda, Víctor c| BERGARA, ELBIO. Infracción aduanera" (F. 283|71) se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero señor Héctor Cambiaso, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de $ 10:000.000 (2|3 partes de su tasación) del siguien bien: 1 automóvil marca Mercedes Benz, Tipo 280 SE Coupé, Año 1969, motor N.o 130.984-10-000204, Chassis N.o 111024-10-002743, Matrícula Alemana N.o 868, Z-5668, que se encuentra depositado en el local de la firma Miller y Medeiros S. A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que el saldo de precio deberá consignarse dentro de las 48 horas siguientes, de realizado el remate, teniendo derecho al retiro del automóvil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de empadronamiento, comisión e impuesto del rematador (10.36 o|o), como también los gastos de estacionamiento y los riesgos de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Héctor Cambiaso, Rematador Público.
20) $ 44.000 10|pub. 20357 Oct.10 -v.oct.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos Ziro de Zalcman Cipa c. NICANOR o NICANORA GRISETTI de FONTANA y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.156|971), se hace saber que el próximo 22 de octubre de 1974, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores a la hora 14 y 30 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, antes 10.a, Padrón N.o 134.543, señalado con el N.o 125 de la manzana F. en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de agosto de 1926, superficie 520 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Ramallo número de puerta 1976, entre Tabobá y Gauna.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escritura e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán del cargo del adquirente; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca urbana de la 1.a Sec. N.o 943 Serie 0.I. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) $ 72.000 15|pub. 19474 Oct.1.o-v.oct.21.

HEBER LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Juan Oliver García contra SUCESORES de ISOLINA ZABALA de VIERA y HEREDEROS de CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio" (L.o 71, F.o 73, N.o 534), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 1974 a las 16 y 30 horas en el local de Tristán Narvaja número 1433, por intermedio del martillero don Heber Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 513.625.00 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo en el paraje "Peñarol", empadronado con el N.o 49454, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, deslindada según títulos así: 99 metros 57 al Norte con los señores Salvitano y Cavo; 179 metros 52 al Oeste sobre Coronel Raíz entre José M.a Silva y Camino Santos; y 169 metros 10 al Este con el señor Cándido Rodríguez, por ser triangular.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) El saldo será abonado en dos cuotas anuales y consecutivas del 35 o|o cada cuota, con el interés sobre los saldos del 1 o|o mensual. III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, comisión del martillero, y la deuda que existiere por concepto de pavimento. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 82.000 15|pub. 20013 Oct.9.-v oct.28.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alessandri Juan contra MITA ALESSANDRI, JOSE LUIS. Cesación de condominio" (C|1510|1971), se hace saber que el próximo 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2:333.333.33 (2|3 de su tasación), el siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.397, señalado con el N.o 12 de la fracción letra B en el plano de fundación del Barrio Italiano, del ingeniero Aquiles Menzani, de junio de 1891, compuesto de 221 metros 36 decímetros; y según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de marzo de 1974 está compuesto de una superficie de 223 metros 6.860 decímetros; que se deslindn: 8 metros 63 al Suroeste de frente a calle D'Azeglio N.o 2074; 8 metros 63 centímetros al fondo al Noreste con parte de los padrones N.os 26.388 y 183.037; 25 metros 97 centímetros al Sudeste con padrón 26.398 y 26 metros 05 al Noroeste con padrones N.os 26.398 y 26.397.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectvo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) Que el inmueble se vende en su estado de ocupación, siendo el demandado condómino III) El comprador tendrá 20 días hábiles para escriturar, deberá indicar domicilio dentro del radio, y designar escribano (todo según surge de fojas 65 de los autos). IV) Que las mejoras que se adeudaren, así como los gastos y honorarios de escritura, y demás que le correspondan por ley, y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. V) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 114.000 15|pub. 20012 Oct.7.-v.oct.25.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C. 3976|63), se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N.o 18.016, que se compone de una superficie de 51 Hás. 7329 m.c. (antes padrones 296 y 12.093 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo 9. C. Cordenada, C. 7, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.020, 39.437 y 18.021, al Este con Sucesión de Manuel Moralez, al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.019 "B" 18.018 y "C" 18.017 y 28.80 metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.o) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isaac C. Díaz de junio de 1915. tiene una superficie de 6 Hás. 9191 metros cuadrados y 68 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8266. al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc. Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 129.200 17|pub. 20510 Oct.11.-v.nov.4.

ELBIO M. FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Mario Correa y otro contra RENEE CAMARGO de CORREA". Cesación de condominio (Ficha A 1624|971), se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero ELBIO M. Fernández asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 143.334 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de una promesa de compra venta de un solar de terreno situado en el Balneario Pinamar, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1920, señalado con el N.o 6 de la manzana 90 del plano del Agrimensor Carlos Hughes, consta de una superficie de 692 metros cuadrados con 28 decímetros y de frente a la calle N.o 60.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 5.o).

3.o) Que serán del cargo del comprador los honorarios del Martillero. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 74.800 17|pub. 18976 Set.24-v.oct.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "MARGARITA URIARTE de PELLAROLO. Incapacidad" (Ficha C. 674|1974), se hace saber que el próximo día 7 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 2:122.300, en conjunto los siguientes bienes: Padrones Nros. 21998 y 21999, ubicados en la 18.a hoy 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 236 metros 4.740 centímetros, descritos así: Padrón 21.998, superficie 121 metros 4.740 centímetros, con 5 metros 336 mls. al Sur, frente a la calle Rivera N.o 2245, por 23 metros 785 mls., al Este y Oeste. Padrón 21.999, con superficie de 115 metros, con 9 metros 20 centímetros al Sur, frente a la calle Rivera números 2247|49, por 12 metros, 50 centímetros al Este y Oeste, frente también a la calle Acevedo Díaz por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.

2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del Martillero y demás impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Quinto Piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 78.000 15|pub. 19293 Oct.1.o-v.oct.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca René Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-946|972), se hace saber: que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.168, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la División de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 97 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Juan E. Morasso Valle, Escribano.
20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.4-v.oct.24.

JOSE PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fernández Gómez, Vicente contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 196|972), se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 71.098, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de marzo de 1967 con el N.o 56.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros. 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste con el padrón N.o 399; al Nordeste, con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct.1-.-v.oct.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereda José contra LUIS A. MATEO (F. 150|73) se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de octubre de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 20552 Oct.11-v.oct.24.

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Devincenzi Raissignier, Irma Lilia contra JUAN JOSE BENTANCOR FERRES y otra. Juicio ejecutivo" (C. A. 674/71), se hace saber que el próximo 24 de octubre a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Luis B. Domínguez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

I) Las construcciones y demás mejoras que le acceden a la fracción de terreno ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 181.846 señalado con el N.o 11 de la manzana A en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.264 y según el cual tiene una superficie de 600 metros que se deslindan así: 12 metros al Oeste, de frente a la calle Oficial Primero, entre la número dos y Capitán Pettirossi; 50 metros al Norte lindando con el solar N.o 12; 12 metros al Este lindando con el solar número 22 y 50 metros al Sur, lindando con el solar N.o 10. II) Derechos sobre la promesa referente al inmueble (terreno) descripto anteriormente e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1.199 del libro 37, al folio 317 v.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escritura y honorarios la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón saneamiento, arrimos, colector; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso séptimo).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

20) $ 102.000 15|pub. 19442 Set.30-v.oct.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fernández La Fuente, José y otros contra CAJIGA TECHERA, WALTER MANUEL y otra. C. Ejecutivo"), (Ficha B 262|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Mercedes 933, el martillero señor Romeo Araújo, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:

Solar con construcciones sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 88.598, con una superficie de 32 metros cuadrados 71 centímetros, con 8 metros 3 centímetros de frente a la calle Cicerón 6047 al Sudeste.

Se previene: a) el remate se hará on base a las 2|3 partes del valor real del bien, pesos 144.000.00; b) que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta; c) que serán de su cargo lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianerías, etc., y los gastos de escritura y los honorarios del Escribano actuante, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 72.600 15|pub. 19171 Set.25-v.oct.17.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Suc. de MARIO GAUTO. Int. de pago y Ej. hipotecaria", (Ficha C. 1402/72), se hace saber que el día 31 de octubre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Mercedes 933) el martillero señor Carlos Stajano Wilson, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 197.188 con una superficie de 577 metros 89 decímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al NE en la calle Adolfo Rodríguez 6709.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escritura, inscripción en los Registros, impuestos con la única excepción de aquellos que la ley pone de cargo del vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Zózima L. Marino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 19124 Oct.1.o-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: 'Sosa Matías C. contra LUCIA O. SOSA de UBAL. Cesación de condominio". (C. 2086/71), se hace saber que el próximo 30 de octubre 1974 a las 15 horas. en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 902.666.66 del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 94.291 y 94.232, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de junio de 1915, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 2.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 3963 y a 403 metros 73 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 19993 Oct.4-v.oct.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 1560|1973), se hace saber: que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1042, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1970, con una superficie de 397 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 63 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 23 metros, 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.

2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 82.400 21|pub. 19037 Set.24-v.oct.22.

EDUARDO CORDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo, en autos: "Cabrera Crosa, Valentín, contra ROQUE F. RAMIREZ LOPEZ y ADOLFO CIARLANTINI. Ejecución de hipoteca" (Ficha c|295|72), se hace saber que el día 22 de octubre a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos dieciocho con una superficie de ciento nueve metros con ochenta y cuatro decímetros frente a la calle Copiapó N.o 248.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, al serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de seña. B) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador que se establece en el 3 o|o del precio de venta, gastos y honorarios de escrituración y tributos con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores. C) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de la parte obligada en caso de frustración no imputable al comprador. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en las dependencias del Banco Hipotecario del Uruguay. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Ejecución de Hipoteca. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 90.000 15|pub. 19433 Oct.2-v.oct.22.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "FELIX LORENZOTTI. Pieza separada s|Cesación de Condominio" (Ficha C. 953|1973), se hace saber que el día 31 de octubre de 1974, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero señor Domingo Magnou, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea pesos 424.666.00 (Tasación: $ 637.000.00), del siguiente bien: Solar con terreno y construcciones, del Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 245, según plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Topografía con el N.o 770 el 10 de marzo de 1933, señalado con el N.o 21 manzana "c" dos, con un área de 325 metros 02 decímetros con 12 metros de frente al Este a la calle Larrobla.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, y de todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo.

III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria,

a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle. Actuario Adjunto.
20) $ 79.200 17|pub. 18993 Set.24-v.oct.16.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dictada en autos "Curbelo Carreto, Blanca y otros contra LUIS COTARELO ACOSTA y otra. Ejecución hipotecaria" (F. C. 273|72) se hace saber que el día 28 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, con los edificios, mejoras y anexos que contenga, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 166.328, con una superficie de mil ciento setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con treinta metros de frente al Sureste, al Camino Abrevadero al Paso de Casavalle, distando el punto medio cuatrocientos veintitrés metros a la esquina con el Camino Prolongación número uno. 2) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 160.904, que se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con setenta y ocho decímetros, con diez metros de frente al Noreste a la calle Irlanda, cuyo punto medio dista cuarenta metros setenta y un centímetros de la esquina con la calle Mateo Cabral.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 82.000 15|pub. 19603 Oct.2.-v.oct.22.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Cribelli Rufino, Celia y Aldo. Incapacidad". (Ficha 205|V|1968), se hace saber al público que el día 23 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de la 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes:

1) Una máquina de sulfatar a caballo con motor marca Berloud con ruedas de goma, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.00.

2) Dos máquinas de sulfatar de hombro y una de azufrar de hombro marca Poviglio, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 120.000.00.

3) Una báscula para trescientos quilos de pie, con pesas, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000.00.

4) Sesenta y dos cajones de verdura, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 41.332.00.

5) Una bicicleta de hombre con farol a dínamo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 30.000.00.

6) Un camión marca Chevrolet, de seis cilindros con seis ruedas, modelo antiguo, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 533.332.00.

7) Un tractor marca Fiat, rodado de goma a gas-oil, de cuatro cilindros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de pesos $ 1:200.000.00.

8) Un arado de tractor desarmado, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 46.666.00.

9) Dos barriles de madera dura para doscientos cincuenta litros, siendo las 2/3 partes de su tasación la cantidad de $ 10 000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
20) $ 72.000 10|pub. 21483 Oct.8-v.oct.21.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos Obiol Juan Eugenio contra ROCIO AMALIA TOURNABEU. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 509|V|970), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de $ 3:866.666.00, del siguiente bien inmueble: Derechos de promitente comprador de un solar y edificio, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor extensión con el N.o 21.587, manzana 9, solar 6 con una superficie de 695 mts. 83 dmts., con 15 metros 2 cmts. de frente a la calle Algarrobos del Balneario Solymar.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 19455 Oct.1.o-v.oct.21.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N os 1 y 2, los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 228 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a la calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 54 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y al Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $368.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 26 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct.3-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N o 437. Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos, del inmueble sito en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina — Melo, 23 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

COLONIA

NELSON OSINAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra ITALO ARIEL BENTANCOUR BRITOS Medidas Preparatorias" (Fa. 65|971), se hace saber que el día jueves 31 de octubre de 1974 a las 15 horas, en el Local de la firma Guillermo Greising S. A.; se procederá por intermedio del martillero Nelson Osinaga, Ma. 682, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 866.667, de una camioneta marca "Ford" Pickup modelo 1952, padrón L. 65-624, matrícula L. 65-335, propiedad del demandado.

Se previene que el mejor postor, deberá consignar el total de su oferta, al serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tarariras, setiembre 30 de 1974. — Nelson Osinaga.
20) $ 28.000 10|pub. 20037 Oct.7.-v.oct.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha 101 c. 68), se hace saber que el día 30 de octubre de 1974, a la hora 15, y en el salón de ventas de calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez e Ignacio Barrios de esta ciudad, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de: accesorios y herramientas para armado de coches Fiat

Se previene: a) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de retasación, lo que equivale a la suma de $ 233.332.00. b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el total del precio aceptado. c) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 36.000 10|pub. 19797 Oct.3-v.oct.16.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 y, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 42 hectáreas 1.605 metros cuadrados con camino de acceso de 700 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.006 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras Base: $ 15:458.666.00.

II) Fracción de ampo y mejoras que le acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 5.438, con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 332 metros 25 centímetros al Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 651 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez: Base: $ 12:128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados, con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 3:537.332.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta
20) $ 108.000 15|pub 19796 Oct.3-v.oct.23.

OSCAR EDGARDO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Saavedra, Roque Pedro contra ITALO BETANCOR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 282|1971), se hace saber que el 31 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Oscar

Edgardo Prieto, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 50.093.75 o sea $ 33.396. del siguiente bien: Un terreno ubicado en Miguelete, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 99, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de diciembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 21 el 19 de enero de 1952, el cual tiene una superficie de 601 metros 3.651 centímetros con 20 metros, 85 al S.E. de frente a la calle quince y 16 metros 70 al Sur con frente a la calle 18 por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los demás gastos e impuestos que la ley impone.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.

20) $ 72.480 15|pub. 16451 Set.27-v.oct.17.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 274|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno. calle Ituzaingó N o 731, 1.a Sección Judicial de Durazno. empadronada con el N.o 1664, manzana N.o 51. con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v.oct.30.

LAVALLEJA

RUBEN GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguirre. Ruben con WALTER LARROSA. Medidas preparatorias" (Fa. 68|972) se hace saber que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, con la intervención del martillero señor Rubén Gómez en el local de la calle Batlle y Ordóñez 632, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes muebles embargados: una heladera marca "Siam" de cuatro puertas tasada en $ 80.000. una balanza de dos platos marca "Negri" de mármol, tasada en $ 15.000 y una máquina cortadora de fiambre esmaltada, tasada en $ 15.000.

Se previene: Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 20374 Oct.10.-v.oct.23.

MALDONADO

SILVESTRE GUILLEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Sociedad de Bancos contra PEREZ TASSANO. NELSON ANIBAL. Med. Preparatorias" (Ficha 660|972), se hace saber que el día 21 de octubre del año en curso, a las 14 horas, en la puerta de éste Juzgado. 25 de Mayo 727, el martillero Silvestre Guillén. procederá a la venta en remate público. al mejor postor, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 56.037, el siguiente bien inmueble rural: una fracción de campo y cuantas mejoras le acceden, situada en Mataojo, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. padrón 11.104. con una superficie de 7 Hás. 3550 metros cuadrados, 72 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Noreste en 293 metros 40 centímetros con padrón 3.647: al Suroeste 307 metros 60 centímetros con padrón 3.646; al Noroeste 280 metros,

50 centímetros con un camino sin encallar en padrón 4.050 y al Sureste con fracción 4 adjudicada a Petrona Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma;

2.o) Que serán de su cargo los impuestos, tasas, derechos de remate y comisión del rematador;

3.o) Que los títulos del bien están agregados en autos, a disposición de los interesados y que la presente ejecución es motivada por una deuda contraída por el demandado con el actor y no abonada. — Maldonado 23 de setiembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 78.000 15|pub. 19336 Set.27-v.oct.17.

PAYSANDU

HUGO DURAN DEL CAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Banco del Litoral contra CARLOS HUGO BELL" (Libro 18, folio 229. N.o 764) a las 15 horas del día 24 de octubre de 1974, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Hugo Durán del Campo, con la asistencia del señor Actuario y Alguacil a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación, los siguientes bienes muebles: 1 refrigerador comercial, 1 mostrador de 6 metros de largo. 1 armazón quiosco de madera, 1 mostrador de madera 3 metros de largo, 1 mostrador de madera de 4 metros de largo, 2 mesas de madera de metros 1.90 y metros 0.90 de largo y 7 casilleros conteniendo envases de refrescos y botellas sueltas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setembre 20 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 10|pub. 20086 Oct.7.-v.oct.18.

SORIANO

VICENTE A. ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Fisco - Subjefe de Policía Ricardo Rovira y otros contra CARLOS DOURROM. Ocupación de automóvil por presunta infracción aduanera" (Ficha 104, Año 1970), se hace saber que el día 19 de octubre de 1974, a la hora 11, en el lugar donde se encuentra depositado (Comisaría 2.a Sección) de la ciudad de Mercedes; el martillero Vicente A. Zardo, matrícula N.o 1.070, rematará al contado y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 500.000.00 un automóvil marca "Oldsmóbile", modelo 1957, motor N.o A. 30.60.43, de 8 cilindros, matriculado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) con el N o R. 5.51.060.80. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $ 32.000 10|pub. 19803 Oct.3-v.oct.16.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JOSE V. FAJARDO y otros. Solicitan entrega anticipada de mercadería incautada" (Ficha 96|P|1974) se hace saber que el día 19 de octubre de 1974 a la hora 14 en el local del depósito Judicial, calle Sánchez y B. Aires de la ciudad de Mercedes, el martillero Gilberto P. Vanerio, matrícula 1212 rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes: 45 bidones de aceitunas, 77 bolsas de naftalina, 16 bolsas de óxido de cinz, 6 bolsas de ferrocianuro de potasio, 7 bolsas de polietileno de cristal, 4 de aluminio, 1 de incienso en grano, 32 bidones de agua oxigenada, 336 filtros de aceite de diversas marcas, 233 filtros de nafta, 3 cajones de 12 botellas de acetona, un motor de heladera, 6 rollos de cinta blanca, 21 llaves de paso de metal, 19 caños de cobre, 1 paquete electrodos de cobre, 2 voltímetros. 1 barril plástico clorhidrato, 2 tanques de cinz y 1 máquina desarmada.

Se previene: Que las ventas se harán al contado y que los bienes a subastar están en buen estado. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

21) $ 44.000 10|pub. 19800 Oct.3-v.oct.16.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de
Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.278 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de sele aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.13.

TREINTA Y TRES

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos TAÑO FELIPE Venta de inmueble (Ficha 190 C. Año 1974. se sacará a la venta el día treinta de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador Rubens M. Bengoechea Arévalo, diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, la parte indivisa que le corresponde a Juana Rodríguez Taño equivalente a la quinta parte del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento, Padrón 3516 que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el número 4253 el 19 de marzo de 1974 tiene una superficie de 89 hectáreas 2309 metros y limita: al Norte sucesión Esther Lago de Maltés y Pedro A. Zuluaga; al Sur Río Olimar Grande; al este Walter Torme Rovira y Pedro Zuluaga y al Oeste Camino Vecinal y Quintín D. Artigas, con la base de $ 88.090.00 la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 20 o|o del precio de venta, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos municipales y los gastos de escrituración, salvo aquellos que expresamente la ley establezca que son de cargo de la parte vendedora. — Treinta y Tres. 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 72.000 15|pub. 20091 Oct.7.-v.oct.25.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "COMISION LIQUIDADORA DE BANCOS N.o 3. Segunda copia" (Ficha C 28|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante de la Comisión Liquidadora N.o 3 solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan C. Fernández Sierra el 1.o de febrero de 1963 por el cual Lexington S. A. (colateral del BTU), adquirió a los esposos en únicas nupcias Romeo Hitta Pizzoli y Clotilde D'Avenia el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Atlántida, empadronada en mayor área con el N.o seis mil doscientos diez y ocho y según plano del Agr. José De Luca suscrito el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o once mil setecientos cincuenta y ocho el diez y ocho del mismo mes y año, tiene una superficie de 237 Hás. 4.828 mts. que se deslindan así: 1.038 mts. 90 cms. de frente al S.O. a Ruta N.o 11, 2.666 mts. al Nor - Noroeste lindando con bienes padrones 17.195, 17.194, y 6.219, 892 mts. 94 cms. al Este, 127 mts. 70 cms.

al Norte y 22 mts. 25 cms. al Este, de frente todas a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, que separa de parte del bien padrón 6.218 y 2.410 mts. 12 cms. al Su - Sudeste lindando con zona suburbana de Estación Atlántida y padrones Nos. 16.176, 6.207, 11.180, 710, 6.267, 16.168, 16.162, 6.206, 17.994, 6.205, 16.158, 16.159 y 16.160. La prime.a copia de la mencionada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 182 al Folio 90 v. del L.o 37 en el año 1963.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.

21) $ 75.000 10|pub. 20571 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OTERO MATA, ANTONIA HILDA. Segundas copias" (Ficha 564|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Hilda Otero Mata solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizara el escribano Mario Capocasale el 13 de setiembre de 1960 por la cual la compareciente adquirió el siguiente inmueble por régimen de propiedad horizontal; unidad 601 padrón matriz número 14.750, padrón individual N.o 14.750|601 (anterior padrón N.o 217.092), ubicado en el 6.o piso a cota vertical más 17 metros 30 centímetros del edificio ubicado en la 6.a Sección de Montevideo y el cual tiene una superficie de 42 metros 3.610 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 36.000 10|pub. 20260 Oct 9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mario Rey Sosa Díaz, en representación contractual de ANTONIO de BRITO FERREIRA, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: a) escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1941, por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 373 F.o 220 vuelto, libro 285, referente al siguiente bien:

Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 39 de la manzana 8 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto el año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha, con el N.o 68, compuesto de una superficie de 338 metros con 12 metros de frente al Noroeste, sobre calle Uno, es parte del padrón 883, hoy padrón 770- b) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 8 de mayo de 1942 por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 110 al folio 68 vuelto el 19 de enero de 1948, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 31 de la manzana 67 del plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha con el N.o 68 el 12 de agosto de 1938, con una superficie de 336 metros, con 12 metros de frente al Noroeste sobre calle Tres, a 12 metros de calle 29, Padrón actual N.o 1.019 segregado del 883 en mayor área; c) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 14 de julio de 1946 por el escribano Francisco del Campo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.532 al folio 806 vuelto del libro 344, referente al siguiente bien: Un terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 164.781, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de julio de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 960 el 29 de julio de 1937, tiene una superficie de 130 metros con 10 metros de frente a calle Nancy, por el Sureste: B) Escritura de compra venta autorizado en Montevideo el 17 de mayo de 1952, por el escribano Julio César Poey, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 767, al folio 509 vuelto, del libro 433 referente al siguiente bien: Un terreno con edificios y mejoras sito en Piedras Blancas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 155.412, señalado con el N.o 11 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Angel Filippini, de diciembre de 1935, inscripto en Catastro con el N.o 269 el 30 de marzo siguiente, con una superficie de 443 metros 40 decímetros con 13 metros de frente al Norte al camino Abrevadero, hoy Capitán Petirossi, entre las calles Campamento y Sóvedas, distando el punto medio a la iniciación de la ochava que forma con la unión con esta última, 32 metros 54 centímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.

21) $ 116.000 10|pub. 20431 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JULIAN FONT y AIDE CLAVARIO de FONT, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Sabino Machado, el 23 de noviembre de 1946, sobre la compraventa, tradición del siguiente bien inmueble: Terreno y construcciones, sitos en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 135.518, zona suburbana, que según plano de los Agr. Luis E. Segundo (hijo) de junio de 1925, inscripto en Topografía el 21 de enero de 1927 y Adolfo Díaz Canesa inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2722, tiene una superficie de 144 metros con 6 metros al Noroeste, de frente a la calle doctor Decroly, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 5066.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 24 de 1974. — José Pereira, Actuario.

21) $ 40.000 10|pub. 19729 Oct.3.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1957, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano de Agr. Luis A. Carballo, de 11 de marzo de 1957, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda. 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo julio 31 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 58.000 20|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Bauzá Soto Delia contra NORMA BONSIGNORE. "Segundas Copias". (Ficha A.1.507|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Delia Teonila Bauzá Soto, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó, el 26 de julio 1956, el Esc. Gastón Labadie Abadie, por la cual "Sud América Construcciones S. A." vendió a los cónyuges José Alberto La Greca Real y María Norma Bonsignore Michetti el siguiente bien: Apartamento N.o 501, Padrón 202.231, Superficie: 60 metros 5.473 cmts., el cual forma parte del edificio Padrón N.o 4.783, Superficie: 206 metros 95 dcmts., con frentes a las calles Ciudadela y Paraná, N.o de puerta por esta última: 746, según planos del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, inscriptos en Catastro con los N.os 30.467 y 29.366 de fechas mayo de 1955 y octubre de 1954, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y especialmente a Sud América Construcciones S. A. José Alberto Lagreca Leal y María Norma Bonsignore Michetti, o sus herederos o sucesores, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. (Ficha A. 303|974). — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 33281 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado AMANDA GLADYS ICHUSTE de AGUINAGA, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compra venta, autorizada el 23 de diciembre de 1969 por el escribano José A. González Puig, por la cual la compareciente adquirió por compra venta y tradición a Gloria Cabrera, una fracción del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 98.882, con frente al NO a la calle Vidaurreta 185 entre Carlos de la Vega e Iglesia, limitando al NE con el padrón 98.882, al SE con los padrones 98.888 y 98.887, al SO con el 142.733, 174.466, 98.885, 158.291, 158.290 y 98.884.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 5 de enero de 1970 con el N.o 5 al F.o 2, L.o 632.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 33318 Oct.10-v.oct.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos REBUFFO PEDRO C. y otros: 'Segunda Copia". (Ficha 499|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Héctor Curuchet, el 31|VII|946, la cual constituía título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: a) Un terreno situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, ubicado en la manzana N.o 36, empadronado con el N.o 641, con una superficie aproximada de 137 metros cuadrados; b) Otro solar de terreno, situado también en la Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 36, empadronado con el número 647, con una superficie de 301 metros 17 cmts.; c) Otro solar de terreno, situado también en la ciudad de Colonia, manzana N.o 36, empadronado con el N.o 642, con una superficie de 107 metros cuadrados; y. d) Una fracción de terreno, sita en Cuchilla de la Pólvora, zona suburbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 1.653, que es parte de la fracción que se relacionaba en el plano del Agrimensor Martín Alvarez, de abril de 1921, inscripto el 3 de mayo de 1921, en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, con una superficie de unos 4.917 metros 31 dmts. Por lo tanto, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, setiembre 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 52.000 10|pub. 20182 Oct.9-v.oct 21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos HECTOR MANUEL, ROBERTO AGUSTIN, LUIS MARIO BIDEGAIN RODRIGUEZ y DORA CULASSO de BIDEGAIN, "Solicitud de expedición de Segunda Copia". (Ficha 299|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez y Dora Culasso de Bidegain, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: I) Compraventa, otorgada el 31 de mayo de 1952 por Juan Carlos Bidegain Rodríguez con Pablo María, Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Lido Arroyo Torres de la cuota parte que a aquel correspondía, en el bien que se referirá: II) Compraventa otorgada el 27 de agosto de 1953, por Pablo María Bidegain y su cónyuge Nélida López, con Pedro Acencio, Héctor Manuel, Roberto Agustín y Luis Mario Bidegain Rodríguez, ante el Escribano Fernando Toyos, de la cuota parte que correspondía en el bien a referirse: Descripción del bien: Fracción de campo, sita en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 69, que según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santuric y Marcos R. Barbosa de 23 de enero de 1952, inscripto en Oficina de Catastro de San José, con el N.o 21, el 31 de enero de 1952, tiene una superficie de 440 hectáreas 6.530 metros deslindados: al Noroeste, arroyo de las Flores; al Nordeste, línea quebrada de cinco rectas, la primera parte de Arroyo de las Flores mide 1.022 metros 70 centímetros; linda con sucesión Tomasa Bidegain de Rodríguez; y Agustín Rodríguez la segunda de 406 metros 10

centímetros linda con Agustín Rodríguez; la tercera de 625 metros 25 centímetros, linda con Héctor Bidegain; la cuarta mide 883 metros treinta centímetros, linda con Auro Méndez y la quinta mide 1.078 metros 72 centímetros, linda con Manuel Matto; al Sudeste, línea de 1.338 metros 50 centímetros, camino de 17 metros y al Sudoeste, camino de 17 metros.
En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 16 de mayo de 1974. — Jorge Crisfech Cenoz, Actuario.
21) $ 72.000 10|pub. 20097 Oct.8-v.oct.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, PERLA ISAAC ACUÑA de GRAÑA, (Ficha 916/974), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 30 de abril de 1963, autorizada por el escribano don José Ramón Luna Pradere, en la ciudad de Rocha y por la cual doña Petrona Paula De León Tejera, vendió a don Julio César Cibera Bonino, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, manzana 85, empadronada en mayor área con el N.o 2026 y actualmente también en mayor área con el número 6.676, de una superficie de 301 metros cuadrados 84 decímetros, con frente al S.E. a la calle José E. Rodó.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Rocha, 19 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 36.000 10|pub. 19845 Oct.4-v.oct.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ CURBELO de TORRES, MONICA JOSEFINA. "Segunda Copia". (Ficha A. N.o 883|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mónica Josefina Martínez Curbelo de Torres, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco el 17 de julio de 1941, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 25 de los mismos mes y año, con el N.o 407 al folio 204, por la que se le adjudicó a Cayetano Torres Martínez una fracción de campo ubicada en Jesús María, Séptima Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 8.684, la que según plano del Agrim Salvador Mascheroni, señalada con la letra B, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 108 el 28 de junio de 1941, comprende un área de 6 Hás. 4.665 mts. 50 dms., y linda: al Norte el arroyo Jesús María; al Sur en 92 metros con calle de Chacras; al Este en 1.179 mts con la fracción C., y alOeste en 1.153 mts. 50 cmts. con la fracción A., emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 52.000 10|pub. 20107 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "AUSAN de SERRES (SIXTA ELENA) Segundas copias" (A. 862|973) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixta Elena Ausan de Serres, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de partición de los bienes sucesorios de Martina Aldeta de Ausan, autorizada por el Escribano José P. Tejero, el 17 de diciembre de 1942, en la que se le adjudicó a la misma una fracción de campo, ubicada en Chamizo, 3.a Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1320, con una superficie de 185 Hás. 5522 metros 3661 centímetros, lindando al Norte con Arroyo Guayabo por medio, con sucesión Félix Sienra; al Este camino vecinal a la Barra del Arroyo San Gregorio, en medio, con fracción N.o 3, en una línea quebrada de 738 metros 30 centímetros y 305 metros 20 centímetros; al Sur, en 1515 metros 50 centímetros lindando con fracción N.o 2 y por el Oeste, con el Río San José, correspondiéndole el N.o 1 del plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de junio de 1942. Y de la escritura de partición de los bienes sucesorios de Fermín Ausan Aldeta, autorizada por el Escribano precitado el 28 de setiembre de 1950, en la que se le adjudicó a la gestionante una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de San José, Chamizo, Padrón N.o 10.356, antes en mayor área número 6467 señalada con la letra F en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló del 8 de febrero de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 145 el 14 de junio de 1950, con una superficie de 125 Hás. 4458 metros, lindando al Noroeste en una línea de 741 metros 50 centímetros, camino vecinal en medio, con María Ausan de Perroni, y en otra línea de 616 metros con la fracción letra E; al Este con esta misma fracción en 1093 metros 12 centímetros y en otra línea de 251 metros 90 centímetros con Miguel Gastellú; al Sureste en 1486 metros 50 centímetros con Victorio Laurnaga y por el Suroeste en 1623 metros 80 centímetros con Héctor Clara, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 76.000 10|pub. 19811 Oct.3.-v.oct.16.

22-Sociedades de Responsabilidad

AIUL LTDA.
(Artesanía Textil Uruguaya Ltda.)

Contrato: 2 de mayo de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 348 al folio N.o 1.280 del libro número 2.
Socios y aportes: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y ALFREDO MARIO CAUTERUCCI PEREZ, $ 800.000 y $ 400.000 respectivamente.
Capital: $ 1:200.000.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Jorge Alfredo Cauterucci Ribas.
Objeto: Comprar, vender, industrializar lana u otras fibras, en general todo tipo de artesanías, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 20368 Oct.10-v.oct 23.

BARBAS LIMITADA

Por documento privado suscripto el 26 de setiembre de 1974, en trámite de inscripción en el Reg. de Comercio, ADOLFO VENANCIO MARIN AVIOTTI y JORGE EDUARDO AVDOLOV ALJADEFF, cedieron a Magela Ofelia Mendioroz Mazzucchi, la totalidad de sus cuotas, modificándose únicamente la administración, la que en el futuro la tendrán indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20515 Oct.11-v.oct.24.

PAMPTUR LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1974, inscripto el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 482, folio 1758 del libro 2 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA: $ 6:000.000 y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Capital: $ 10:000.000.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Objeto: explotar el comercio en general y en forma especial agencias de viajes y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogándose por períodos iguales hasta que alguno de los socios se oponga.
22) $ 40.000 10|pub 20516 Oct.11-v.oct.24.

SULTANA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1974 con el N.o 474, al folio 2151 del libro 1.
Objeto: Ejercicio del comercio de industria en el ramo de artículos para el hogar y otros.
Domicilio: Montevideo, Juan J. Aréchaga N.o 3443.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Socios: JULIO FAUSTINO GOMEZ VARELA y HECTOR GONGORRA DIAZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años renovable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 20517 Oct.11-v.oct.24.

ALDO WYSOKIKAMIEN S. R. L.

Contrato privado del 9 de agosto de 1974.
Inscripto con el N.o 491, folio 2218, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALDO WYSOKIKAMIEN y ROSA GOLDSCHMIDT de WYSOKIKAMIEN.
Objeto: Comercialización en ramo de papelería y librería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo Wysokikamien y Rosa Golschmidt de Wysokikamien.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000, aportado por partes iguales
Distribución pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales.
22) $ 30.000 10|pub. 20521 Oct.11.-v.oct.24.

GRAFA LTDA.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1974 con el N.o 463 al folio 1.778 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: M. BLANKLEDER, M YAFFE y otros.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 20603 Oct.14-v.oct 25.

PROLAC LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Inscripción: 1.o de octubre de 1974, N.o 583 folio 2529, libro 1.
Socios: BERNARDO MENDEZ ALGORTA, ROBERTO DANTE BENECH ALAGGIA y GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA VALLARO.
Capital: $ 3:000.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación productos derivados de la leche, exportaciones, importaciones, industrialización de productos alimenticios y afines y comercialización de los mismos
Domicilio: Camino Carlos A. López 3956.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: a cargo de los 3 socios en forma conjunta o separada.
22) $ 40.000 10|pub 20582 Oct.14-v.oct.25.

LOS TALAS LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974
Socios: JUAN RUBEN GREEN y FRED DANCZIGER.
Capital: $ 3:000.000.
Domicilio: Artigas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Extracción de piedras duras y semipreciosas, procesamiento y comercialización; importación y exportación.
Registro: 2 de agosto de 1974, N.o 335, folio 349, libro 2 en el Registro Público Departamento de Artigas
22) $ 30.000 10|pub. 20667 Oct 14-v.oct.25.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

Razón social: Seguridad Industrial y Comercial S. R. L.
Contrato: 27 de setiembre de 1974, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1974, con el N.o 517 al folio 1865 del libro N.o 2.
Socios: MARIO INDARTE, TOMAS ESTEVEZ, HORTENCIO GUIMARAES, ANTONIO CORREA, FLORENTINA BARRIO.
Objeto: Vigilancia de Industrias y Comercios, Custodios de Valores.
Capital: $ 1:000.000, aportados: I) Mario Indarte, $ 800.000 en efectivo; II) Tomás Estévez, $ 50.000 en efectivo; III) Hortencio Guimaraes, $ 50.000 en efectivo; IV) Antonio Correa, $ 50.000 en efectivo; V) Florentina Barrio, $ 50.000 en efectivo.
Administración: señor Mario Indarte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 50.000 10|pub. 20467 Oct.11-v.oct.24.

CORTINADOS LTDA.

Contrato: 19 de agosto de 1974
Inscripción: 23 de agosto de 1974, número 432 al F.o 1.572 del libro N.o 2.
Socios: MOISES KACOWICZ FABRIKANT, DORA BOROVIK POLAK.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Maggiolo 659.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: socio o socios designados por asamblea.
Provisoria. Moisés Kacowicz.
Objeto: Compra venta y/o fabricación de todo artículo para la decoración de interiores.
22) $ 20.000 10|pub 20377 Oct.10-v.oct.23.

JOTA ESE EFE LTDA.

El 1.o|VII|974, constituida por Raúl Carreras, Machado y Ernesto Martín Chiesa de Medina. Registro de Comercio N.o 357, folio 1.308 libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colorado 1637.
Objeto: Moldeado de resinas plásticas; planograf; compra y venta de materias primas.
Administración: Indistinta.
Capial: doscientos mil pesos, ($ 200.000).
22) $ 30.000 10|pub 20352 Oct.10-v.oct.23.

PARANA GUAZU LTDA.

Contrato: 31 de agosto de 1974, Registro de Comercio: N.o 467, F.o 1.705, L.o 2 de setiembre 6 de 1974.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ANCHETA, NELSON OSCAR ALVES DORNELLES, VICTOR HUGO BENAVENTE AMODIO, NELSON COALLA ARBELO, RODOLFO JOSE y JORGE LUIS VILLAR SALSAMENDI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales
Objeto: Pesca en todas sus formas, caza marítima, industrialización, manufacturación, comercialización, afines y anexos.

Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Cerrito 589, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 20354 Oct.10-v.oct.23.

MANUCUER EXPORT S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1974. Registro de Comercio: N.o 567, F.o 2.481, L.o 1 de setiembre 19 de 1974.
Socios: MANUEL JULIO COELHO, ANTONIO GONCALVEZ COELHO y LUIS CARLOS PIRIZ GUTIERREZ.
Capital: $ 1:000.000. Aportes: Manuel Julio Coelho: $ 600.000, Antonio Gonçálvez Coelho $ 350.000 y Luis Carlos Píriz Gutiérrez pesos 50.000.
Objeto principal: Manufacturación, industrialización, confección, exportación e importación de artículos de cuero, gamuza, pieles, sintéticos, telas, nylon, afines y|o sustitutos en toda su extensión.
Plazo: 30 años
Administradora: Ana María Galli Astore.
Domicilio: Colón 1572, Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 20358 Oct.10-v.oct.23.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, N.o 581 al F.o 2.525 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER PATOSNIK MODELIS, MIRTA GORED de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 2 años. Prorrogables automáticamente.
Administración: Socio o Socios designados por asamblea; provisoria, Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v.oct.23.

WASHINGTON BELTRAN DIAZ E HIJOS LTDA.

Contrato del 19 de mayo de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres el 30 de mayo de 1974 con el N.o 2 al F.o 7 del L.o 21.
Objeto: Administración del local feria Santa Clara.
Domicilio: Villa de Santa Clara de Olimar, calle 25 de Agosto s|n.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 10:000.000 correspondiendo a los señores Walter y Carlos Beltrán Díaz Muniz $ 4:000.000 a c|u. y al señor Wáshington Beltrán Díaz, $ 2:000.000.
Socios: WALTER HUGO, CARLOS BELTRAN y WASHINGTON BELTRAN DIAZ.
Administrador: Walter Hugo Díaz.
22) $ 50.000 10|pub. 20390 Oct.10-v.oct.23.

INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 530 al F.o 2.352 del L.o N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: MATILDE PRADINES de SVETOGORSKY y PETRA DIEZ de PRADINES.
Administración: Matilde Pradines de Svetogorsky.
Objeto: Desarrollo de la actividad comercial y turística tal como es la importación y exportación de bienes, prestación de servicios turísticos bajo la forma de operadores, mayoristas, agentes de ventas o representantes de empresas nacionales y|o extranjeras de comercio exterior y|o de servicios turísticos, de transportes marítimos, aéreos, ferroviarios o rodoviarios, de alquiler de automotores con o sin crofer, de establecimiento de hostelería (Moteles, hoteles, paradores, etc.), de servicios turísticos en su más amplia acepción y por ende, la administración mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se requiera para el mejor desarrollo específico del objeto determinado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: la indicada pudiendo utilizarse la sigla JTC LTDA.
22) $ 80.000 10|pub. 20445 Oct.10-v.oct.23.

ORION SOCIEDAD LIMITADA

Contrato 1.o de setiembre de 1971.
Inscripción: N.o 426, F.o 1.494, L.o 1.
Socios: OMAR ANARKO MILLER RODRIGUEZ, ALEJANDRO CAMILO VIDONI LOPEZ, EDISON MENENDEZ GOMEZ, FLORENTINO VIDONI NONVOGLIO.
Capital: $ 500.000.
Plazo 6 años prorrogables.
Objeto: Fábrica calentadores de baño y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta Miller Rodríguez - Vidoni López.
22) $ 30.000 10|pub. 20432 Oct.10-v.oct.23.

ALFA LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el N.o 416, al F.o 1.519 del L. 2 de Contratos.

Socios: ALFREDO ENRIQUE COUTO CHASSALE, HERMES LIHN BAISON MENDEZ, CARLOS HUMBERTO CAMPORA DERENZO y JULIO CESAR VERDE SACARSI.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Objeto: Tintorería y lavadero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo, Serratosa N.o 3760 Apto. 1.
Administración: Hermes Lihn Baisón Méndez y Julio César Verde Scarsi en forma conjunta.
22) $ 50.000 10|pub. 20154 Oct.8-v.oct.21.

VIÑA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 19, F.o 62, Tomo VII de Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José el 30 de setiembre de 1974.
Socios: PEDRO DANILO, GERARDO LUDOVINO y ROSA ADRIANA VIÑA PONCE.
Objeto: Fabricación de calzado deportivo, reparación de calzado y venta de artículos deportivos en general.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Administración: Pedro Danilo y Gerardo Ludovino individual o conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 617, San José.
22) $ 40.000 10|pub. 20114 Oct.8-v.oct.21.

DISTRIVET LIMITADA

Contrato: 13 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio N.o 493, folio 1.809, Libro N.o 2 de Contratos, el 23 de setiembre de 1974.
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Socios: FEDERICO FRANCOLINO, BRUNO MERCANT LANDEIRA, EDUARDO NAVASCUES.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Representaciones nacionales y extranjeras, distribución y comercialización de mercaderías.
Administración: Dos cualesquiera de Federico Francolino, Bruno Mercant Landeira, Eduardo Navascues.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub 20156 Oct.8-v.oct.21.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S. A.

Por documento privado del 22 de octubre de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 481|486 el 12 de noviembre de 1973, se constituyó "Casa El Labrador Vázquez S. R. L.".
Socios: AIDA VARELA de VAZQUEZ y GUZMAN ROBERTO GULPIO.
Objeto: Compra, venta, exportación, importación de mercaderías, en el ramo de Ferretería, Bazar, etc.
Capital: $ 4:000.000.
Administración: Los socios obrando conjunta o separadamente
Plazo: 2 años con prórroga automática por igual período
Domicilio: Canelones (José E. Rodó y E. Brum).
22) $ 50.000 10|pub. 20309 Oct.9-v.oct.22.

MECANICA Y TORNERIA CARAGUATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1974 con el N.o 326 al folio 1209 del libro 2 de Contratos.
Socios: CESAR ARTIGAS GOYCOECHEA SILVA; JAIME NELSON IGORRA CAIRO y RAUL TAMBASCO PIRIZ.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: reparación de maquinaria industrial y fabricación de repuestos para transportes y maquinaria pesada.
Capital: $ 750.000.
Aportes por partes iguales.
Administración en forma conjunta: Jaime Nelson Igorra y Raúl Tambasco.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19791 Oct.3.-v.oct.16.

ANTICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 27 de octubre de 1970 HECTOR D'AGOSTI RISO cedió todas sus cuotas sociales a Ana María D'Agosti Riso. Inscripción Registro de Comercio 24 de noviembre de 1970. N.o 2.910, F.o 1086 y del libro 2 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub 20224 Oct.9-v.oct.22.

RUAN LIMITADA
Cesión de cuota social

Por documento privado de 30 de junio de 1971, HILDA OLCHIK PORZECANSKY de WINIARZ, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía o sea 10, al señor Enrique Correa Genuario.
Inscripción en Registro Público de Comercio de Colonia, el 9 de febrero de 1973, con el N.o 4, folios 12 al 13, del tomo año 1973.
22) $ 30.000 10|pub. 19948 Oct.4-v.oct.17.

ALTRAS LTDA.

Contrato: 29 de abril de 1971. Inscripción: 28 de abril de 1971, N.o 170, F.o 591, libro N.o 1 de contratos.
Socios: JULIAN BARRERA GONZALEZ, CELSO FERREIRO CURRAS, JULIO CESAR PENNA ESPINOSA y SALVADOR MARRONE SANTARCIERI.
Objeto: Comercialización de radios y afines, importaciones y exportaciones y cualquer otro negocio directamente o indirectamente relacionado con el giro principal.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: Conjuntamente entre Julián Barrera o Salvador Marrone y Celso Ferreiro o Julio César Penna.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 19987 Oct.4-v.oct.17.

MABER LIMITADA

Inscripto en Montevideo, N.o 501 F.o 1.834 L.o 2 el 24 de setiembre de 1974.
Socios: ERNESTO y ABRAHAM STOLOWICZ MOSCOVICH.
Capital: $ 20:000.000 en cuotas de pesos 500.000.
Administración: hasta el 31|12|75. Ernesto Stolowicz, desde entonces indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19918 Oct.4-v.oct.17.

HARIPEZ LIMITADA

Contrato: 23|8|1974. Inscripto: Registro Comercio 28|8|74, N.o 508, folio 1.855, libro 2.
Socios: JOSE MARIA MARTINEZ, JORGE COTELO LOPEZ y JULIO CESAR COTELO.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: $ 21:000.000 partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 19960 Oct.4-v.oct.17.

TWEED LTDA.

Inscripto en Montevideo N.o 481 F.o 1.799 libro 2 el 18 de setiembre de 1974.
Socios: EDUARDO OSORIO y VICTOR PABLO DAVID WEISZ.
Capital: $ 5:000.000 en cuotas de pesos 250.000.
Administración: Eduardo Osorio David.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 19914 Oct.4-v.oct.17.

SERVO'S LTDA.

Contrato privado: 29 de abril 1974.
Socios: RODOLFO RALLA, JUAN MANUEL ANTES y JUAN EVORA.
Capital: $ 600.000.
Administración: los socios actuando de a 2 conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por 1 año.
Inscripta: N.o 276 al folio 1007, libro 2.
Objeto: Servicios de reparación mecánica de automotores.
22) $ 30.000 10|pub. 19660 Oct.2.-v.oct.15.

LIBRERIA JUVENTUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 18 de setiembre de 1974. Registro Público y General de Comercio, número 607, al folio 1819 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE GAGGERO PERDOMO, ANTONIO RAUL GAGGERO COSTA y ENRIQUE VICENTE GAGGERO COSTA.
Domicilio: Eduardo Acevedo N.o 1428, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de a 2 años.
Objeto: compraventa de libros, folletos y revistas de carácter literario científico, artístico docente y material educativo y su impresión.
Capital: $ 2:100.000.
Administración: todos los socios.
Uso de la firma social: Antonio Raúl Gaggero y Enrique Vicente Gaggero indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 19622 Oct 2.-v.oct.15.

ROSSI INCORPORADA LIMITADA

Contrato: 16 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 23 de setiembre de 1974 con el número 93, folios 321-325 del libro de Contratos.
Domicilio: Pando.
Socios: FOSCO ROSSI, RUBEN ACOSTA, HUMBERTO GOMEZ y SANTIAGO CAMEJO.
Capital: $ 8:000.000 por partes iguales.
Objeto: adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles y en especial vehículos, cubiertas y repuestos para automotores.
Administración: 2 socios elegidos por la asamblea por períodos de 1 año.
Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 1 año.
22) $ 40.000 10|pub. 19707 Oct.2-v.oct.15.

DRISVENT S. R. L.

Contrato privado del 1.o de setiembre de 1974, inscripto el 23 de setiembre de 1974 en el Registro General de Comercio con el N.o 499 al folio 1.822 del libro 2.
Capital: $ 300.000 integrado por socios ALFREDO CASAO: $ 60.000; MIGUEL DARIO

Eo los SANTOS: $ 120.000 y PABLO ZSIACSIK: $ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Giro: Comercialización, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, etc., de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 19420 Oct.2-v.oct.15.

RINCON S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 30 de noviembre 1973, CESAR VANNI cedió todas sus cuotas sociales a Raúl Celsi, Néstor Zepedeo y Miguel Figueira.
Inscripción Registro de Comercio, 12 de setiembre de 1974 N.o 481 folio 1754, libro número 1.
22) $ 20.000 10|pub. 19599 Oct.2-v.oct.15.

FITIPALDI LTDA.
Contrato: 15 de agosto de 1974, inscripto Registro Comercio N.o 526, folio 2331, libro 1.
Socios: EDGARDO JOSE FITIPALDO CESCONI y BOLIVAR SATURNINO RIVERON GRANESE.
Objeto: exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 20063 Oct.7-v.oct.18.

BADELE S.R.L.
Contrato: 21 de julio de 1974, inscripto Registro de Comercio, N.o 458, folio 1668, libro II.
Socios: CARLOS LEADEN, ELEONORA BASSO, MARIA DELFINO.
Capital: $ 380.000 aportado por partes iguales.
Objeto: comercio en el ramo mercería.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Leaden y Eleonora Basso, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20054 Oct.7-v.oct.18.

DELGADO HNOS. LTDA.
Constituida por contrato privado de 3 de setiembre de 1974 inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 533 folio 2.384 del libro 1.
Socios: MIGUEL DELGADO, AMARANTO CEFERINO DELGADO, JUAN MANUEL DELGADO PENINO y JORGE GONZALEZ REGO.
Capital: $ 10.000.000 aportado por Miguel y Amaranto Delgado (35 o/o c/u.) y los restantes socios 15 o/o cada uno.
Objeto: Construcción, compra - venta de inmuebles, importar y/o exportar.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 60.000 10|pub. 19302 Oct.3-v.oct.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.323. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Hetty SRL, (Argentina), solicita marca: "TRISORALEN", clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20364 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.418. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por José D. Ricagni (Montevideo), solicita marca: "LESON LABENCSON", clase 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20365 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.461. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Editores Asociados S. A., Argentina, solicita marca: "SATIRICON", clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20366 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 1.964 — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Con esta fecha Walter Abella Palacio, de Treinta y Tres, Uruguay, ha solicitado marca "HORA DEL CAMPO", para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20403 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.428. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por Time Computer, Inc. (USA), solicita marca: "PULSAR", clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20404 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.439. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por César Numa Sande (Uruguay), solicita marca: PRIFURT, clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20479 Oct 11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.453. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca: "TRANSPRESS", clases 6, 11, 12, 13 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.000 10|pub. 20403 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.449. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: "SEMPRAIR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20407 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145 383. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: "J & M" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19828 Oct.10-v.oct 21.

ACTA N.o 145.357. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Tecnolac S.A.I.C.F. y A. (Buenos Aires) solicita marca: WILICOM, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19830 Oct.2-v oct.15.

ACTA N.o 145.495. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por The Hoskins Manufacturing Company (E. U. de América), solicita marca:



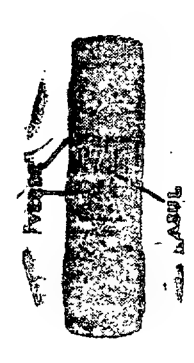
clase 6 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 20246 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.432. — Montevideo, octubre 6 de 1974. — Jones y Cía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 20243 Oct.9-v.oct 22.

ACTA N.o 145.431 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Jones y Cía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 20242 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 145.440. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S. R. L. (Uruguay), solicita marca: ETERNOLVIT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20304 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.375. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: BELLOSIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20077 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145 328 — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: YES, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19322 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145 382. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Erna Siegmund, por Luis Cirilli e Hijo S. A. solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19303 Oct.3.-v.oct.16.

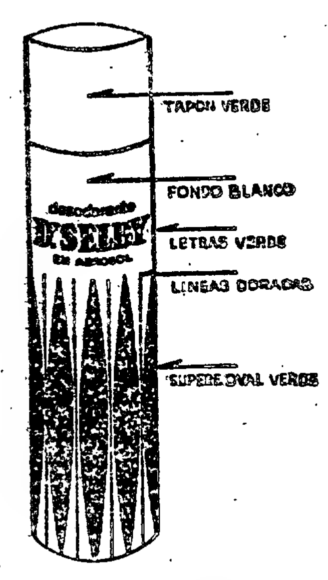
ACTA N.o 145.383. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 19307 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.371. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: BEST, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 19325 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.398. — Montevideo, setiembre 30 de 1974 — Oscar Bacot por Terry S. A (Montevideo), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.000 10|pub. 19303 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.370. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: SEVEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19324 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 145.392. — Montevideo setiembre 30 de 1974. — Enrique Tato por Clark y Cía. S. R. L. (Argentina), solicita renovar marca FEN-LAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 19789 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 145.423. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay) solicita marca "CEREAFE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20214 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.424. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca "ADAMS" clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20215 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.367. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: STATUS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19821 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.412. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Jones y Cía S. A. — The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. (Inglaterra), solicita marca:



clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19979 Oct.7.-v.oct.18.

ACTAS Nos. 145.384 y 1.960. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Con esta fecha Juan José Antía Lezama, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20221 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.417. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Con esta fecha Carlos Francisco Cordano, Colonia (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20094 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.425. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por The Fuller Brush Company (EUA), solicita marca



clases 1, 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 20210 Oct.8.-v.oct.21.

ACTA N.o 145.398. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca: "DECADRON SHOCK PAK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20199 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.420. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Fuph S. A. (Uruguay) solicita marca "PERSONAL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20211 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.421. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay) solicita marca "K.F.", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20212 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 145.348. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca: B-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19817 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.549. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca: VIVARINT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19818 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.451. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRAFILM, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20495 Ot.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.452. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRASIGN, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20496 Oct.11.-v.oct.24.

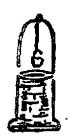
ACTA N.o 1.959. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Con esta fecha José Almada Freitas (Uruguay), solicita la marca de servicio "LEYENDA" para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20152 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.362. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sander Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 19637 Oct.2.-v.oct.15.

ACTAS N.os 145.436 y 1.961. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Sadinsa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20478 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.470. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Con esta fecha, Juan Antonio Perroni, Rivera (Uruguay), ha solicitado marca:



clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub 20519 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.297. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Enrique Tato por Fabril de Implementos Agrícolas Egan Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 19625 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.350. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: TERRAPREM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19819 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.363. — Montevideo. 27 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca: POINT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20073 Oct.7.-v.oct.18.

ACTA N.o 145.352. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Morena S. A., (Montevideo), solicita marca INDIECITO CHARRUA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20002 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.406. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Martínez Andrade Hermanos, (Montevideo), solicita marca LA GRAN VIA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20003 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.351. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Belieres, (Argentina), solicita marca: BELTONISIMA. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20001 Oct.7-v.oct.18.

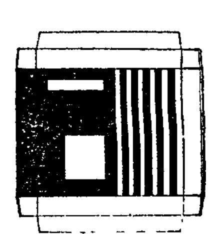
ACTA N.o 145.413. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A., The Sheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. (Inglaterra), solicita marca DORMER, clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19980 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.402. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca: AVIANCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20036 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.401. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hickson's Timber Products Limited, (Inglaterra), solicita marca TANALITH, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20035 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 145.408. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPIE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20323 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.281. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Monal Plast Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19329 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 145.326. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: LIQUIFER LC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19635 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.361. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Punto Publicidad — Elbic Walter Acuña (Uruguay) solicita marca: ARMONIA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19636 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 145.422. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca "F. BARRILETE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20213 Oct.8-v.oct.21.

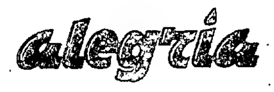
ACTA N.o 145.347. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca: A-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19816 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.338. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Billy Fox por Willyson Ltda. (Montevideo) solicita marca: TORNADO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000 10|pub. 19548 Oct.4.-v.oct.17.

ACTA N.o 145.390. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca. PALACE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19939 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.392. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund. por Adolph's Ltd. (EUA), solicita marca ADOLPH'S, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19955 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.393. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Erna Siegmund. por Punto Publicidad, Elbio Walter Acuña, (Uruguay). solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19954 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.389. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 19940 Oct.4-v.oct.17.

ACTAS N.os 145.462 y 1.953. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca:



clases 1. 6, 9, 10, 13, 16, 23 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 20633 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145 360. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Servit S. A., (Montevideo), solicita marca: HILTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19879 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 145.430. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca: VIVIDOP, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20241 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.345. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: CVé, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19814 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145 346. — Montevideo. setiembre 27 de 1974. — Billy Fox por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: C-COLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 19815 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 145.364. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Tuplan S. A. (Montevideo) solicita marca: BET-LON, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20074 Oct.7.-v oct.18.

ACTA N.o 145.377. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: VAKSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20075 Oct.7.-v.oct 18.

ACTA N.o 145.376. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: FERMERAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20076 Oct 7.-v.oct.18.

ACTA N.o 145.466. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: OLIMPICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20635 Oct 14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.467. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca NEOSARNIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20636 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.468. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca: NOBEL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 20637 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.465. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Virumetal S. A. (Montevideo), solicita marca: MONBRILL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20634 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.448. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BONVENTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20406 Oct.14.-v.oct.25.

ACTA N.o 145.447. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: "BENAVEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20405 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.407. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: 7 HIERBAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20322 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 145.397. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Cooperativa Agrícola Limitada de Picada Libertad (Argentina), solicita marca: FLOR DE ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub 20321 Oct.9-v.oct 22.

ACTA N.o 145.419. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — P. Dubourg por Elder Tavares (Montevideo), solicita marca: MOLVENO, clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 20476 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 1.962. — Montevideo, octubre 7 de 1974 — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: NOVEL 3, clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20475 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.438. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca: MARTIN SHALLER, clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20480 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.437. — Montevideo, octubre 4 de 1974 — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Uruguay), solicita marca: ZARAGOZA, clases 10 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20481 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.453. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRATONE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20494 Oct.11-v.oct 24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.548. — Montevideo, agosto 23 de 1974 — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Bruno Fabbián (Italia), solicita patente de invención para "Diluyentes y transportadores en polvo de la serie del yeso, en forma granular o pulverulenta, con propiedades absorbentes para su uso específico en pesticidas, productos para tratar las hojas y fertilizar el suelo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 40.000 10|pub. 20240 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 658. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Vicente Giunto y Enrique Langone (Uruguay), solicita patente de modelo por: "Picadora de verduras", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $10.000 10|pub. 20280 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 19.649. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Basilio Erdelyi (Montevideo), solicita patente: "Nuevo procedimiento de separación de fibra, a partir de subproductos de molienda de granos y forrajes y los productos así obtenidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20|000 10|pub. 20320 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 19.556. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Billy Fox, por Protein Foods (U. K.) Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Un procedimiento para la fabricación de un producto de corteza de cerdo". De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 20200 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 19.593. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación fermentativa de proteína". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19542 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 19.686. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Horacio F. Garcé (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de moldeado para piezas conformadas articulables", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19609 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 654. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Raúl Michel (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Envase térmico armable". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19805 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 581. — Montevideo, junio 13 de 1974. — C. Katz y Cía. S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Bolígrafo de carga retráctil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 19779 Oct 3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.554. — Montevideo, abril 24 de 1974. — Enrique Tato por Norberto Massucco, Raúl Penedo y Luis María Mayllard (Argentina), solicitan patente de invención para: "Conjunto de tomacorriente y ficha de seguridad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19784 Oct 3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.547. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Billy Fox por Stephen Mitchel Wohl (Canadá), solicita patente para: "Motor barredor toroidal", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19827 Oct.3-v.oct 16.

ACTA N.o 145 365. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicitan marca: TELMIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19820 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 19.685. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Ciba Geigy A. G. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de nuevos imidazoles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19608 Oct.2.-v.oct 15.

ACTA N.o 19.694. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Ciba Geigy A. G. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de compuestos de rifamicina-S Sustituídos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19607 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 19.692. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Ricardo Amorín Menéndez (Uruguay) solicita patente de invención para: "Bomba de paletas con volumen desplazado por revolución, sentido y presión variables" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $20.000 10|pub. 19639 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 19.548. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Enrique Tato por David Enrique

Ayora (Argentina), solicita patente de invención para: "Nuevo recipiente para hervir leche" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19783 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 645. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Enrique Tato por Antonio Llorens (Uruguay), solicita modelo industrial: "Baldosa modular". — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19782 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 597. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Enrique Tato por Diego Rodríguez Venegas (Uruguay), solicita modelo industrial: "Calefactor industrial". — Publíquese conforme decreto 362,972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19781 Oct.3-v oct.16.

ACTA N.o 548. — Montevideo, mayo 6 de 1974. — C. Katz y Cía S. R. L. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase de múltiples usos" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19780 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 19.696. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Salomón Galimidi y Moisés Galimidi, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Una máquina para pulir mosáicos de proceso automático", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19935 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 0655. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Walter Jones por Oscar Eduardo Farías, (Uruguay), solicita: "Nuevo modelo de acople de medios filiformes", según decreto 362/972, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 19915 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 633. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Juan González Rosso (Uruguay), solicita modelo industrial: "Conjunto de marcaciones aplicables a libreta de calendario" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20482 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 19.698. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Cambiaso Urruty (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en retenes o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20547 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 0656. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Lorenzo Ferrari, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Acondicionador de garrafas a super gas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20472 Oct.11-v oct.24

ACTA N.o 0659. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — P. Dubourg por López S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Herraje funerario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20473 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 0660. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — P. Dubourg por Antonio Dabezies, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Quiosco portátil" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20474 Oct.11-v.oct 24

ACTA N.o 0644. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Angel Fernando Rodiño Ayuso y Carlos de Olivera Gini, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Guante para peinar perros" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 20506 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 0567. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Osvaldo Cadenasso, (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Enrrolla dor de cortina", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 20518 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 0608. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Mario Cinelli, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Asiento para ciclomotores" y bicicletas". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19989 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0657. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Gividas Macanskas y Medulio Isquierdo, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Respaldo de sillas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19999 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0649. — *Montevideo, setiembre 26 de 1974.* — P. Dubourg por Alberto Dufau, (Montevideo), solicita modelo industrial "Cortador de pan". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20000 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.703. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Carlos Félix Carlsson, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Muñeco robot de juguete" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20531 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.652. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Guzman González Ruiz, por Piero Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita patente "Método selectivo de hormas para calzado", publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19878 Oct.4-v.oct 17.

ACTA N.o 0643. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Neigarsan Sociedad Colectiva, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Nuevo balde" — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19992 Oct.7-v.oct 18.

ACTA N.o 19.677. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete, (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en cuerpo de llave inclinada de bidets y lavatorios para cuarto de baño". publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 19994 Oct.7 v.oct.18.

ACTA N.o 0618. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros Sociedad Anónimas, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Carpeta". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19993 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.650. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Francisco Pi Paganini, Montevideo, solicita patente de invención para: "Aparato de gimnasia a pedal". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub .19991 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 19.697. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar derivados del ácido 7— (Alfa sustituido acetamido), 3 Cefem 4 Carboxílico". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 19978 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 0638. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eduardo Lanza y Antonio Pantolios, (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de televisor". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19990 Oct.7-v.oct.18.

25–Ventas de Comercios

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1056, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct.10.-v.nov.13.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2724 bis. Acreedores· ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — CASTOR GARCIA TABOAS. — GEMA MIRTA LINERA.
25) $ 20.000 20|pub 18698 Set 20 v oct 17

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct 4-v.oct.31.

Prometimos vender a Graciela Maglione de Rizzo, Liliana Lupo Culazzo y Ana Teresa Viglieсca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376. — Acreedores: San José 1341, Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GURRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.7

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4997. — Acreedores: en el mismo — Montevideo 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España, de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Aparicio Saravia 664, escritorio 4. — JORGE SILVA MATO.
25) $ 20.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro, bar "Petit-París", calle Sarandí y Rivera, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub 19482 Oct 1.o-v oct 28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón Maceiras López, comercio, calle Gabriel Pereira 3200; ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS
25) $ 20.000 20|pub. 19483 Oct.1.o-v oct 28.

Prometimos vender comercio Inca, Pagola a Alma Lucía Campot, —. Acreedores: Brito del Pino 1397, ley 26/9/1904. — HUGO HERRERA. — ANGEL ABELLA.
25) $ 20.000 20 pub 18881 Set 23 v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí negocio 25 de Mayo 595 a Carlos Rosano. — Acreedores Juan Carlos Gomez 1479, Esc 45. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — MARIA LOMBARDIA ANDINA.
25) $ 10.000 20|pub. 18842 Set.23-v.oct 18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendimos negocio Navarra 1899 a Luciano Araújo. Acreedores· Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 45. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — JUAN CARLOS PEREYRA OLIVERA. — WALTER MARECO FAGUNDEZ y EDELMA MARECO de PEREYRA.
25) $ 40.000 20|pub. 18840 Set.23 v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas partes Sociedad Responsabilidad Limitada "Esga". Río Branco 1364 a Manuel y José Leitón. — Acreedores· Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — GAETANO ESPOSITO BAPREA. — JULIO CESAR GAMINARA DAL MONTE. — Montevideo, 23 de agosto de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 18841 Set.23-v.oct.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alvear de los Santos, comercio, de Santa Lucía 5833. — Acreedores al mismo. — ROBERTO RODRIGUEZ MACIEL. — ALICIA RAQUEL EGUSQUIZA.
25) $ 20.000 20|pub 18564 Set.19-v.oct.16.

Interviene· Oficina "Marcelino Martínez", Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jesús y José Méndez Carbajales, comercio, sito Colón 1539/49, esquina Piedras 300.
Acreedores· Alzáibar 1358 — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON. — ELIDA VIÑAS.
25) $ 40.000 20|pub. 18970 Set.24-v.oct.21.

Centro Almaceneros vendimos comercio, Cno. Pedro de Mendoza 5304, María Occhiuzzi ley 26|9|1904.
Acreedores· Magallanes 1412. — ALBA IRIS MEDINA BORBA SQUIZABO. — RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD.
25) $ 20.000 20|pub. 19065 Set.24-v oct.21.

Prometimos vender a Eduardo y Susana Damiani, almacén Chucarro 1103 Ley 26|9|1904. Acreedores en el mismo. — OLEGGINI y TEJERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18242 Set.18 v.oct.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Gral. Flores 4456. Acreedores· ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — NELDO EDUARDO CASTRO VARELA. — ANA MARIA CALVETE. — JUAN JOSE FRANKLIN ACOSTA PAULOS. — SUSANA BEATRIZ CALVETE ROCHA.
25) $ 40.000 20|pub 18707 Set 20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Miguel 121 Acreedores ley 26|9 904, Marcelino Sosa 2525. — CARLOS ALBERTO UCHA ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18699 Set 20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número ciudad Río Branco. Acreedores presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20 pub. 19712 Oct.3-v oct.30

Centro Almaceneros vendimos a Zulma Suárez, comercio en Lutecia 3604, ley 26|9|904.
Acreedores· Magallanes 1412. — REMILDA MARRERO OLIVERA de RODRIGUEZ — JOSE RODRIGUEZ PERALTA.
25) $ 20.000 20|pub. 19066 Set.24-v oct 21.

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 876. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA CBDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub 19307 Set 27-v oct 24.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Por acto privado del 27 de agosto de 1974, CARLOS TRECHI RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN MEDEROS, prometieron vender a Ricardo Alfonso Bonet Dominzaín, el comercio ramo almacén denominado "El Casal" que gira en 25 de Mayo 837, de Maldonado — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 50.000 20|pub. 17143 Set.17-v.oct.14.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Colonia 1164. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE. — ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOSO.
25) $ 20.000 20|pub. 18697 Set 20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echevarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20409 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Marlene Hernández Vecinday, el comercio, sito en Guayabos 1581. — Acreedores: en el mismo. — JORGE MIRCOVICH PUYOL.
25) $ 20.000 20|pub. 18822 Set.20-v.oct 17.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamiceli, Café y Bar en Comodoro Coe 3951, de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|9|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores.
Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA. — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rosa Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé, 8a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Avda. Italia 3768. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL MACHADO RIBEIRO. — TECLA MARIA LILA SALORD.
25) $ 20.000 20|pub. 18706 Set.20-v.oct 17.

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20113 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v.nov.4.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20344 Oct.11-v.nv 7.

Centro Almaceneros. vendimos Aida Luz comercio calle Juan María Pérez 2803, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct.31.

Vendí a Jorge Porrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Areguatí 3288, acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros. vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 5 de noviembre de 1970 Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Abelardo Palleiro y Segundo Martínez, café y bar "Arsenal", sito Avda. 8 de Octubre 3018. Acreedores: comercio. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA y HORTENSIA GONZALEZ CONGIL.
25) $ 40.000 20|pub. 18991 Set.24-v.oct.21.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendí a "Boujours y Martínez Ltda.", mi comercio en el Mercado Modelo, calle Cádiz 3230. Acreedores: Comercio 2275. — PEDRO MO AMARO.
25) $ 20.000 20|pub. 19144 Set.25-v.oct.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Estela Carmen y Alicia Marta Gil Laruina, el comercio en ramo de Café, bar y billares, "Café Ateneo", que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 930. Acreedores: en el mismo. — CESAR MANUEL GIL GONZALEZ y AIDA CARMEN LARUINA FIGURELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19138 Set.25-v.oct.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa compraventa Panadería "Panificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 612 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma. — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAN de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19288 Set.27-v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy. cedimos derechos Comercio, Paysandú 1348. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO. — HERMINIA CORNES GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 18696 Set.20-v.oct 17.

Ley 26|9|1904. — PIELDORO S. A. prometió vender a Vistal S. A., la curtiembre y lavadero de cueros, sito Cno. Cibils 6026, Montevideo.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 802.
25) $ 20.000 20|pub. 19083 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo Pérez Godoy por venta instalaciones maquinarias, emplazamos Acreedores comercio, Cipriano Miró 2886. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — RODOLFO SCAVONE TIERNO. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 18695 Set.20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras), instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ de DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set.27-v.oct.24.

Prometimos vender a Modesto Rey, Alejandro Abilleira y Ruben Madruga, Panadería "La Suiza" sita en Martín C. Martínez 1616. Acreedores en Misiones 1361. Esc. 37. — RODRIGUEZ y POSE LTDA.
25) $ 40.000 20|pub. 18246 Set.18-v.oct.15.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v.oct.30.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1855. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct.14-v.nov.8.

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 916. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct.14-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14-v.nov.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3558. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20681 Oct.14-v.nov.8.

Prometivos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20691 Oct.14-v.nov.8.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 91|7|974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 19 de setiembre de 1974 resolvió:
"Declarar cesante en sus funciones en Educación Secundaria a la Adscripta del Liceo número 26 FANNY FLEITAS, por abandono de cargo".
27) (C. C.) 3|pub. 33363 Oct.14.-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 90|45|74 del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en sesión del 17 de setiembre p.pdo. resolvió declarar cesante en sus funciones en Educación Secundaria a la Profesora BEATRIZ BLATT DE KATZ, por abandono de cargo.
27) (C. C.) 3|pub. 33364 Oct.14.-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C 91|2|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 19 de setiembre de 1974, resolvió declarar cesante en sus funciones en el Organismo a la Profesora del Liceo de Las Piedras MARIA MARGARITA BAYARRES, por abandono de cargo.
27) (C. C.) 3|pub. 33348 Oct.11-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por Resolución R. C. 90|38|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, que adoptó en sesión del 17 de setiembre próximo pasado, resolvió declarar cesante en sus funciones en Educación Secundaria a la Profesora ANA CHIESA de RAMA, por abandono de cargo.
27) (C C.) 3|pub. 33331 Oct.10-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
OFICINAS DE SUMARIOS

En cumplimiento de la Resolución R. C. 74|7|74, del Consejo Nacional de Educación, de 3 de setiembre de 1974, se notifica dicha providencia a los funcionarios del Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior, señores: 1) Cardozo Zardain, José Leonel; 2) Mosqueta Sciutto, Jorge José. 3) Langón Cuñarro, Mauricio; 4) Cortazzo Vidaurreta, Daniel Alberto; 5) Arean Chaine, Pablo Ramón; 6) Maciel Maynard, Juan Manuel; 7) Rodríguez Musmano, César y 8) Arlazaga De Silva, Julio, en su parte resolutiva: 1.o) Disponer la instrucción de los correspondientes sumarios, a los funcionarios que se detallan en la nómina precedente y que corresponden a los Consejos de Educación Primaria y Universidad del Trabajo. 2.o) El Jefe de la Oficina de Sumarios de Enseñanza Secundaria, doctor Fernando Bosch estará a cargo de la instrucción de los sumarios decretados precedentemente, a cuyos efectos los Consejos Descentrados y sus Divisiones Jurídicas o Departamentos de Sumarios procederán a entregar los antecedentes que sobre

las personas mencionadas en dicha nómina le sean solicitados. — Firma: Arturo González Puig, Secretario del Consejo Nacional de Educación."

Cítase a los funcionarios nombrados a fin de prestar declaración el día 21 de los corrientes de 14 a 17 horas. — Firmado: Doctor Fernando Bosch. Jefe de la Oficina de Sumarios. — Buenos Aires 519 bis

27) (C. C.) 3|pub. 33324 Oct.10-v.oct.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Chofer de 2a señor ARTURO ABADIE TORRES, Credencial Cívica Serie ARA 5.496 que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 13 de marzo de 1974 se le ha suspendido con retención total de haberes a partir del 1o de abril de 1973 por el delito de cohecho calificado (apropiación indebida de combustibles). Expediente As. número 3|167|973. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 33371 Oct.14-v.oct.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor FERNANDO JOSE GARCIA GUTIERREZ, solicita un duplicado del título propiedad del Ford Anglia, motor número 105 E 483.143, matrícula N.o 272.360, empadronado en Montevideo, N.o 203.521., por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 20072 Oct.7-v.oct.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario docente de este Instituto, Profesor ABELARDO RIERA (Expediente 446|74), el reintegro a sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Asimismo confiéresele vista por el término de diez días de las actuaciones respectivas. — Asesor Letrado

27) (C. C.) 3|pub 33333 Oct.10-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor Sucesión de ELIDA PACCE de PIFFARETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Studebaker, Motor N.o H.14953, Matrícula N.o 171.107, empadronado en Montevideo, N.o 81.817, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 19540 Oct.1.o-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor IBERICO OLSEN solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7.477.567, Matrícula número 515.288 empadronado en Montevideo, número 195.682, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 19364 Oct.1.o-v.oct.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor RUBEN HECTOR de COLA PEROTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o U5EV 106407, matrícula N.o 280:510, empadronado en Montevideo, N.o 151.025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.

27) $ 40.000 10|pub. 20594 Oct.14-v.oct.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor CRONO SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge 1500, motor número 231900772, matrícula N.o 530.731, empadronado en Montevideo, N.o 220.440, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.

27) $ 40.000 10|pub 20611 Oct.14-v.oct.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Confiérese al funcionario señor ORLANDO AREVALO vista por el término de diez días de las actuaciones que se le siguen por abandono del cargo (Exp. 275|74). — Asesor Letrado.

27) (C. C.) 3|pub. 33332 Oct.14-v.oct.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "María Esther Do Carmo c| Suc. de VICTORIO DURAN JUANCAL. Investigación de paternidad" (Ficha C. 510|970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Victorio Durán Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar por por auto 4580 de 14 de mayo de 1953, recaído en autos: "María Esther Do Carmo c| Suc. de Victorio Durán Juncal Auxiliada de pobreza" (Libro 58, Folio 203) se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada por la actora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33357 Oct.14.-v.nov.22.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Failacho, Actuaria Adjunta.

27) $ 48.000 30|pub. 20573 Oct.14-v.nov.22.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Sucesión de CHARLES BURGIN (Ficha S. 373|973). se hace saber que ante este Juzgado se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Charles Bürgin.

Y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 58 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 32.000 30|pub. 3158 Mar 5.-v.mar.18.
Jn.21-v.jn.28.
Jl.25.-v.jl.25.
Oct.7.-v.oct 18.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León. Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 13 de octubre de 1965 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 6062 al folio 26.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1957 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.

El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira. casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Olveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 135|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 139|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Aída Lipovetcky, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33293 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA, "Posesión Notoria", (Ficha C. C. 607/1973), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct 1.o-v.nov.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestri-

no, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad", (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 236|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME. "Guarda", (B 893), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 894|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO CARDOSO y a FLORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan, Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 895|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.10.-v.nov.27.

CESION DE CUOTA
Ley 20 de setiembre de 1904. El 17 de setiembre de 1974 GIORGIO WISCHKIN y NACHMAN DAITSCH cedieron su cuota y una cuota del 40 o|o del capital social íntegro de Alfa Uruguaya Limitada respectivamente, a Vistal S. A. Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 309.
27) $ 40.000 20|pub. 19084 Set.24.-v.oct 21.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF
A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S.A.C.F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454, Escritorio 319.
27) $ 40.000 20|pub. 19443 Set.30-v.oct.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 23 de octubre a la hora 19.30 en el local social, sito en la calle Arturo Lezama (ex Pampas) 1909; en caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 1974, a la hora 20 en el local social, Arturo Lezama 1909, con cualquier número de socios que concurriera, de acuerdo a los estatutos, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1973/1974; 2.o) Acto eleccionario realizado el día 21 de junio de 1974, y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
27) $ 35.000 5|pub. 20318 Oct.9.-v.oct.15.

EL EMPORIO DE LOS TORNILLOS
El 4|12|974 ante el escribano Manuel J. Acosta y Lara, José Lizardo Vilariño Pérez cedió, su cuota social a José Villar Valiño y éste y el socio restante modificaron la razón social que es "Villar y Villar" Inscripción: el 24|9|974, libro 1 de Contratos, folios 2.502, número 574.
27) $ 30.000 10|pub. 20581 Oct.14-v.oct.25

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento
El señor OSCAR ANGEL MACCIO LAZZERINI. solicita un duplicado del título de propiedad del auto marca Mercedes Benz año 1966, modelo 250 SE, motor N.o 129980-10-001723, matrícula N.o 57.675, empadronado en la 3.a Sección Judicial de Canelones con el N.o 3030, por extravío del original.
a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
Se emplaza por el término de veinte días.
27) $ 40.000 10|pub. 19586 Oct.2-v.oct.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
EMPLAZAMIENTO
El señor AMERICO PATETTA SURANO, solicita Duplicado del título de propiedad de un vehículo de su propiedad, tipo camión, marca Bedford, motor N.o ú|TJ|SB|2562|SE de 6 cilindros, 32 H.P. para 8 toneladas empadronado en Pando con el N.o A7-2058, matrícula A77-173; por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Regisro. — Esc. Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 40.000 10|pub. 20341 Oct.10.-v.oct.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 108|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Goncalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set.30-v.nov.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
AVISO AL PUBLICO
Emplazamiento por 30 días; Fosa común, tierra.
Sección Cementerio
De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las oficinas de la Junta Local A. de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos, trasladando los restos al Osario General, y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.
Chapa 13.248 Isabel Carpintero, 31|3|969.
Chapa 13.570 Elosel Meneses, 20|10|967.
Chapa 13.689 Dorotea Barcas, 26|9|968.
Chapa 13.694 María C. de Ferrari, 11|6|968.
Chapa 13.820 Domingo De Souza, 9|3|969.
Chapa 13.840 José P. Barceló, 3|3|969.
Chapa 13.864 Juana Caches de Acosta, 16 de abril de 1969.
Chapa 13.868 Modesto Silva, 27|4|969.
Chapa 13.876 María Reina Chette, 20|3|969.
Chapa 13.880 Juliana R. de Valls, 1|6|969.
Chapa 13.885 Eufemia H. de González, 7 de junio de 1969.
Chapa 13.887 Martín Amado, 11|6|969.
Chapa 13.888 Juan Bautista Carpanetti, 12 de junio de 1969.
Chapa 13.892 Ramona S. de Viar, 16|6|969.
Chapa 13.894 Mónica Vinoly Ortiz, 23|6|969.
Chapa 13.910 Pedro Maldonado, 5|7|969.
Chapa 13.911 Nelly Machín, 5|7|969.
Chapa 13.915 Antonio Bermúdez Lazo, 10 de julio de 1969.
Chapa 13.922 Francisco A. Chepi, 31|7|969.
Chapa 13.923 Clemente Hernández, 31 de julio de 1969.
Chapa 13.932 Francisca M. de Vázquez, 8 de agosto de 1969.
Chapa 13.962 Eloísa M. de Gabán, 10|9|969.
Chapa 13.963 Pedro V. Loriente, 11|9|969.
Chapa 13.968 Prudencio Vidal, 20|9|969
Chapa 13.978 Francisca H. de Alfonso, 18 de octubre de 1969.
Chapa 13.982 Juan Britos, 21|10|969.
Chapa 13.986 Felicia B. de González, 29 de octubre de 1969.
Chapa 13.996 Sara Martínez, 23|11|969.
Chapa 14.009 Juan R. Olivera, 10|12|969.
Chapa 14.019 Leopolda M. de Fernández, 28 de diciembre de 1969.
Chapa 14.036 Juan B. Díaz, 3|2|70.
Chapa 14.050 Juliana B. de Mello, 26|2|970.
Chapa 14.060 María Musse, 15|3|970.
Chapa 14.091 Leopoldo Cesaro, 29|4|970.
Chapa 14.095 Juan Yattoni, 12|5|970. — Santa Lucía, 2 de octubre de 1974. — Antonio Mario Alvarez. Director de División.
27) (C.C.) 10|pub. 33317 Oct.9-v.oct 23.

DURAZNO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la emancipación de FELIPE y LUIS EDUARDO ABI-RACHED QUIJANO, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres de los menores don Felipe Abi-Rached Sluck y doña Olga Quijano de Abi-Rached, quienes solicitaron la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto número 3.630 de fecha 8 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana A. Tammaro de Claramunt el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33.767 el 2 de agosto de 1974 y en el Registro General de Comercio con el N.o 12 al folio 24 y siguientes.
Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 numeral 3 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 20658 Oct.14-v.oct.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 20523 Oct.11-v.nov.21

AVISO
ANCERS S A., ante el extravío de la totalidad de las acciones representativas del Capital Integrado que asciende a $ 840.000 valor nominal (ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal) emplaza a los posibles tenedores de las mismas a probar y acreditar los derechos que surgen de

dichos títulos de crédito, antes del 21 de octubre de los corrientes, ante el Directorio de la empresa. — Jorge De Rosa, Presidente.
27) $ 6.000 2|pub. 20477 Oct 11-v.oct.12.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24.-v.nov.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Fros Camejo y otra contra HAYDEE COITIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 107|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Coitiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 10 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 32.000 10|pub. 18975 Oct.10.-v.oct.23.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber, que ante esta sede se ha presentado el señor MIGUEL BLANCO VARGAS (B. 315|973) solicitando la escrituración judicial referente al siguiente bien Lote N.o 16 del plano del Agrimensor Zoé Tagoco, de 17 de junio de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 3 de noviembre siguiente, con el N.o 2096, según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7060 metros, 70 decímetros, que se deslinda: al Norte bañado divisorio por medio con Valentín Bravo e Hipólito Rodríguez; al Este 850 metros, 23 centímetros con lote 15 al Sur, 319 metros, 20 centímetros con calle de 17 Metros; al Oeste, 67 metros, 20 centímetros con Ruta N.o 27 y al Noroeste, 238 metros con propiedad del Municipio. Dicho bien está ubicado en la 9.a Sección de Rivera, zona rural, padrón en mayor área N.o 323, padrón actual N.o 260.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de Fernando Segarra, a efectos de que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, octubre 1.o de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 46.000 10|pub. 20443 Oct.10.-v.oct.23.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos: "MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha G N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 13390 Set.10-v.oct.21.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio". (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct.8-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 791|1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub 20111 Oct.8-v.nov.18.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por el Poder Ejecutivo, Ministerios Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Poder Judicial.

2.a Sección — Versiones taquigráficas del Consejo de Estado.

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia. etc.

4.a Sección — Anexos

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta, Lolo contra VANRRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.978|971) se cita, y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.635, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1952, consta de una superficie de 6 Hás. 4.003 metros 6213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Cama, Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por el Sur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.
Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 100.000 30|pub. 16253 Set.6.-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información". (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Lemar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.418|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 16957 Set.9.-v.oct.19.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — INDUSTRIAS MECANICAS S. A. — Carpeta N.o 109|1974|anexo 11. — Solicita aumento de recargos a 150 o|o para la importación de compresores de aire de 1|4 hasta 15 HP inclusive.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo a los 8 días del mes de octubre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. Interino.
27) (C.C.) 2|pub. 33345 Oct.11-v.oct 14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — EDUARDO SABAT GARIBALDI — Carpeta N.o 865|1974|anexo 197 — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Barnices a base de cumarona-indeno para revestir frutas cítricas protegiéndolas de la deshidratación y el envejecimiento".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo a los 8 días del mes de octubre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. Interino.
27) (C.C.) 2|pub. 33346 Oct.11-v.oct.14

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELBUGIO de BLANCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20717 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ANA SAVIO de BARRETO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20718 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO REBOSIO o REBOSIO BANCHERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20781 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA FIORE de PERCOVICH (E|926|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20724 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SATURNINA BASCOU de SAN ROMAN (E|1.734|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20721 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAY (S|508|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20741 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Luis A. M.ra Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20725 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO de ARBURU (A|136|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20728 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI (A|248|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20730 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARRO GOMEZ (A|330|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20731 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COMESAÑA VAZQUEZ (A|20|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20729 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20780 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANTONIO CANESAS o CANESSA LUPI, (A. 498/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20894 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO MEDINO de PEREIRA, (E. 1.917/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20723 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BREA BARREIRO y MANUEL BREA LADO, (E. 1.281/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20722 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABDALA de BOGHOSSIAN, (E. 1.429|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20719 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ARRIEN JAUREGUIBERRY, (E. 1.459|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20720 Oct 15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE o PABLO JOSE ROMUALDO RICARDO GARCIA o GARCIA GIUGNI, (S. 423|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20742 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA RODRIGUEZ CRUZ (F. 707|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20726 Oct.15-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOKIA ALEINIKOW de MALLARINO, (A. 365|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20727 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO JULIAN ODIOZABAL, (A. 665|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20732 Oct.15-v.oct.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES CASANUEVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20808 Oct.15-v.oct.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VITALE de CIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20759 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; BENITO MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; MARIA AVELINA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON y MARIA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 20.000 10|pub. 20765 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20766 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Marías Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO HUALDE GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20767 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LYLIA RUTH DEL BO BARINDELLI o DEL BO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20758 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESINA BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20768 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FAUSTO PEREZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20761 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO o MILANO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20762 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO VENCE o VENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20763 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20764 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20760 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA LUCIA o MIRTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20769 Oct.15.-v.oct.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA FIORELLI OLIVERI de MONTALDO (Ficha C. N.o 542|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20750 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o BASILIO CENTURION CANO (Ficha C N.o 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20751 Oct.15.-v.oct.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20786 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BOLAZZI BRAGA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20787 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20788 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO MARGARITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20789 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BIRRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20798 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA BRAVO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20799 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20800 Oct.15-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO ORONOZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20707 Oct.15-v.oct.28.

3—Convocatorias Comerciales

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1974, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres 1512 P. 1, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Balance de Resultados y el informe del Revisor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974. 2) Proyecto de Distribución de Utilidades. 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 20782 Oct. 15-v.oct.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 1974 a las 11 horas, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad (Rincón 454) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 38.o Ejercicio terminado el 30 de junio de 1974. 2.o) Elección de tres Directores. 3.o) Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales. los señores Accionistas, que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esquina Misiones, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 28 de octubre de 1974. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 20801 Oct.15-v.oct.17.

LEMA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 19 de octubre de 1974, a las 17.30 horas, en la Avenida Millán 2411, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 2.o) Designación del liquidador.

Nota: de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado.

3) $ 8.000 2|pub. 20816 Oct.15-v.oct.16.

MAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de octubre de 1974 en Tristán Narvaja 1720. Primera convocatoria: 11 30 horas, segunda convocatoria: 12 horas. El orden del día será:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973; 3.o) Retribución de Directores y Síndico durante el ejercicio vencido.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del 22 de octubre de 1974 a las 16 horas en Tristán Narvaja 1720.

3) $ 12.000 2|pub. 20817 Oct.15-v.oct.16.

VENDEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1974 a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los estados de situación al 30|6|972, 30|6|973 y 30|6|974; 2.o) Consideración de los balances de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1971|72, 1972|73 y 1973|74; 3.o) Nombramiento de nuevo directorio, y 4.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la asamblea.

Se recuerda que según el artículo 16 de los Estatutos Sociales pasada la primera media hora de la convocada la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 20815 Oct.15-v.oct.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIPPEL ZOLESI por auto de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 339/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nv.11.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MOTORES MARELLI S. A.
EN LIQUIDACION

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de mayo de 1974, resolvió la disolución anticipada voluntaria de la sociedad, hallándose actualmente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir antes del 15 de noviembre próximo al estudio del Cr Arturo Roche, 25 de Mayo 479, Esc 1. — Directorio Liquidador

6) $ 3.000 1|pub. 20311 Oct.15-v.oct.15.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio". (Ficha E N.o 372/74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio", (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Hugo Alberto González Piñeiro contra NELLY LUJAN PRESTE DE GONZALEZ Divorcio (causal)", (Ficha C. N o 550|974), se cita, llama y emplaza a Nelly Luján Preste de González, por el término d etreinta días de acuerdo a lo establecido por el artículo 307 de C. P. C. citándosele además para el juicio de conciliación de acuerdo a lo previsto por el artículo 282 del C. P. C. y artículo 14 de la ley N.o 13.355.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

7) $ 24.000 10|pub 20752 Oct.15-v.oct.28.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: ROBERTO SALVADOR JOHNSON ARENAS "Incapacidad". (F. B. 237|973), se hace saber que por decreto de fecha abril 4 de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Salvador Johnson Arenas, designándose curador a su padre legítimo Roberto Johnson. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

10) $ 16.000 10|pub 20734 Oct.15-v.oct.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA MORALES de AVERO, (Celia). "Incapacidad", (Ficha A N.o 697/1971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, Celia García Morales de Avero, designándose curadora a su hija María Carmen Avero García. — San José, setiembre 16 de 1971. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

10) $ 16.000 10|pub. 20730 Oct.15-v.oct.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Compra de aparatos telefónicos y repuestos

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 0|0235, convocada para la compra del título, que esta Administración ha resuelto dejar sin efecto esta convocatoria.

12) (C.C.) 1|pub. 33378 Oct 15-v.oct.15.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N o 74/9

Cerramiento de antepechos de ventanas

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración, (Sector Servicios) Florida y Paysandú, octavo piso, de 12 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Departamento de Administración, Florida y Paysandú, octavo piso, el 5 de noviembre de 1974, a las 16 horas, adjudicándose cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos. moneda nacional).

12) (C.C.) 1|pub. 33387 Oct.15-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 76/74. — Bolígrafos — Apertura 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

Lic 77/74. — Pantalones tipo "Vaquero". — Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 33380 Oct.15-v.oct.24.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 195

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de grabadores y equipos para cintas magnéticas.

La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 26 de noviembre de 1974, a la hora 15, y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.

12) (C.C.) 10|pub 33384 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N.o 196

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisicón de materiales para estudios de Radiodifusión.

La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 28 de noviembre de 1974, a la hora 15 y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.

Los pliegos de condiciones para los dos llamados, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia. Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección General, calle Andes 1465.

12) (C.C.) 10|pub 33383 Oct.15-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJEDCITO
LICITACION PUBLICA N.o 89|74
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 1.000 pares de zapatos negros con presilla.

Número 24, 100 pares.
Número 25. 100 pares.

Número 26, 100 pares.
Número 27, 100 pares.
Número 28, 100 pares.
Número 29, 100 pares.
Número 30, 100 pares.
Número 31, 100 pares.
Número 32, 100 pares.
Número 33, 100 pares.
Número 34, 100 pares.

Hasta 3.000 pares de zapatos negros tipo mocasín.

Número 24, 300 pares.
Número 25, 300 pares.
Número 26, 300 pares.
Número 27, 300 pares.
Número 28, 300 pares.
Número 28, 300 parec.
Número 29, 300 pares.
Número 30, 300 pares.
Número 31, 300 pares.
Número 32, 300 pares.
Número 33, 300 pares.

Hasta 4.000 pares de zapatos negros con cordones.

Número 24. 400 pares.
Número 25, 400 pares.
Número 26, 400 pares.
Número 27, 400 pares.
Númreo 28, 400 pares.
Número 29, 400 pares.
Número 30, 400 pares.
Número 31, 400 pares.
Número 32, 400 pares.
Número 33, 400 pares.

Hasta 4.000 pares de championes.

Número 24. 400 pares.
Número 25, 400 pares.
Número 26, 400 pares.
Número 27, 400 pares.
Número 28, 400 pares.
Número 29, 400 pares.
Número 30, 400 pares.
Número 31, 400 pares.
Número 32, 400 pares.
Número 33, 400 pares.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1er. llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 9.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 9 y 30. — Montevideo, 11 de octubre de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 33381 Oct.15.-v.oct.17.

LICITACION PUBLICA N.o 103|74
Primer y segundo llamado

Artículos:
Hasta 6.000 camisas en tela "panamá" manga larga con corbata.
Hasta 6.000 pantalones en tela "panamá".
Hasta 6.000 camisacos en tela "panamá".

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 1er. llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 11.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de noviembre de 1974, a la hora 11 y 30. — Montevideo, 11 de octubre de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 33382 Oct.15.-v.oct.17.

LICITACION PUBLICA N.o 95|74
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 1.549 metros de paño azul acastorado.
Hasta 200 metros de paño para forro de chaleco.
Hasta 200 metros de crin.
Hasta 10 metros de paño blanco.
Hasta 105 metros de paño morderé.
Hasta 200 metros de paño divisa rojo.
Hasta 1.400 metros de paño azul tipo oficial.
Hasta 290 metros de forro de 1 ancho negro.
Hasta 800 metros de entretela de lana.
Hasta 190 mertos de franela blanca.
Hasta 270 metros de madrás.
Hasta 270 metros de forro de seda azul.
Hasta 400 metros de forro de seda negro.
Hasta 225 metros de entretela de hilo.
Hasta 430 metros de entretela de cuello.
Hasta 820 metros de cretona.
Hasta 570 metros de algodón.
Hasta 793 metros de seda para manges.
Hasta 305 metros de percalina.
Hasta 228 metros de satinet.
Hasta 90 metros paño Lenci verde musgo.
Hasta 260 metros de cinta roja a 2 cm. de ancho.
Hasta 125 metros de tela tipo acrocel blanca.
Hasta 20 metros de paño negro.
Hasta 750 metros de paño azul tipo Escuela Militar.
Hasta 270 metros de forros tipo Escuela Militar.
Hasta 45 metros de tela de chaleco.
Hasta 735 metros de brin blanco.
Hasta 105 metros de madrás.
Hasta 6.000 botones escudo de 22 mm.
Hasta 2.400 botones escudo de 20 mm.
Hasta 5.000 botones escudo de 15 mm.
Hasta 1.600 botones escudo de 10 mm.
Hasta 1.500 botones grandes.
Hasta 2.250 botones collarín.
Hasta 3.600 botones lisos de 22 mm.
Hasta 3.000 botones lisos de 15 mm.
Hasta 4.400 botones negros de 15 mm.
Hasta 4.400 botones negros de 18 mm.
Hasta 930 botones carozos negros de 20 mm.
Hasta 3.150 botones cartera blancos de 15 mm.
Hasta 900 botones tirador blancos de 18 mm.
Hasta 8.500 botones varios.
Hasta 300 botones saco chico.
Hasta 3.850 botones cartera.
Hasta 1.800 botones tirador.
Hasta 200 viceras de charol con vivos de bronce.
Hasta 500 broches.
Hasta 500 barboquejos de seda.
Hasta 500 escudos liceo según muestra.
Hasta 900 metros cordón balnco según muestra.
Hasta 1.800 broches de cuello.
Hasta 700 hebillas finas pantalón.
Hasta 150 hebillas para chaleco.
Hasta 200 juegos de carrilleros y escudos.
Hasta 300 broches pantalón.
Hasta 300 hebillas.
Hasta 300 hebillas para tirasables.
Hasta 150 escudos de de gorra Escuela Militar según Muestra.
Hasta 300 escarapelas de Artigas.
Hasta 300 barboquejos dorados.
Hasta 60 metros de galón dorado de 14 mm.
Hasta 450 gramos de gusanillos.
Hasta 315 metros de cordón dorado para nudos húngaros.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 4 de noviembre de 1974, hora 10.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de noviembre de 1974 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de octubre de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 33383 Oct.15.-v.oct.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

JOVITO MACHADO, 46 años, soltero. mecánico, oriental. domiciliado Yí 1518 y ALBA DELCIR LOPEZ, 30 años. soltera, oriental, domiciliada Yí 1518.

4.a SECCION

PEDRO EBER ALANIS, 39 años, divorciado, comerciante. oriental, domiciliado Chamizo 4238 y MARIA CRISTINA FACAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4238.

RENE OMAR DA SILVA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cerrito 230 y OLIDIA ALVEZ. 63 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 230.

HEBERT BIOSCA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ereván 1863 y SUSANITA FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ereván 1863.

ROBERTO DANIEL MOURIÑO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2821 y LILIAN CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2821.

CARLOS ALBERTO GARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1433 bis y ELSA GRISELDA CISNEROS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1433 bis.

JULIO VALENTIN AGUILAR, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dionisio López 2198 y STELLA MARY LARROSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2198.

5.a SECCION

JOSE FRANCISCO MENDOZA, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Suñer Y. Capdeville 4048 y HORTENSIA HERNANDEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suñer Y. Capdeville 4048.

MANUEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, tornero, mecánico, español. domiciliado Ortiz de Zárate 3874 y ANABEL JACQUELINE BALERIO, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3874.

6.a SECCION

JORGE PEDRO ZABALZA WAKSMAN, 30 años, soltero, estudiante, oriental. domiciliado Juan Paullier 1276 Apto. 201 y MYRIAM RAQUEL FERNANDEZ MARZICO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1276 Apto. 201.

7.a SECCION

JOSE ENRIQUE OLIVERA, 27 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Hocquart 1473 Apto. 2 y MARIA PRUDENCIA GOYCOECHEA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 1478 Apto. 2.

8.a SECCION

JULIO CESAR GONZALEZ TARRECH, 23 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1340 y MARIA ELENA DE LEON REY, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Pozos del Reyes 1340.

VICTOR GAUDENCIO LOBATO FERNANDEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2771 Apto. 4 e INES TEOTIMA GOMEZ GARCIA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2771 Apto. 4.

9.a SECCION

HECTOR ORLANDO COPPOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4209 y MARIA DEL CARMEN MAURO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4209.

ANGEL NUÑEZ, 43 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lezica 6375 y GLORIA ANA MARIA FLECCHIA, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lezica 5318.

10.a SECCION

GREGORIO WALTER ARCELUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mandison 4638 y MIRTHA ISABEL CHIPONNERE, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada N. de Arce 4441 Apto. 1.

DANIEL IBAÑEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado A. Crovetto 4992 y SUSANA MARIA MONTES, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2592.

11.a SECCION

WALTER MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1136 y ANA MARIA DARDANELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1136.

WALTER ALFREDO PADULA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 960 y RAQUEL CAMERA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 960.

NELSON BAZAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4583 y MIRTHA ELENA LARRAMENDI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1058 Ap. 4.

12.a SECCION

JUAN FRANCISCO TAVEIRA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hospital Español y HERMINIA FELICIA RAMOS, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Simón 2038 Apto. 2 (matrimonio "In extremis").

13.a SECCION

JOSE FRANCISCO ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3968 y GRACIELA SANTORO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4031.

WALTER FERREIRA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Inglaterra 1821 y JOSEFA AQUILINA SERTAJE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3244.

DANIEL WALTER SANTESTEBAN, 25 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado Juan B. Viacaba 2046 y MARIA DEL CARMEN PERDOMO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 2046.

14.a SECCION

FELIPE CORREA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 417 y ERLINDA FERNANDEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 417.

ROBERTO HUGO DE PRADO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ipiranga 4141 y MARI MERCEDES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 4141.

RAUL VARELA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 762 y AMELIA VERDEROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 762.

15.a SECCION

WALTER CASTILLOS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3288 y MARIA FLORA GONZALEZ, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 3288.

17.a SECCION

NORIVAL SALDAÑA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3602 y SILVIA CRISTINA RUBIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4761 (B. Cóppola).

ROQUE TABARE MONTENEGRO, 34 años, soltero, oficial carpintero, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4133 y MARIA TERESA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4133.

ROGELIO EDUARDO CARRILLO, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 5462 y MARIA CRISTINA FARIÑA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 5462.

18.a SECCION

JUAN CARLOS LIGRONE, 26 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 2436 Apto. 1 y ANA MARIA SCELZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4538 Apto. 307.

CARLOS NAVARRO PERDOMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 1850 Apto. 11 y STELLA LOURDES PUÑALES CASTILLO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 1861.

MODESTO PAJON ALBO, 48 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Duilio 1549 y ANGELA ESTHER GARCIA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2941 Apto. 2.

19.a SECCION

RUBEN BERGALO, 44 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2813 y ALICIA CONCEPCION ARROSAMENA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2813.

14) $ 1.800 3|pub. v.|oct.17.

16—Prescripciones

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 979/974). se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 32 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 30 centímetros calle Dr. José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 717; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.664 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monterreso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3.659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario

16) $ 16.800 30|pub. 20757 Oct 15-v.nv.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 598 metros 47 decímetros. lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA, en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares", debe decir: "Cáseres", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33376 Oct.15-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONÇALVEZ SALAVERRIA, (V. 401/974), pues donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.15-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "3 de julio de 1908, en Lavalleja". debe decir: "5 de marzo de 1910, en Canelones", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.15-v.nv.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción. donde dice: "1950". debe decir: "1954". donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 19 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 20785 Oct.15-v.nv.4.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Julio Panizza, dictada en autos: OILLARTAGUERRE DE PAIVA, MARIA "Yacencia", (Ficha S. 40|72), de fecha octubre 4 de 1974. con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 6 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla, un centro de mesa platina; una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces, una heladera SIAM, color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar", una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica, cuatro ollas, una plancha, una sartén, dos asaderas, una jarra esmaltada, un cucharón; una yerbera de aluminio sin tapa, una caldera, una mesa de cocina y dos sillas, cuatro platos, tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones, un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas, marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toilet de tres espejos y su mesatapa espejo, un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Platniza Elias contra BLACHOWICZ DAVID Cobro ejecutivo", (Fcha 511|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20813 Oct.15-v.oct.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos Santiago Washington contra MAGDALENA CALCAGNO de SEQUEIRA. J. Ejecutivo", (Ficha 65|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20812 Oct 15-v.oct.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA ADEMAR y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 14 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Las 68|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942, compuesto de una superficie de 375 metros 62 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103, del plano de fraccionamiento de abril de 1966 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc. Walter Fernández Bordes el 3 de mayo de 1966, Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros, 70 centímetros en una superficie de 36 metros 70 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo 3 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.

20) $ 95.000 15|pub. 20740 Oct.15-v.nv.4.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Genaro Villavisencio o Villavicencio o Genaro Teodoro Villavicencio. Sucesión", (Ficha C N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 359 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante; III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20753 Oct.15-v nv.4.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: ANTONIO ACOSTA. "Sucesión", (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas, el martillero público Liber A. González rematará en su ubicación, sobre la base de $ 228.000, (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 307 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.740, centímetros 7.801, con frente de metros 21.60 a calle continuación Rivera por metros 33.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, octubre 3 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 46.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nv.4.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 431|971) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643. el rematador designado, don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 90, 1.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área de San José con el N.o 1573. el 31 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364. con un área en total de trescientos senta y séis metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 96 centímetros con frente a calle 18 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituraión y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20783 Oct.15.-v.nov.4.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO HARFUCH SAAD, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por la Escribana Raquel Zubillaga el 24 de marzo de 1970, por la cual "Ferretti Sudamericana Sociedad Anónima" vendió al compareciente el siguiente bien inmueble: la Unidad Cero Cero Siete del Anillo II, que integra el edificio "Arcobaleno" abarcando dicho edificio una superficie de 71.777 metros 26 decímetros padrón N.o 1095 (antes 1095, 1096 y 1097 parte) ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana; fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey de julio de 1962, comprendiéndole al Anillo II Unidad Cero Cero Siete el padrón N.o 1095|007 "A", con una superficie de 39 metros 4371 centímetros. Habiendo sido inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 2 de abril de 1970 con el N.o 904, folio 165 del libro 2.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 44.000 10|pub. 20739 Oct.15.-v.oct.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAS TORNEVOL LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1974, inscripto con el N.o 342, al folio 1374 del libro 1 de Contratos.
Socios: RONALD FILIBERTO TAPARI; HECTOR DUARTE ROSA y OSVALDO MANUEL LLOSA.
Objeto: tornería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.

22) $ 30.000 10|pub. 20733 Oct.15.-v.oct.28.

MAX COLOR LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1974. Inscripción N.o 583 folio 2532, libro 1.
Socios: OSCAR ALBORNOZ VIERA OLAZABAL, HECTOR FERNANDO OTERO MIZRAJI; CESAR ALEJANDRO GAROFALO ARAMBURU y OLIVIO ALBARENGA ALBARENGA.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de calcografías y mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: todos los socios.

22) $ 30.000 10|pub. 20745 Oct.15.-v.oct.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.484. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca: DARK HORSE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 20749 Oct.15.-v.oct.28.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Hayobre la Rotisería y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3.o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.

25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.15.-v.oct.28.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia, comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.

25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Luis Picun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI.

25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct 15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2306 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.

25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Dora Massaferro y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvinioso Terra 1795 ley 26 de setiembre de 1904. WASHINGTON Acreedores Magallanes 1412. — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE GARCI — ALCIDES RAFFO DE LEON — INFANTE — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.

25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct.15.-v.nov.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE VIVIENDAS
Ley No 14.106, artículo 115 (reducción dada por la ley N.o 14.265 de 9|9|7)
Citación

Se cita a comparecer ante el Servicio de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 509, Montevideo, dentro del plazo de diez días a contar del día siguiente a la presente publicación, a los pretensos causahabientes del señor Capitán don JULIO CESAR GUTIERREZ BREMERMANN.

27) (C.C.) 1|pub. 33386 Oct.15.v.oct.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS IGLESIAS IGLESIAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vanguard", motor N.o V119310E, matrícula N.o 241.012, empadronado en Montevideo, N.o 133.287, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 20814 Oct.15.v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep N.o 352|974
Reapertura de llamados a concursos titulares

Se pone en conocimiento de los interesados, que de acuerdo a la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, se reabren los llamados a concurso para la provisión titular de los siguientes cargos:

Expediente N.o 742.702. — 2 Ayudantes de Biofísica, N.os 1.184 y 1.194.

Vencimiento: 13 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.704. — 4 Ayudantes del Departamento de Anatomía Patológica, números 1.999, 2.000, 2.001 y 2.002.
Vencimiento: 13 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.701. — 4 Ayudantes de Anatomía, N.os 262, 263, 264 y 265.
Vencimiento: 13 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.703. — 1 Ayudante de Histología y Embriología, N.o 323.
Vencimiento: 13 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 743.507. — 2 Ayudantes del Departamento Cirugía, N.os 91 y 92.
Vencimiento: 12 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 721.834. — Ayudante (Grado 1) de la Escuela Universitaria de Enfermería, N.o 771, (Ayudante de Salud Pública en el área Higiene Materno Infantil).
Vencimiento: 8 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.885. — Adjunto Radiólogo del Instituto de Clínica Pediátrica, número 805.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.884. — 3 Adjuntos del Instituto de Clínica Pediátrica (más 4 Médicos Residentes Clínica Pediátrica, MSP). N.os 696, 697 y 691.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.985. — 3 Adjuntos Departamento Anatomía, N.os 257, 258 y 261.
Vencimiento: 25 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 743.488. — Adjunto de Histopatología del Departamento de Fisiopatología (Laboratorio), N.o 313.
Vencimiento: 11 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 742.903. — 7 Adjuntos Anestesistas, Departamento de Anestesiología, N.os 1.336, 1.775, 1.776, 1.778, 1.337, 2.203 y 2.204.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.890. — 4 Adjuntos de Clínica Ginecotocológica y 2 Médicos residentes de Clínica Ginecotocológica, MSP. N.os 310, 1.815, 1.866 y 308.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.891. — 2 Adjuntos de Clínica Psiquiátrica, N.os 987 y 239.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.889. — Adjunto de Clínica de Enfer. Infecciosas, N.o 108.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.902. — Adjunto del Centro de Nefrología, N.o 2.168.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.892. — Adjunto de Clínica Dermosifopática, N.o 2.280.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.886. — Adjunto Instituto de Tisiología, N.o 722.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.899. — 2 Adjuntos Sec. Radiodiagnóstico, Departamento Clínico de Radiología, N.os 1.290 y 1.291.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.895. — Adjunto del Instituto de Neurología, N.o 1.790.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.888. — Adjunto Clínico Quir. Infantil, N.o 100.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.901. — Adjunto de Clínica Urológica, N.o 2.169.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.900. — Adjunto Departamento Cardiología, N.o 1.599.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.897. — 2 Adjuntos Clínica Oftalmológica, N.os 1.620 y 1.274.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.898. — Adjunto de Clínica Otorrinolarig., N.o 1.267.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.887. — Adjunto Sec. Radioterapia Departamento Clínico de Radiología (Laboratorio), N.o 1.027.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.896. — Adjunto del Instituto Neurología, Neurocirujano, número 1.966.
Vencimiento: 20 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.987. — Adjunto Departamento Biofísica, N.o 390.
Vencimiento: 25 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.989. — Adjunto Departamento Fisiología (Esp. en Fisiol. cardiovascular y respiratorio), R.020|1.
Vencimiento: 25 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.988. — Adjunto Departamento Fisiopatología, N.o 429.
Vencimiento: 25 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 742.986. — Adjunto Departamento Bacteriología, N.o 553.
Vencimiento: 25 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 743.304. — 2 Adjuntos del Departamento Medicina Legal, N.o 95 y R.020|1.
Vencimiento: 4 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 743.303. — Adjunto Departamento Farmacología (Esp. en Farmacología del Sistema nervioso autónomo), N.o 453.
Vencimiento: 4 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 743.305. — Adjunto Departamento Cardiología, N.o 1.365.
Vencimiento: 4 de diciembre de 1974.
Expediente No 743.553. — Adjunto Departamento Bacteriología, N.o 559.
Vencimiento: 16 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 743.694. — Adjunto de Fisiología (Esp. en Fisiolog. cardiovascular y respiratorio), N.o 345.
Vencimiento: 20 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 744.829. — 12 Asistentes Cirugía Departamento Emergencia, N.os 1.473, 1.474, 1.475, 1.476, 1.477, 1.478, 1.479, 1.480, 1.481, 1.482, 1.483 y 1.485.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.830. — 3 Asistentes Clínicos de Clínica Quirúrgica N.os 1.245, 1.256 y 1.726.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.831. — 3 Asistentes Supervisores de Semiología Quirúrgica, R.020|1.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente 744.833. — Asistente del Instituto de Neurología (Neurocirujano) con obligaciones en el Departamento de Emergencia, N.o 2.131.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.834. — Asistente Sec. Diagnóstico del Departamento de Anatomía Patológica, N.o 1.566.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.835. — Asistente del Departamento de Histología y Embriología, N.o 309.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.836. — Asistente del Departamento de Histología y Embriología (con funciones en el Instituto de Neurología), N.o 1.786.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.832. — Asistente Clínico de Semiología Quirúrgica, R.020|1.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.828. — 6 Asistentes de Medicina del Departamento de Emergencia, N.os 1.706, 1.707, 1.708, 1.709, 1.710 y 1.711.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.837. — Asistente del Laboratorio de Química del Departamento de Farmacología del Instituto de Patología, N.o 484.
Vencimiento: 11 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 743.718. — Profesor Adjunto Clín. Quir. "2", N.o 159.
Vencimiento: 18 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 743.555. — Profesor Adjunto Clín. Enfermedades Infecciosas, número 106.
Vencimiento: 16 de octubre de 1974.
Expediente N.o 744.909. — Profesor Adjunto Neurocirujano (con obligaciones en el Departamento Emergencia), N.o 2.015.
Vencimiento: 6 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 744.907. — Profesor Adjunto de Clín. Psiquiátrica, N.o 230.
Vencimiento: 6 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 744.906. — Profesor Director del Departamento Anatomía Patológica (con régimen de Dedicación Total), N.o 1.343.
Vencimiento: 5 de diciembre de 1974.
Expediente N.o 744.231. — Profesor Director Departamento Biofísica (sin régimen de Dedicación Total), N.o 382.
Vencimiento: 12 de noviembre de 1974.
Expediente N.o 744.908. — Profesor Director de la Clínica Quirúrgica que funciona en la Unidad Hospitalaria "Maciel". N.o 158.
Vencimiento: 5 de diciembre de 1974.
Requisito fundamental de inscripción
Al inscribirse para cualquier llamado a aspirantes o concurso, los interesados deberán firmar, como requisito indispensable, una Declaración Jurada de fe democrática.
Aquellos que por alguna razón se negaran a hacerlo, deben presentar una carta estableciendo concretamente su negativa y fundamentándola claramente, en cuyo caso podrán realizar su inscripción y efectuar las pruebas bajo las condiciones establecidas en la ley.
La negativa a firmar la declaración jurada y a presentar la carta, impedirá que el postulante pueda efectuar su inscripción.
27) (C.C.) 1|pub. 33379 Oct.15-v.oct.15.

INSPECCION OCULAR DE RESCICION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de la Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Banco de Seguros c| Sucesores de ISRAEL SINGER. Insp. Ocular y Resción de Contrato (N.o 829, L. 8, Fo. 399), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del señor Israel Singer, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Rita Hernández, Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 20743 Oct.15-v.oct.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FORTUNATO RUBEN RODINO COSTA, solicitando la escrituración de Oficio de la promesa que otorgaron con fecha 31 de marzo de 1970, por una parte los cónyuges Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta y por la otra Juan Andrés Dutra Romero, por la cual aquellos prometieron vender a éste el siguiente inmueble: tres fracciones de campo con construcciones, alambrados y demás mejoras, sitas en la 8a. sección judicial de Canelones, paraje "Solís Chico", zona rural, dos de las cuales están empadronadas conjuntamente con el N.o 15.370 y están señaladas con los números 7 y 8 en el plano del agrimensor Alberto Rodríguez Castro de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo siguiente, según el cual la fracción 7 tiene un área de 10 hectáreas 8.770 metros y la fracción 8 tiene un área de 12 hectáreas 340 metros 13 decímetros. La otra fracción está empadronada con el N.o 6.141 y tiene un área por títulos de 11 hectáreas 3.908 ms. 38 decímetros y de acuerdo a plano del agrimensor Carlos Furriel de diciembre de 1915, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de junio de 1916, su área es de 13 hectáreas 1.496 ms. Dicho contrato se inscribió en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 1.374 al Fo. 6.136 del Libro 146. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 10|pub. 20744 Oct.15-v.oct.28.

INDUMSA
INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto proceder a la suscripción e integración de acciones por un monto de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) valor nominal, conforme a lo establecido por el artículo 4.o del Estatuto Social. — El Directorio acordó un plazo adicional de treinta días para la integración del aumento de capital. Presentarse en Juan Quevedo 5602|40 de 9 a 11 horas. — El Directorio.
27) $ 12.000 3|pub. 20748 Oct.15-v.oct.17.

ROCHA

INFRACCION A LA LEY N.o 10.940 Y SOBORNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

TESTIMONIO. — Rocha, 14 de marzo de 1974. — Sentencia N.o 29. — Vistos: Para definitiva de primera instancia estos autos seguidos de oficio contra LUIS RUBEN GOMEZ SILVERA por los delitos de Infracción a la ley 10.940 y Soborno, (ficha 207|72) tramitados con la intervención del señor Fiscal Letrado Departamental doctor Norte Scavone; y Resultando: 1) Que de lo actuado en esta causa ha quedado establecido como legalmente cierto que el prevenido el día 19 de setiembre de 1972 en su comercio de Villa Chuy, recibió la visita de Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, constatando éstos la venta de diversos productos de primera necesidad a mayor precio del fijado y la falta de listado Oficial, actas de Fs. 8 y 28, como asimismo que el reo le entregó al Oficial actuante la suma de cincuenta mil pesos a efectos de que éste no le impusiera la sanción pertinente; declaraciones de Gómez Silvera de Fs. 3, 6 vta. y 16 vta. y del teniente Boris Mazullo de Fs. 17. 2) Que sufrió una preventiva que se desarrolló del día 19 de setiembre al 11 de octubre de 1972, es primario absoluto, planilla de Fs. 11 y vta. También surge que no fue sancionado anteriormente por el referido Ente Público, informe de la Comisión Departamental de Fs. 13. 3) El señor Fiscal deduce acusación a Fs. 30 y solicita se le condene por los delitos que ilustra la carátula imponiéndosele la pena de seis meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y demás prestaciones legales. 4) Por resolución N.o 435 se llamaron estos autos para sentencia — Considerando: 1) Que los elementos probatorios relacionados precedentemente reunen las exigencias establecidas en las disposiciones aplicables a la consecución de la plena prueba de los ilícitos imputados a Gómez Silvera. Y de ello resulta que los delitos probados se encuentran tipificados en los artículos 39 de la ley N.o 10.940 y 159 del Código Penal respectivamente. Operan en el caso como atenuantes la buena conducta anterior, la primariedad y la confesión, artículo 46, incisos 7 y 12 del mismo cuerpo legal. 2) Que el Juzgado considera como bien individualizada a su respecto la pena pedida por el señor Fiscal, por lo que hará lugar a la misma, artículos 59, 60, 86 del C. Penal. Se le sancionará además con la publicación de esta sentencia, siendo de su cargo dicho emolumento, artículo 46 de la ley N.o 10.940. 3) Quedándose en la causa la condiciones objetivas y subjetivas legalmente indispensables se le suspenderá de modo condicional el cumplimiento de la pena de prisión, art. 126 del Código Penal. — Por los fundamentos expuestos, lo dictaminado por el señor Fiscal, las disposiciones legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 18, 50, 59, 60, 68, 71, 82; 85; 106; 105 del Có-

digo Penal; 42, 44 de la ley N.o 10.940; 1, 13, 144, 146, 151, 211, 221 y ss., 235 y ss., 246 del Código de Instrucción Criminal y concordantes Fallo: Condenando a Luis Ruben Gómez Silveira como autor responsable de los delitos de Violación a la ley de Precios y Soborno en régimen de reiteración real e imponiéndole la pena de seis meses de prisión, con descuento d la preventiva sufrida, pago de los tributos y costos y gastos carcelarios. — Y a la publicación por una sola vez de esta sentencia en una columna común en el "Diario Oficial" y en "El Este". Suspéndesele condicionalmente el cumplimiento de la pena de prisión. Notifíquese, consentida o ejecutoriada cúmplase, liquídese la pena y términos de vigilancia, comuníquese, expídanse los testimonios para la publicación ordenada, consúltese si correspondiere y liquidados y abonados los tributos y gastos carcelarios resérvese por el plazo legal. — Walter Mario Form Bell. — José R. Ribol Llana.

Concuerda: con sentencia N.o 29 de Fs. 32 vta., 33 vta., del expediente caratulado: Gómez Silveira Luis Ruben. Infracción a la ley número 10.940 y Soborno, ficha 207|1972.

En fe de ello: De mandato judicial y para su publicación expido la presente que signo y firmo en Rocha a treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $ 14.000 1|pub. 20756 Oct.15-v.oct.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RONTYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que RONTYL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese RONTYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto.

Art. 7. El Presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman y Esther Reitzes. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadanos uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RONTYL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.928. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RONTYL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de setiembre de 1974 con el número 198 al folio 869 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, setiembre 30 de 1974.

$ 192.595 — 1|pub. — 2067[illegible]

DECON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia En lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que DECON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese DECON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles ó inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 4.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte, — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadanos uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc 21, fundadores de DECON S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.625. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DECON S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain

La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1974. — Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 30 de setiembre de 1974 con el N.o 187 al folio 866 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brunoni, Director. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

$ 192.595 — 1|pub. — 20675.

MARVY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que MARVY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MARVY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su

remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la presentación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

Montevideo, julio 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MARVY S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.611. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MARVY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívense. — Addiego Bruno.

La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1974. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22|8|74 con el N.o 155, al Folio 613 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni,, Director.

Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo Llugain Actuario.

$ 189.632. — 1|pub. — 20676.

ADEPOL S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: "ADEPOL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

ADEPOL S. A.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el suscripto Escribano comparecen los señores: I) Doctor Carlos Adolfo Kuhlchke, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kunstler, alemana; II) Reiner Julio Kuhlcke, argentino, comerciante, casado en primera nupcias con doña Ana Luisa Irene Woller Joos, argentina; III) Claus Kuhlchke, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sieglina Catalina Paula Bohm, argentina; y IV) Doctor Juan Andrés Gelly y Obes, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Delia Coronado, argentina, todos mayores de edad y con domicilio a los efectos del presente acto en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, piso quinto, apartamento nueve, de esta ciudad, y manifiestan:

Primero. Que han resuelto constituir la sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o ADEPOL S. A. es una sociedad anónima que se rige por los presentes Estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero puede establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto, en cuanto esté permitido por las disposiciones legales que se hallaren vigentes en cada caso: I) Realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros toda clase de: a) Operaciones comerciales e industriales, de importación y exportación y arrendamientos de obras y servicios, que tengan por objeto cualesquiera productos y mercaderías en los ramos y anexos de: adhesivos, alimentación, artículos y productos de uso en agricultura y ganadería, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, imprenta, juguetería, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica metalúrgica, óptica, papel, pinturas, plásticos, propaganda, química, radio, textil transporte de personas y cosas vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y demás valores mobiliarios de análoga naturaleza; c) Transacciones e inversiones inmobiliarias. II) Prestar asesoramiento técnico y administrativo en materia industrial y comercial, y otorgar obtener licencias para el uso de marcas, patentes, sistemas y procedimientos comerciales e industriales. III) Administrar sociedades, empresas y establecimientos de carácter comercial e industrial, venderlos y liquidarlos. IV) Constituirse albacea, guardadora, secuestre, depositaria, interventora o curadora en cualesquiera asuntos o negocios, desempeñar sindicaturas. V) Ejercer mandatos y comisiones, asumir representaciones y agencias, y aceptar consignaciones. A efectos de cumplir los fines que se expresan, la sociedad puede, sin distinción, ejercitar facultades, potestades y derechos, y asumir obligaciones y cargas, que digan relación con la adquisición, administración y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y la realización de cualesquiera actos y operaciones, civiles y comerciales, inculados con el objeto social.

Art. 4.o La sociedad se contrata por un plazo que vencerá el día primero de junio de dos mil setenta y cuatro.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital es de cincuenta millones de pesos ($50:000.000). El Directorio podrá, con aprobación judicial, aumentarlo, en una o más veces, hasta ($ 500:000.000) quinientos millones de pesos.

Art. 6.o El capital se divide en acciones de diez mil pesos cada una, las cuales podrán agruparse en dos o más series y hallarse representadas por títulos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. Los títulos definitivos serán al portador. Los derechos representados por cada título deberán, como las obligaciones, ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona física, ya actúe ésta a su propio nombre, y|o como órgano o representante, contractual, legal o judicial.

Art. 7.o El Directorio resolverá si la emisión del capital inicial y|o sus aumentos tendrá lugar en una o más veces; por

drá recibir bienes en integración de acciones, y entregar acciones en pago de servicios prestados a la sociedad o de bienes adquiridos por ella.

Art. 8.o El capital emitido podrá ser aumentado, dentro del límite autorizado, a propuesta del Directorio y por resolución de la asamblea: 1.o) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, fondos especiales de reserva; 2.o) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último balance aprobado por la asamblea; 3.o) Dando acciones en pago de dividendos, sin perjuicio del derecho de cada accionista a que aquellos le sean pagados en dinero efectivo, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. El capital en emisión podrá ser reducido, a propuesta del Directorio y por resolución de la asamblea, adquiriendo acciones de la sociedad con utilidades realizadas (art. 32, "in fine") y|o fondos de reserva especiales.

TITULO III

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea general de accionistas legalmente constituida representa la autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 10. La asamblea general ordinaria será convocada por el Directorio dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio. De no hacerlo así, podrá convocarla el Síndico.

Art. 11. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas que presentará el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico, en su caso; 2.o) Elegir a los Directores; 3.o) Nombrar, en su caso, al Síndico y su suplente; 4.o) Resolver el destino de las utilidades, y los demás asuntos que figuren en el orden del día propuestos por el Directorio o indicados a éste por escrito, dentro de los quince días siguientes al cierre del ejercicio, por tenedores de no menos del veinte por ciento de las acciones totalmente integradas.

Art. 12. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio a su propia iniciativa, o a la del Síndico, o cuanto lo pidan por escrito, con indicación de los asuntos a tratarse, tenedores de no menos del veinte por ciento de las acciones totalmente integradas. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocarla dentro de los treinta días de presentada la solicitud, y de no hacerlo así podrá ser convocada por los solicitantes.

Art. 13. La convocatoria de la asamblea general se hará por medio de un anuncio en el "Diario Oficial" con anticipación no menor de tres días calendario respecto del señalado para la asamblea, expresando el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá prescindir de la convocatoria cuando concurra la totalidad de las acciones totalmente integradas, si se hubiera dado cumplimiento a las disposiciones legales.

Art. 14. Sólo podrán participar en la asamblea los tenedores de acciones totalmente integradas que se inscriban en el Registro de la materia presentando los respectivos títulos, —que quedarán en la caja de la sociedad hasta que termine la asamblea—, o exhibiendo certificados de Bancos o casas financieras, del país o del extranjero, a satisfacción del directorio y con sujeción a las disposiciones legales a que hubiere lugar. El Registro de Accionistas se abrirá en la sede de la sociedad, u otro lugar que se designe en la convocatoria, con anticipación no menor de tres días laborables respecto de la fecha señalada para la reunión, y se cerrará al iniciarse ésta.

Art. 15. Podrá realizarse la inscripción en el Registro y|o concurrir a la asamblea por intermedio de mandatario designado por simple carta poder o telegrama colacionado. No podrá conferirse mandato para actuar en la asamblea a un miembro del directorio o del personal de la compañía o al Síndico.

Art. 16. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad de las acciones totalmente integradas. Pasados que sean treinta minutos de la hora señalada para la reunión, se tendrá por constituída con cualquier asistencia. Si la asamblea resolviere pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin nueva convocatoria y con el capital que concurra. Sólo podrán tratarse asuntos no incluídos en el orden del día si mediare la conformidad unánime de presentes que representen la totalidad de las acciones plenamente integradas. Las normas contenidas en este artículo se aplicarán en todos los casos, aún los previstos en el artículo 1.o de la ley 3.545, de 19 de julio de 1909; pudiendo la reforma de estos estatutos ser considerada y resuelta en cualquier asamblea, así ordinaria como extraordinaria.

Art. 17. Presidirá el acto el presidente del directorio, el vice en su defecto, y en ausencia de ambos el miembro de la asamblea que ésta designe. Actuará como secretario la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 18. Cada acción dará derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos previstos en el artículo 1.o de la ley 3.545, en que se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría de las acciones totalmente integradas.

Art. 19. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial, y será firmado por el presidente y el secretario dentro de los quince días de celebrada.

TITULO IV

Directorio

Artículo 20. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no; compitiendo a la asamblea general ordinaria fijar el número de ellos y elegirlos. En caso de director único, designará también un director suplente, que reeplazará provisoriamente al titular, aún en caso de ausencia que haya conocidamente de prolongarse. Dentro del límite establecido por este artículo, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a quienes hayan de desempeñar los cargos así creados.

Art. 21. La persona jurídica que fuere director se hará representar opr una persona de existencia visible, o más de una para obrar separada e indistintamente; podrá revocar el mandato y designar nuevo mandatario, sin limitación, y responderá solidariamente con sus representantes por el desempeño de éstos.

Art. 22. Los directores serán nombrados por un año; continuarán ejerciendo su mandato entre tanto no tomen posesión de su cargo los designados para remplazarlos, y serán reelegibles.

Art. 23. Vacando el cargo de director, aún por ausencia que haya conocidamente de prolongarse, los restantes directores y el Síndico en su caso, de común acuerdo si son más de uno, Podrán nombrar directores interinos, que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos directores nombrados por la asamblea. Los directores que hubieren designado representante (artículo 26) se tendrán por ausentes a los efectos de este artículo y del siguiente.

Art. 24. Cada nuevo directorio nombrará de su seno a un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente sustituye al presidente inasistente o ausente; y, a menos que el directorio resuelva expresamente otra cosa al tiempo de designarlo, tiene, como el Presidente, la representación de la Sociedad (artículo 28, D). En caso de inasistencia o ausencia de ambos, los reemplazará provisoriamente el miembro del directorio que éste designe. El directorio podrá modificar la distribución de cargos.

Art. 25. No se requerirá quórum para sesionar. Las votaciones serán por sí o por no; tomándose resolución con el voto de la mayoría del total de sus miembros.

Art. 26. Los directores ausentes podrán dar su voto, o hacerse representar por otro miembro del directorio, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 27. Una resolución consignada por escrito, aún fuera del libro de Actas (artículo 28, C), y firmada por todos los directores, o por quienes los representen, valdrá como si hubiera sido aprobada en reunión celebrada conforme al artículo 25.

Art. 28. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales; entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. Por consecuencia, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, son atribuciones y deberes del Directorio: A) Realizar cualesquiera negocios jurídicos, actos y operaciones permitidos por las leyes, sin excepción alguna, tales como: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, por cualquier título y modo, darlos y tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma gravarlos para asegurar el cumplimiento de obligaciones sociales y|o de terceros; b) Solicitar créditos y contraer préstamos en dinero, títulos y valores de toda especie; c) Solicitar concesiones y privilegios; d) Cumplir las obligaciones, las que podrá contraer solidariamente con terceros; e) Renunciar todo recurso, acción o derecho; f) Desistir de la demanda y aceptar desistimientos, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas; B) Fijar y modificar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, efectuando las comunicaciones que correspondan; C) Llevar un libro de actas, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio, con la firma de los Directores presentes; D) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente, (artículo 24); quienes deberán justificar frente a terceros, su calidad de tal pero no sus facultades para realizar el acto de que se trate, el cual obligará a la Sociedad aunque su ejecución no hubiera sido resuelta o autorizada por los órganos competentes de aquella. No ejercerá dicha representación el Director designado para remplazar provisoriamente al Presidente y,

Vice, (artículo 24). Podrán ejercer también la representación, justificando su calidad y facultades, dos miembros del Directorio autorizados por éste para casos determinados o con carácter general; los que deberán actuar conjuntamente y cesarán en su cometido al terminar el mandato de cualquiera de ellos. El Directorio podrá asimismo otorgar poderes especiales o generales a una o más personas físicas o jurídicas y delegar en ellas las facultades que juzgue convenir, para ser ejercidas en el país y fuera de él; cuyos poderes, con o sin delegación, no caducarán con la renovación del Directorio que haya decidido el respectivo otorgamiento; E) Resolver los casos no previstos en estos estatutos y las dudas que ocurran en su interpretación, aún respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general. Las resoluciones del Directorio constituirán, en estos casos, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea no resuelva nada en contrario.

Art. 29. No existirá implicancia entre el cargo de Director y el desempeño, aún remunerado, de cualquier función técnica, administrativa o inspectiva en la Sociedad.

Art. 30. Los Directores, individual o mancomunadamente, pueden ser parte, o estar interesados en cualquier transacción de la Sociedad en que ésta se halle interesada, y pueden ser Directores o representantes de los que contraten con la Sociedad o se interesen en cualquier transacción celebrada por ésta.

TITULO V

Síndico

Artículo 31. La asamblea general ordinaria podrá designar anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, personas físicas o jurídicas y reelegirlas.

TITULO VI

Distribución de utilidades y Fondos de Reserva

Artículo 32. Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones, previsiones y reservas técnicas que correspondan a juicio del Directorio, se distribuirán así: a) 2 o|o (dos por ciento) para Fondo de Reserva, hasta alcanzar y mantener un 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto; b) Las sumas que la asamblea fije para remuneración de Directores y Síndico; c) El remanente, según lo resuelva la asamblea, se destinará a constituir Fondos de Reserva Especiales, y|o adquirir acciones de la Sociedad (artículo 8.o) y|o mantenerlo indiviso en cuenta nueva, y|o repartirlo como dividendo entre los accionistas en proporción a las acciones que posean (artículo Cit.).

TITULO VII

Disolución

Artículo 33. La Sociedad se disuelve: 1.o) Por expiración del plazo establecido en el artículo 4.o, si la asamblea no decidiere su continuación; 2.o) Por cualquier causa prevista por las leyes; 3.o) Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que fueren aplicables.

TITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 34. En caso de guerra o grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir provisoriamente el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero, y continuar entre tanto la dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes del país de su nuevo domicilio; debiendo hacerse la transferencia con autorización previa de la autoridad competente. Deberá, asimismo, dar cuenta a la más próxima asamblea general y estar a lo que ésta resuelva.

Art. 35. El primer Directorio se compondrá de tres miembros designados por los fundadores. Entre tanto no sean designados, los fundadores podrán, actuando de consuno, ejercitar las mismas facultades conferidas al Directorio.

Art. 36. Los señores Dr. Ricardo Chao Laurenti y Rafael Inchausti Cortinas, obrando conjunta o separada e indistintamente, podrán aceptar o proponer las modificaciones a estos estatutos que consideren oportunas o se indiquen por las respectivas autoridades, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio así como la matrícula de comerciante e inscribir a la Sociedad en las oficinas públicas que corresponda".

Segundo. Qué solicitan al suscripto Escribano que, previa certificación de firmas, protocolice esta Acta y les expida los testimonios que le soliciten. — C. A. Kuhlcke. — C. Kuhlcke. — R. Kuhlcke. — J. A. Gelly y Obes. — Telmo Riveiro, Escribano.

Número 9. — Protocolización del acta de constitución y estatutos de ADEPOL S. A. El veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Montevideo, cumpliendo lo establecido en el artículo segundo del acta que antecede, y de los mandatos legales, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatutos de la Sociedad ADEPOL S. A. la que fué firmada por las personas de mi conocimiento señores Carlos Adolfo Kuhlcke, Reiner Julio Kuhlcke, Claus Kuhlcke y Juan Andrés Gelly y Obes, cuyos datos personales y domicilio resultan del contrato, y que firman respectivamente C. A. Kuhlcke, R. Kuhlcke, C. Kuhlcke y J. A. Gelly y Obes, viniendo a llevar el número nueve y ocupa los folios veinte y ocho al folio treinta y cuatro. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número ocho de protocolización de acta de intervenciones extrarregistrales, efectuada el primero de junio, del folio veinteséis al folio veintesiete. — (Hay un signo).: Telmo Riveiro, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que tuve de manifiesto. En fe de ello y para la Sociedad ADEPOL S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en siete fojas de Sellado Notarial numeradas seguidamente desde la trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, todas de la serie letra B, en la ciudad de Montevideo, el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Telmo Riveiro. — Un sello que dice: Telmo Riveiro, Escribano.

Testimonio. — Expediente 395|974. — Turno 18. — Inspección General de Hacienda (División Soc. Anónimas). — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ADEPOL S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según los recaudos glosados a fojas 8|12. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Ayudante: H. Núñez — Heber Núñez Vega. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Stracé. — Contador Salvador Stracé. **Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 13 agosto 1974. — Salida 13 Agosto 1974. — Visto N.o 4.864. — Señor Juez: la Fiscalía** concuerda con lo informado precedentemente por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15|8|974. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

10.875 — Montevideo, 19 de agosto|974. — Vistos: por lo que resulta de autos, y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de ADEPOL S. A. decrétanse las publicaciones e inscripciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Regis. tro P. y G. de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección Gral. de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. Y previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 500.000.00, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciséis vuelta, dieciséis vuelta y diecisiete, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: ADEPOL S. A. "Estatuto y Matrícula (Ficha 299| 74)", haciéndose constar que la providencia número diez mil ochocientos setenta y cinco, de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — María Emilia Gleiss Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 180 al F.o 765 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleis, Actuaria.

$ 905.194. — 1|pub. — 20677.

KRIEG Y KISTLER S A.

(Inscripción N.o 39.709)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Terrenos y edificios ..	$	123.647.62
Maquinarias, muebles y útiles	"	218.932.88
Caja y bancos	"	6.271.34
Deudores varios	"	407.494.14
Materia prima	"	661.700.00
	$	1:418.045.98

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Acreedores varios	"	908.083.64
Acreedores fiscales ..	"	150.531.20
Acreedores Hip. prendarios, etc.	"	49.014.85
Ganancias anteriores .	"	199.961.21
Ganancia del ejercicio	"	10.455.08
	$	1:418.045.98

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación ..	$	407.808.02
Impuestos y leyes sociales	"	701.369.61
Sueldos y jornales ...	"	443.304.74
Costo ventas	"	3:301.304.44
Intereses	"	5.062.50
Gastos generales	"	52.667.27
Ganancia del ejercicio	"	10.455.08
	$	4:921.971.66

Ganancias —

Ventas	$	4:921.971.66
	$	4:921.971.66

Las utilidades no se distribuyen.

Fueron aprobados por la asamblea del 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 30 de enero de 1959 con el N.o 525 al folio 94 del libro 8.

$ 36.000. — 1|pub. — 15408.

KRIEG Y KISTLER S A.

(Inscripción N.o 39.709)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Campos y edificios ...	$	119.949.56
Maquinarias, muebles y útiles	"	220.555.48
Caja y bancos	"	453.650.98
Deudores varios	"	772.658.34
Materias primas	"	560.000.00
	$	2:126.814.36

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1:071.440.01
Impuestos a pagar ...	"	361.890.00
Ganancias anteriores ..	"	210.416.29
Ganancia del ejercicio	"	383.068.06
	$	2:126.814.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	1:044.794.40
Gastos explotación ..	"	1:049.904.62
Impuestos y leyes sociales	"	1:735.862.89
Gastos generales	"	53.127.22
Costo ventas	"	7:368.043.32
Ganancia del ejercicio	"	383.068.06
	$	11:634.800.51

Ganancias —

Ventas	$	11:632.592.02
Intereses	"	2.208.49
	$	11:634.800.51

Las utilidades no se distribuyen.

Fueron aprobados por la asamblea del 25 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de enero de 1959 con el N.o 525 al folio 94 del libro 8.

$ 36.000. — 1|pub. — 15409.

KRIEG Y KISTLER S. A.

(Inscripción N.o 39.709)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Terrenos y edificios	$	116.251.50
Maquinarias, muebles y útiles	"	164.621.59
Caja y Bancos	"	681.459.06
Deudores varios	"	26.033.56
Bonos del Tesoro	"	767.595.00
	$	1:755.960.71

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	705.574.77
Ganancias anteriores	"	593.484.35
Ganancia del ejercicio	"	356.901.59
	$	1:755.960.71

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos y C. generales	$	6:893.611.23
Gastos explotación	"	1:276.285.99
Sueldos y jornales	"	1:179.190.68
Acreedores fiscales	"	1:932.576.40
	$	11:281.664.30
Ganancia del ejercicio ..	"	356.901.59
	$	11:638.565.89

Ganancias —

Ventas	$	11:592.429.01
Alquileres	"	46.136.88
	$	11:638.565.89

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están copiados a folios 17 del libro Copiador, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 30 de enero de 1959 con el N.o 525 al Fo. 94 del libro 8.

$ 36.000 — 1|pub. — 15410.

KRIEG Y KISTLER S. A.

(Inscripción N.o 39.709)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

Terrenos, Edificios e instalaciones	$	156.734.10
Maquinaria, muebles y útiles	"	80.875.66
Caja y Bancos	"	46.353.39
Deudores varios	"	20.071.66
Bonos del Tesoro	"	767.595.00
Pérdida del ejercicio	"	84.330.90
	$	1:155.960.71

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	105.574.77
Ganancias anteriores	"	950.385.94
	$	1:155.960.71

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Acreedores fiscales	$	176.183.76
Gastos y C. generales	"	530.217.58
Sueldos y jornales	"	14.400.00
	$	721.801.34

Ganancias —

Alquileres	$	637.470.44
Pérdida del ejercicio	"	84.330.90
	$	721.801.34

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están copiados a folios 18 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de enero de 1959 con el N.o 525 al Fo. 94 del libro 8.

$ 32.000 — 1|pub. — 15411.

KRIEG Y KISTLER S.A.

(Inscripcion N.o 39.709)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Terrenos y edificios	$	108.855.38
Maquinarias, muebles y útiles	"	341.624.06
Caja y Bancos	"	22.273.07
Deudores varios y Caja Jubilaciones	"	22.120.66
Bonos del Tesoro	"	767.595.00
	$	1:262.468.17

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	105.574.77
Ganancias anteriores	"	866.055.04
Ganancia del ejercicio ...	"	190.838.36
	$	1:262.468.17

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y leyes sociales	$	151.134.05
Sueldos y jornales	"	14.400.00
Gastos y C. Generales ...	"	360.034.32
Ganancias del ejercicio ...	"	190.838.36
	$	716.406.73

Ganancias —

Arrendamientos	$	716.406.73
	$	716.406.73

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de enero de 1959 con el N.o 525 al folio 94 del libro 8.

$ 32.800 — 1|pub. — 15412.

DON AGUSTIN S. A.

(Inscripción N.o 57.103)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles y Mejoras	$	234.868.80
Muebles y útiles	"	27.022.40
Cuentas corrientes	"	28.695.05
	$	290.586.25

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	7.639.89
Acreedores varios	"	44.000.00
Amortizaciones varias	"	3.867.64
Pérdidas y ganancias	"	185.078.72
	$	290.586.25

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	59.413.00
	$	59.413.00

Ganancias —

Pérdida del Ejerc.	$	59.413.00
	$	59.413.00

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N-o 5585 al folio 97 del libro 12.

$ 26.400. — 1|pub. — 15377.

DON AGUSTIN S. A.

(Inscripción N.o 57.103)

Rincón 432

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles y Mejoras	$	234.868.80
Muebles y útiles	"	27.022.40
Haciendas	"	3:000.000.00
Pagos adelantados	"	120.726.00
	$	3:382.617.20

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	7.639.89
Acreedores varios	"	1:695.742.42
Amortizaciones varias	"	3.867.64
Pérdidas y ganancias	"	1:625.367.25
	$	3:382.617.20

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Explotación	$	286.506.50
Gastos generales	"	722.962.50
Impuestos y Leyes Sociales	"	1:515.889.60
Ganancia del Ejerc.	"	1:440.288.53
	$	3:965.647.13

Ganancias —

Haciendas	$	3:965.647.13
	$	3:965.647.13

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 9 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N-o 5585 al folio 97 del libro 12.

$ 32.000. — 1|pub. — 15378.

ÑEMU S. A.

(Inscripción N.o 43.570)

Sociedad Financiera de Inversión Ley N.o 11.073

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

	U$S
Caja:	
Existencia	2.112.23
Deudores:	
Conselec S. A.	7.000.00
B. Berner y otros	10.800.00
Nicolás Schweizer	11.900.00
	31.812.23

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	25.000.00
Reservas especiales	6.546.23
Pérdidas y ganancias	266.00
	31.812.23

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	95.00
Gastos generales	273.00
Honorarios	90.00
Gastos de oficina	285.00
Viajes al exterior	270.00
Gastos de representación	315.00
Utilidad del Ejerc.	266.00
	1.594.00

Ganancias —

	U$S
Intereses cobrados	955.00
Comisiones cobradas	639.00
	1.594.00

Distribución de utilidades

La utilidad del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1974 no se distribuye, pasando su importe a engrosar las reservas especiales.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 15 del Libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 3957 al folio 250 del libro N o 10 de fecha 10 de junio de 1960.

$ 91.200. — 1|pub. — 15384.

OVALLE HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 94.221)

Av. 18 de Julio 1549

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	22:724.968.90
Mercaderías y trabajos en proceso	"	194:801.724.60
Varios deudores	"	95:930.758.00
Créditos fiscales	"	2:452.432.09
Muebles, útiles e Inst.	"	975.361.72
Elementos de Tranp.	"	1:006.200.00
Inversiones — Títulos	"	10.000.00
Intereses a vencer	"	546.177.90
Cuentas de orden	"	300.000.00
	$	318:747.620.70

Pasivo —

Varios acreedores	$	56:823.227.00
Documentos a pagar	"	26:268.000.00
Acreedores por obligaciones sociales	"	198.391.00
Acreedores fiscales	"	4:484.108.00
Previsiones varias	"	12:495.119.00
Capital integrado	"	12:000.000.00
Fondos de reserva	"	52:194.565.09
Integraciones de capital autorizado a Gest.	"	64:000.000.00
Fondos destinados a ser capitalizados	"	24:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	65:983.710.31
Cuentas de orden	"	300.000.00
	$	318:747.620.70

Estado de resultados al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Sueldos y cargas soc.	$	70:406.758.00
Impuestos	"	16:261.194.00
Intereses	"	3:938.390.00
Gastos generales	"	34:804.673.65
Result. del ejercicio	"	47:585.636.60
	$	172:996.652.25

Ganancias —

Utilidad bruta de ventas	$	163:008.453.00
Descuentos obtenidos	"	6:753.921.00
Bonif. fiscales	"	1:826.672.00
Bonifac. sobre aportes jubilatorios	"	1:248.864.00
Varias	"	158.742.25
	$	172:996.652.25

Las utilidades pasan a fondo de reserva general.

Aún no se ha realizado la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a folios 50 y 51 del libro Inven-

tario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 819 al F.o 185 del Libro N.o 23.

$ 50.400. — 1|pub. — 16299.

COLONIA S. en C.

(Inscripción N.o 41.378)

Misiones 1424 1er. piso

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	9.698
Inmuebles	"	285.817
Acciones a emitir	"	12.000
	$	307.515

Pasivo —

Capital comanditario Inf.	$	285.000
Capital comanditario Aut.	"	12.000
Capital solidario	"	3.000
Pérdidas y ganancias	"	7.515
	$	307.515

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Debe —

Gastos generales	$	738.00
Impuestos	"	292.326.60
Ganancia Ej. anterior	"	751.60
Ganancia del ejercicio	"	6.763.40
	$	300.579.60

Haber —

Saldo anterior	$	751.60
Alquileres	"	299.828.00
	$	300.579.60

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia jue los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7.384 a F.o 85 del L.o N.o 11.

$ 35.200. — 1|pub. — 15379.

PERSEVERANCIA S. A.

(Inscripción N.o 34.481)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Campos	$	6:813.491.00
Edif. y construcciones	"	845.237.70
Cuentas corrientes	"	15:209.151.02
	$	22:867.880.46

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Fondo de reserva	"	7:825.620.53
Pérdidas y ganancias	"	14:342.259.93
	$	22:867.880.46

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	5:931.892.18
	$	5:931.892.18

Haber —

Expl. agropecuaria	$	5:321.635.00
Pérdida del ejercicio	"	610.257.18
	$	5:931.892.18

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 69 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1956 anotado con el N.o 7.577 al F.o 251 del libro N.o 3.

$ 28.000. — 1|pub. — 15381.

PERSEVERANCIA S. A.

(Inscripción N.o 34.481)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

Campos	$	6:813.491.74
Edif. y construcción	"	814.540.70
Haciendas	"	28:419.900.00
Caja	"	41.167.00
	$	36:089.099.44

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Fondo de reserva	"	7:825.620.53
Cuentas corrientes	"	12:799.023.98
Pérdidas y ganancias	"	14:764.454.93
	$	36:089.099.44

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Grales. explotac.	$	7:128.069.00
Ganancia del ejercicio	"	422.195.00
	$	7:550.264.00

Ganancias —

Expl. agropecuaria	$	7:550.264.00
	$	7:550.264.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 70 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1956 anotado con el N.o 7.577 al F.o 251 del libro N.o 3.

$ 30.400. — 1|pub. — 15382.

PERSEVERANCIA S. A.

(Inscripción N.o 34.481)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Campos	$	6:813.491.74
Edificios y construcciones	"	783.843.70
Instalaciones	"	466.817.00
Haciendas	"	69:441.000.00
Caja y Bancos	"	13:917.328.00
	$	91:422.480.44

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Fondo de reserva	"	7:825.620.53
Acreedores varios	"	35:140.798.98
Pérdidas y ganancias	"	47:756.060.93
	$	91:422.480.44

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales explotación	$	11:951.837.00
Ganancia del Ejercicio	"	32.991.606.00
	$	44:943.443.00

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	44:943.443.00
	$	44:943.443.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1956, anotado con el N.o 7577 al folio 251, del libro N.o 3.

$ 31.200. — 1|pub. — 15383.

HOWALD Y KRIEG S. A.

(Inscripción N.o 53.653)

Rincón 432

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	265.625.00
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	"	15:539.633.20
Caja y Bancos	"	13:402.809.31
Deudores varios	"	101:140.971.00
Existencias	"	49:764.675.30
Pagos adelantados	"	5:342.730.00
	$	185:456.443.81

Pasivo —

Capital integrado	$ 5:000.000.00
Fondo de reserva	" 996.985.00
Acreedores varios	" 48:928.893.71
Ganancias anteriores	" 75:168.874.83
Ganancia del ejercicio	" 55:361.690.27
	$ 185:456.443.81

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 79:531.787.42
Imp. y contribuciones	" 48:718.304.31
Amortizaciones	" 1:638.278.00
Gastos ventas	" 455:147.362.50
Ganancia del ejercicio	" 55:361.690.27
	$ 640:398.622.50

Ganancias —

Ventas	$ 640:398.622.50
	$ 640:398.622.50

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 27 de mayo de 1963.

$ 36.400. — 1|pub. — 15380.

ISACELCA S. en C.

(Inscripción N.o 260.595)

Rincón 432

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 990.000
Caja	" 135.358
Acciones a emitir	" 990.000
	$ 2:115.358

Pasivo —

Capital solidario	$ 10.000
Capital comanditario integrado	" 990.000
Pérdidas y ganancias	" 105.358
Impuestos a pagar	" 20.000
Certificado provisorio al canje	" 990.000
	$ 2:115.358

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 60.000
Impuestos	" 123.474
Ganancia del ejercicio	" 105.358
	$ 288.832

Ganancias —

Arrendamientos	$ 288.832
	$ 288.832

Las utilidades no se distribuyen.

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 en el libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1973 con el número 5397 al folio 371 del libro N.o 22.

$ 30.400. — 1|pub. — 15400.

ISACELCA S. en C.

(Inscripción N.o 260.595)

Rincón 432

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmuebles	$ 990.000
Caja	" 60.890
Pérdidas y ganancias	" 43.617
	$ 1:094.507

Pasivo —

Capital solidario	$ 10.000
Capital comanditario integrado	" 990.000
Impuestos a pagar	" 94.507
	$ 1:094.507

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 200.000
Impuestos y Contrib.	" 174.507
	$ 374.507

Ganancias —

Arrendamientos	$ 225.532
Pérdida	" 148.975
	$ 374.507

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1973 con el número 5397 al folio 371 del libro N.o 22.

$ 29.600. — 1|pub. — 15401.

ISACELCA S. en C.

(Inscripción N.o 260.595)

Rincón 432

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 990.000
Pérdidas y ganancias	" 107.228
	$ 1:097.228

Pasivo —

Capital solidario	$ 10.000
Capital comanditario en acciones	" 990.000
Cuentas corrientes	" 97.228
	$ 1:097.228

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$ 218.291
	$ 218.291

Ganancias —

Arrendamientos	$ 154.680
Pérdida	" 63.611
	$ 218.291

No fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1973 con el número 5397 al folio 371 del libro N.o 22.

$ 26.400. — 1|pub. — 15402.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de abril de 1963

Activo —

Inmuebles	$ 1:687.896.45
Maquinarias agrícolas	" 53.861.50
Vehículos	" 11.373.00
Acciones y valores	" 20.000.00
Haciendas	" 802.609.65
Frutos del país	" 36.344.40
Bancos	" 478.182.70
Deudores varios	" 913.380.98
Cuentas corrientes	" 2:732.025.82
Dif. cotización título	" 46.859.73
Acciones a emitir	" 1:250.000.00
Cuentas de orden	" 31.505.90
	$ 8:064.240.13

Pasivo —

Capital autorizado	$ 1:250.000.00
Capital integrado	" 1:250.000.00
Fondo de reserva	" 3:250.000.00
Acreedores varios	" 841.777.31
Pérdidas y ganancias	" 1:320.748.92
Provisiones	" 120.208.00
Cuentas de orden	" 31.505.90
	$ 8:064.240.13

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos y jornales	$	94.996.67
Provisiones	"	120.208.00
Impuestos y multas	"	156.353.43
Reserva leyes sociales	"	30.000.00
Amortizaciones	"	25.040.69
Gastos generales	"	17.860.85
Gastos generales de Expl.	"	122.991.43
Gastos de agricultura	"	6.027.10
Gastos de esquila	"	41.342.11
Pastoreo	"	1.812.52
Seguros	"	329.90
Diferencia por recuento	"	1.094.00
Diferencia entre costos reales y aplicados	"	31.580.00
Intereses	"	74.097.00
Mortandad	"	26.095.00
Cueros perdidos	"	518.00
Gastos de venta	"	102.455.63
Utilidad del ejercicio	"	2:178.590.35
	$	2:021.392.90

Haber —

Ventas hacienda	$	1:567.350.30
Producción ganadera	"	454.042.60
	$	2:021.392.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de diciembre de 1962.

Cuadro de distribución de utilidades

Saldo de Ej. anterior	$	142.158.57
Resultado del ejercicio	"	1:178.590.35
	$	1:320.748.92
Dividendos	"	1:000.000.00
	$	320.748.92

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 36 a 38 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 64.800. — 1|pub. — 15385.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 30 de abril de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	203.296.77
Deudores varios	"	4:754.181.48
Frutos del país	"	33.102.50
Haciendas	"	886.134.65
Acciones y valores	"	20.000.00
Lana en consignación	"	1.668.60
Inmuebles y mejoras	"	1:701.631.15
Maquinaria agrícola	"	45.215.50
Vehículos	"	8.505.00
Diferencia cotización Títulos	"	43.047.93
Acciones a emitir	"	1:250.000.00
Consignación a Federico P. Arrosa S. A.	"	1.668.60
	$	8:948.452.18

Pasivo —

Acreedores varios	$	25.864.93
Banco Hipotecario	"	220.758.64
Obligaciones emitidas	"	500.000.00
Provisiones	"	60.000.00
Capital integrado	"	1:250.000.00
Fondo de reserva	"	3:250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	142.158.57
Resultado Ejerc. 1961|63	"	1:178.590.35
Resultado Ejerc. 1962|63	"	1:069.411.09
Capital autorizado	"	1:250.000.00
Federico P. Arrosa S. A. Cuenta consignación	"	1.668.60
	$	8:948.452.18

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Mortandad	$	50.722.00
Cueros perdidos	"	536.50
Gastos generales agricultura	"	2.255.70
Intereses	"	74.198.06
Gastos de Esquilo	"	42.760.38
Pastoreos	"	191.807.50
Costos ventas	"	449.455.50
Gastos de venta	"	49.661.65
Seguros	"	8.050.31
Diferencia entre costos reales y aplicados	"	14.113.86
Gastos generales	"	146.469.48
Impuestos	"	111.291.65
Sueldos y jornales	"	104.893.15
Gastos explotación	"	200.996.42
Utilidad del Ejercicio	"	1:069.411.09
	$	2:516.623.25

Haber —

Ventas hacienda	$	1:918.046.55
Producción ganadera	"	598.576.70
	$	2:516.623.25

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo anterior	$	142.158.57
Resultado Ejerc. 1961|62	"	1:178.590.55
Resultado Ejerc. 1962|63	"	1:069.411.09
	$	2:390.160.01
Dividendo Ejerc. 1961|62	$	1:000.000.00
Dividendo Ejerc. 1962|63	"	1:000.000.00
Saldo próximos Ejercs.	$	390.160.01

Las utilidades no se distribuyen.

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan opiados a folios 47 y 48 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 68.000. — 1|pub. — 15386.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Bancos	$	310.915.62
Deudores	"	5:520.363.36
Haciendas y frutos del País	"	869.862.15
Inmuebles y mejoras	"	987.980.08
Maquinaria y vehículos	"	41.606.50
Diferencia de Cotización de Títulos	"	40.519.28
Acciones a emitir	"	1:518.000.00
Cuentas de orden	"	1.668.60
	$	9:298.915.59

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:518.000.00
Capital integrado	"	982.000.00
Reservas	"	2:613.200.00
Pérdidas y ganancias	"	3:454.466.18
Obligaciones emitidas	"	500.000.00
Acreedores	"	229.580.81
Cuentas de orden	"	1.668.60
	$	9:298.915.59

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mortandad	$	14.446.00
Sueldos y jornales	"	65.153.17
Gastos generales	"	298.997.91
Gastos generales de Explotación	"	107.083.64
Gastos de Esquila	"	34.803.80
Gastos de venta	"	58.598.01
Costo de venta	"	254.393.90
Pérdidas y ganancias	"	3:454.466.18
	$	4:287.947.61

Ganancias —

Sueldos y jornales	$	2:390.160.01
Ventas	"	1:396.439.35
Producción ganadera	"	198.718.80
Intereses	"	37.501.09
Adjudicaciones	"	265.128.36
	$	4:287.947.61

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 y 54 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7584 al folio 522 del libro respectivo N.o 3 el 22 de diciembre de 1956.

$ 48.000. — 1|pub. — 15387.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Bancos	$	406.179.82
Deudores	"	7:201.710.61
Haciendas y frutos del país	"	964.485.45
Inmuebles y mejoras	"	1:038.037.67
Maquinaria y vehículos	"	31.511.50
Diferencia de cotización de títulos	"	38.451.34
Acciones a emitir	"	1:518.000.00
Cuentas de orden	"	1.668.60
	$	11:200.052.99

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:518.000.00
Capital integrado	"	982.000.00
Reservas	"	2:603.200.00
Pérdidas y ganancias	"	5:348.623.73
Obligaciones emitidas	"	500.000.00
Acreedores	"	236.560.66
Cuentas de orden	"	1.668.60
	$	11:200.052.99

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Mortandad	$	20.453.00
Sueldos y jornales	"	129.965.71
Gastos generales	"	195.258.74
Gastos de Explotación	"	290.880.80
Gastos de Esquila	"	45.013.30
Gastos de venta	"	139.544.52
Costo de venta	"	337.332.35
Pérdidas y ganancias	"	5:348.623.73
	$	6:721.719.15

Haber —

Saldo anterior	$	3:454.466.18
Ventas	"	2:040.803.86
Producción ganadera	"	377.729.45
Intereses	"	48.719.66
	$	6:721.719.15

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 59 y 60 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio y anotado con el número 7584 al F.o 522 del libro respectivo N.o 3 el 22 de diciembre de 1956.

$ 44.800. — 1|pub. — 15388.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Bancos	$	1:292.318.74
Deudores varios	"	1:166.476.65
Haciendas y frutos	"	1:156.269.45
Campos	"	25:687.774.35
Edificios y construcciones	"	771.108.83
Máquinas y vehículos	"	26.659.50
Acciones a emitir	"	1:518.000.00
C. Consignac.	"	1.668.60
	$	31:620.276.12

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:518.000.00
Capital integrado	"	982.000.00
Fondo de reserva	"	2:553.200.00
Pérdidas y ganancias	"	8:551.798.08
Acreedores varios	"	17:922.764.20
Caja de Jubilaciones rurales	"	30.845.24
Provisiones	"	60.000.00
Cuenta Consignac.	"	1.668.60
	$	31:620.276.12

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	434.328.77
Gastos de explotación	"	1:716.243.21
Pérdidas y ganancias	"	8:551.798.08
	$	10:702.370.06

Ganancias —

Saldo anterior	$	5:348.623.73
Intereses	"	10.297.73
Ventas	"	5:023.822.32
Producción ganadera	"	319.626.28
	$	6:702.370.06

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 9 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 88 y 89 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 40.000. — 1|pub. — 15389.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	14.208.20
Deudores varios	"	1:707.967.51
Haciendas y frutos	"	1:367.152.75
Campos y mejoras	"	26:433.724.10
Maquinarias y vehículos	"	19.004.50
Mercadería en consignación	"	1.668.60
	$	29:543.725.66

Pasivo —

Capital integrado	$	982.000.00
Fondo de reserva	"	2:553.200.00
Pérdidas y ganancias	"	10:997.550.28
Provisiones	"	60.000.00
Acreedores varios	"	14:949.306.83
Cuenta consignación	"	1.668.60
	$	29:543.725.66

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	2:241.506.91
Gastos de administración	"	1:153.017.81
Amortizaciones	"	32.814.08
Ganancia del ejercicio	"	2:445.752.17
	$	5:873.090.95

Ganancias —

Ventas y explotación	$	5:873.090.95
	$	5:873.090.95

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 90 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 32.800. — 1|pub. — 15390.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	500.00
Deudores varios	"	2:577.284.62
Haciendas y frutos	"	1:385.710.25
Campos y mejoras	"	26:408.565.02
Maquinarias y vehículos	"	583.349.50
Mercaderías en consignación	"	1.668.60
	$	30:957.078.02

Pasivo —

Capital integrado	$	982.000.00
Fondo de reserva	"	2:553.200.00
Provisiones	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13:194.104.46
Acreedores varios	"	14:166.104.96
Cuenta consignadores	"	1:668.60
	$	30:957.078.02

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación	$	4:150.997.35
Gastos generales	"	1:668.591.63
Pérdidas y ganancias	"	13:194.693.46
	$	19:013.693.46

Ganancias —

Saldo anterior	$ 10:997.550.23
Ventas	" 7:638.400.88
Producción ganadera	" 377.742.35
	$ 19:013.693.46

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 91 y 92 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de diciembre de 1956.

$ 34.400. — 1|pub. — 15391.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 139.451.51
Deudores varios	" 5:034.088.48
Haciendas y frutos	" 1:336.126.25
Campo y mejoras	" 26:717.177.16
Maquinarias y vehículos	" 366.076.88
Frutos en consignación	" 1:668.60
	$ 33:594.588.88

Pasivo —

Capital integrado	$ 982.000.00
Fondo de reserva	" 2:553.200.00
Provisiones	" 60.000.00
Pérdidas y ganancias	" 18:213.200.19
Acreedores varios	" 11:784.520.09
Cuenta consignadores	" 1.668.60
	$ 33:594.588.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación	$ 13.023.788.17
Gastos generales	" 1:157.735.70
Pérdidas y ganancias	" 18:213.200.19
	$ 32:394.724.06

Ganancias —

Saldo anterior	$ 13:194.104.46
Ventas	" 13:731.136.30
Producción ganadera	" 5:350.573.30
Intereses	" 118.910.00
	$ 32:394.724.06

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea, realizada el 18 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 93 y 94 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 32.000. — 1|pub. — 15393.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Campos y mejoras	$ 25:687.774.35
Edificios y construcciones	" 1:301.352.81
Maquinarias y vehículo	" 1:587.444.00
Deudores varios	" 5:386.126.12
Haciendas y frutos	" 1:412.963.65
Caja	" 70.317.34
	$ 35:445.978.27

Pasivo —

Acreedores varios	$ 8:725.786.35
Provisiones	" 60.000.00
Capital integrado	" 982.000.00
Fondo de reserva	" 2:553.200.00
Pérdidas y ganancias	" 23:124.991.92
	$ 35:445.978.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	$ 7:229.555.93
Gastos generales	" 2:595.759.95
Ganancia del ejercicio	" 2:161.198.90
	$ 11:986.514.78

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$ 11:986.514.78
	$ 11:986.514.78

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea, realizada el 18 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 95 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 32.000. — 1|pub. — 15393.

LIG S. A.

(Inscripción N.o 34.985)

R. R. Perú 1395

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Campos y mejoras	$ 25:687.774.35
Edificios y construcciones	" 1:333.621.81
Maquinarias y vehículos	" 1:707.454.00
Deudores varios	" 15:289.510.51
Haciendas y frutos	" 1:379.753.65
Caja	" 14.310.63
	$ 45:412.414.95

Pasivo —

Acreedores varios	$ 12:175.671.38
Provisiones	" 60.000.00
Capital integrado	" 982.000.00
Fondo de reserva	" 2:553.200.00
Pérdidas y ganancias	" 29:641.543.57
	$ 45:412.414.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	$ 5:651.179.71
Gastos generales	" 7:047.654.05
Ganancia del ejercicio	" 6:516.551.65
	$ 19:215.385.41

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$ 19:215.385.41
	$ 19:215.385.41

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 96 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1956.

$ 32.000. — 1|pub. — 15394.

ISACELCA S. en C.

(Inscripción N.o 260.595)

Rincón 492

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Inmuebles	$ 990.000
Pérdidas y Ganancias	" 328.380
	$ 1:318.380

Pasivo —

Capital Solidario	$ 10.000
Capital Com. en Acciones	" 990.000
Cuentas Corrientes	" 318.380
	$ 1:318.380

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	$ 323.152
	$ 323.152

Ganancias —

Arrendamientos	$ 102.000
Pérdida	" 221.152
	$ 323.152

Aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1973 con el N.o 5.397 al F.o 371 del libro N.o 22.

$ 26.400. — 1|pub. — 15403.